

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**Lic. Alberto Pérez**

Sr. Subsecretario de Gabinete

**Dr. Juan Pablo Alvarez Echagüe**

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

**Lic. Claudio Rodolfo Prieu**

Sra. Directora de Boletín Oficial

**Dra. Selene López de la Fuente**

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones  
del Estado

**Sr. Alberto Andrés Joury**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7952
Municipalidades	_____	7952
Licitaciones	_____	7953
Varios	_____	7962
Transferencias	_____	7978
Convocatorias	_____	7979
Colegiaciones	_____	7983
Sociedades	_____	7983

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7993
Varios	_____	7994
Sucesiones	_____	7998

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	8003
Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	8005



# Sección Oficial

## Resoluciones

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO Resolución N° 134

La Plata, 19 de julio de 2010.

VISTO la publicación del libro "Constitución del 49 – Reflexiones a los 60 años", realizado por la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con motivo del 60 Aniversario de la sanción de la Reforma Constitucional de 1949, y

#### CONSIDERANDO:

Que se cumplen sesenta años de la reforma constitucional de 1949 que consagró el denominado "constitucionalismo social" en nuestro sistema institucional, consagración que reconocía en esa época pocos antecedentes, ya que la primera Constitución que insertó en su texto un vasto capítulo de derechos sociales fue la de México de 1917, luego siguió la de Weimar de 1919, y esa incorporación a nuestra Carta Magna, que no pudo ser revertida pese a todas las alteraciones al orden jurídico, persecuciones, fusilamientos y violaciones a los derechos humanos en que se incurrió, no logrando poder retrotraer ese portentoso avance;

Que el General Juan Domingo Perón, elegido Presidente constitucional, había consagrado los derechos económicos y sociales de los trabajadores, logrando una modificación drástica en el reparto de las riquezas, convocó a una Convención Nacional Constituyente para darle institucionalidad constitucional a todos esos logros;

Que en la Constitución de 1949, Capítulo III, artículo 37, apartado I se declaran derechos especiales del trabajador, como el derecho a trabajar, el derecho a una retribución justa, a la capacitación y a las condiciones dignas de trabajo, entre otros;

Que este Ministerio es el organismo con competencia y jurisdicción para entender en materia de trabajo en la Provincia de Buenos Aires;

Que este Ministerio entiende la importancia de la publicación, estimando que coadyuva con el cumplimiento de los objetivos fijados por el superior gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés de este Ministerio de Trabajo, la publicación del libro "Constitución del 49 – Reflexiones a los 60 años", realizado por la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con motivo del 60 Aniversario de la sanción de la Reforma Constitucional de 1949.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Oscar Antonio Cuartango  
Ministro de Trabajo  
C.C. 9.344

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO Resolución N° 120

La Plata, 30 de junio de 2010.

VISTO la Ley N° 13.757 y su modificatoria Ley N° 13.881 y el "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo" aprobado por Decreto N° 379/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, es la autoridad de aplicación en materia de políticas activas de promoción del empleo en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que dentro de las facultades conferidas a este Ministerio se encuentra la de dictar las normas interpretativas, reglamentarias, complementarias y/o de excepción, como asimismo, la de flexibilizar los requisitos a fin de asegurar el buen funcionamiento del Plan y el cumplimiento a sus fines;

Que el Anexo I, punto 2°, segundo párrafo del citado Decreto, establece que los empleadores participantes del Programa de Inclusión Laboral deberán respetar un cupo máximo de beneficiarios determinado en función de su personal permanente registrado de acuerdo a los parámetros establecidos en los puntos a), b) y c);

Que a través de la Resolución M.T. N° 239/09, se suspendió por un plazo de ciento ochenta (180) días, la aplicación del mencionado punto 2°, segundo párrafo, incisos a), b) y c) del Anexo I, de dicho Programa;

Que esta medida fue prorrogada conforme a lo dispuesto por la resolución M.T. N° 323/09;

Que si bien en la actualidad nos encontramos ante un escenario de recuperación de puestos de trabajo, se hace necesario acompañar dicho proceso, razón por la cual resulta oportuno y conveniente mantenerse por un período más sin la limitación antes aludida

a fin de apoyar la cobertura de puesto de trabajo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 13.757 y el artículo 5° de Decreto N° 3379/08;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender temporalmente a partir del 1° de julio de 2010 y por un plazo de ciento ochenta (180) días, la aplicación del punto 2°, segundo párrafo, incisos a) b) y c) del Anexo I, Programa de inclusión Laboral del Decreto N° 3379/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA. Cumplido, archivar.

Oscar Antonio Cuartango  
Ministro de Trabajo  
C.C. 9.343

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO Resolución N° 112

La Plata, 15 de junio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO el expediente N° 21500-1746/10 mediante el cual tramita la declaración de Interés Ministerial del IX Congreso Internacional y III Intersindical de Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad, y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizará durante los días 28, 29 y 30 de octubre del corriente, en la Academia Nacional de Medicina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el referido Congreso esta organizado por la Academia Argentina de Medicina del Trabajo y la Sociedad Argentina de Medicina del Trabajo, conjuntamente con la Asociación de Médicos de General San Martín y Tres de Febrero;

Que los temas que se tratarán son: la adaptación de las ART al trabajo, el Derecho del trabajo y seguridad social, la higiene y seguridad en el trabajo, el impacto del trabajo en la Salud, el trabajo del sindicalismo por la salud de los trabajadores y las patologías del trabajo;

Que la organización de eventos de estas características revisten suma importancia, por constituir un amplio foro para el tratamiento de los problemas que atañen a la prevención de los riesgos laborales;

Que es objetivo del gobierno de la provincia instalar, en todo el ámbito provincial, tanto privado como público, la cultura de la prevención de accidentes laborales;

Que este Ministerio, a través de la Subsecretaría de Trabajo, es el organismo con competencia y jurisdicción para entender en materia de trabajo en la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declarar de Interés de este Ministerio de Trabajo, la realización del IX Congreso Internacional y III Intersindical de Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad, que se realizará durante los días 28, 29 y 30 de octubre del corriente, en la Academia Nacional de Medicina, sita en calle Las Heras N° 3092 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Oscar Antonio Cuartango  
Ministro de Trabajo  
C.C. 9.347

## Municipalidades

### MUNICIPALIDAD DE LOBOS Departamento Ejecutivo ORDENANZA N° 2.507

POR 5 DÍAS: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2.507

ARTÍCULO 1°.- Convalídase todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo estipulado en el Decreto N° 470/10.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase, por el término de noventa (90) días prorrogables por otros noventa (90) días a consideración del Departamento Ejecutivo, el "sistema de estacionamiento medido y pago" en el área de la ciudad de Lobos comprendida entre las siguientes calles, a saber:

- A) 9 de Julio entre Buenos Aires y Av. Alem.
- B) 25 de Mayo entre Belgrano y Buenos Aires.
- C) Buenos Aires entre Rauch y Salgado.
- D) Pte. Perón entre Salgado y San Martín.
- E) Moreno entre Balcarce y Salgado.
- F) Rivadavia entre Salgado y Hiriart.
- G) Hiriart entre Rivadavia y Buenos Aires.
- H) Belgrano entre Salgado y 25 de Mayo.
- I) Salgado entre Moreno y Pte. Perón.

ARTÍCULO 3º.- Prohíbese el estacionamiento frente al Palacio Municipal de todo tipo de vehículo, a excepción de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2036/00.

ARTÍCULO 4º.- El horario de funcionamiento del sistema de estacionamiento medido registrará en los días hábiles de la siguiente manera: de Lunes a Viernes inclusive de 09 a 20 horas y los días sábados de 9 a 13 horas.- El mismo solo será interrumpido los días feriados y en el caso que las inclemencias de la naturaleza (lluvias), impiden el normal funcionamiento del sistema.

ARTÍCULO 5º.- El sistema funcionará con "tarjetas" que deberán tener impreso en el frente los siguientes datos: Serie, Número, Mes, Día, Hora y Minutos, separados en periodos de diez minutos y Duración, dejando espacio suficiente para un claro y fácil señalamiento de datos mediante un círculo. Las tarjetas deberán ser colocadas por el usuario sobre el lateral derecho o izquierdo del parabrisa delantero del vehículo a efectos de facilitar la inspección o bien sobre el torpedo del vehículo. Los inspectores marcarán en la misma el tiempo de duración (vencimiento del tiempo adquirido).

ARTÍCULO 6º.- Las Tarjetas a expenderse serán de único formato; en la misma tendrá 2 opciones: a) de una hora de duración y b) de treinta minutos. Su valor de venta al público será de \$ 2.00 (dos pesos), y de \$ 1.00 (un peso) respectivamente. Las mismas tendrán un máximo de tolerancia de diez (10) minutos de vencido el plazo.

ARTÍCULO 7º.- La Municipalidad de Lobos deberá asegurar al usuario la disponibilidad de tarjetas de Estacionamiento, en todo lugar y horarios establecidos. Se puede adquirir en la vía pública, al personal de Estacionamiento Medido o en los comercios habilitados a tal fin.

ARTÍCULO 8º.- Los frentistas particulares que NO posean garaje y que acrediten domicilio y titularidad del vehículo podrán acceder a un abono mensual establecido por el D.E.M. para estacionar sin límite de horario, en su cuadra.

ARTÍCULO 9º.- La Municipalidad procederá a efectuar la señalización y demarcación de color amarillo, de los lugares que indicaran como prohibición de estacionamiento medido, y estará destinados en cada caso a espacios reservados para estacionamiento momentáneo de:

- A) Accesos a garajes públicos y privados
- B) Discapacitados (con oblea o tarjeta identificatoria expuesta en lugar visible del vehículo).

ARTÍCULO 10.- La Municipalidad efectuará la señalización y demarcación de áreas exclusivas para estacionamientos de ciclomotores, motos particulares, moto cargas, velocipedos, los cuales estarán exentos del pago de la tarifa correspondiente al sistema. Se les prohíbe estacionar en cualquier otro lugar, que no sea el antes mencionado.

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Ejecutivo Municipal a modificar los horarios del sistema de Estacionamiento, de acuerdo a las épocas del año; y según corresponda a la temporada invernal o estival, previa comunicación a través de los medios con treinta (30) días de antelación.

ARTÍCULO 12.- Los servicios de Transporte de Pasajeros (TAXIS-REMISES) podrán realizar el ascenso y descenso de pasajeros en los lugares destinados al sistema por un tiempo prudencial que no sea superior a 3'(minutos), los mismos deberán estar debidamente identificados como lo reglamenta la Ordenanza Municipal N° 2352.

ARTÍCULO 13.- Se mantendrá el horario de cargas y descargas de 00 a 10 hs. Conforme a la Ordenanza General de Tránsito vigente.

ARTÍCULO 14.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 a 4, como así también la no colocación de la tarjeta en el parabrisa o torpedo, o cualquier otro medio que dificulte la constatación del hecho o la identificación del vehículo estacionado, será considerado como infracción a las normas del estacionamiento medido, y en consecuencia, como "estacionamiento indebido", siendo aplicable por analogía el art. 49 de la Ley Nacional 24.449 (art. 1 Ley 13.927).

ARTÍCULO 15.- En caso de infracción al artículo precedente será pasible de aplicación de una Multa de 50 a 100 Unidades Fijas, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial.

ARTÍCULO 16.- En el caso de eximentes atenuantes o agravantes se registrará de acuerdo a lo legislado en la Ley 24.449 y en el Artículo 1º de la Ley 13.927.

ARTÍCULO 17.- La prescripción se opera a los CINCO AÑOS por ser considerado comprendido dentro del art. 49 de la ley citada, y en consecuencia considerado falta grave también para sus sanciones.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Lobos a los trece días del mes de julio del año dos mil diez.

Lobos, 14 de julio de 2010.

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la precedente Ordenanza, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada en Sesión Ordinaria por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de julio, bajo el N° 2.507 (dos mil quinientos siete) y cúmplase.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**Dr. H. Javier Guarnerio**  
Secretario de Gobierno

**Prof. Gustavo R. Sobrero**  
Intendente Municipal

C.C. 9.316 ago. 3 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES Decreto N° 652/10

POR 2 DÍAS – VISTO: El Expediente 4055-338-2009, Decreto 652/2010, a objeto de la prescripción administrativa:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, del inmueble identificado en su origen según nomenclatura catastral, como: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 11, Parcela 9-a, de la Localidad de Juan Eulogio Barra, Partido de Adolfo Gonzales Chaves, delimitado según el plano 51-000002-2009, aprobado el 26 de marzo de 2009 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con sus medidas, superficie, ubicación y linderos, que luce agregado a fojas 7 del expediente N° 4055-338-2009.

ARTÍCULO 2º: Requierase a la Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de la Comuna.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Adolfo Gonzales Chaves, julio 8 de 2010. Dra. María Mónica Gigampa, Sec. de Gobierno. C.C. 9.278 / ago. 2 v. ago. 3

# Licitaciones

## FUERZA AÉREA ARGENTINA COMANDO DE MATERIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

### Licitación Pública N° 14/10

POR 15 DÍAS - Objeto: "Reparación de techo hangar N° 1 y reparación de desagües de piso hangar N° 2 - VI Brigada Aérea - Tandil - Provincia de Buenos Aires".

Apertura: Martes 14 de septiembre de 2010. 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 778.000.

Documentación Técnica. N° 4356.

Plazo de ejecución: 60 días corridos.

Valor Pliego: \$ 400.

Lugar de la apertura: Dirección General de Infraestructura - Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - TE.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el miércoles 25 de agosto de 2010 a las 12:00 hs. - Dirección General de Infraestructura - Departamento Obtención y Contrataciones - de 09:00 a 13:00 horas.

El Palomar, 28 de julio de 2010

C.C. 9.340 / ago. 3 v. ago. 24

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.M.I. ANA GOITÍA

### Licitación Privada N° 004/10 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2934-0275/10. Llámese a Licitación Privada N° 004/10, SAMO para la Provisión e Instalación de Cámara de Vigilancia Electrónica, establecida para el ejercicio 2010, con destino este Hospital.

Apertura de propuestas: Día 18 de agosto de 2010 a las 10:00 horas en Administración, Unidad de Compras y Contrataciones del Hospital Especializado Materno Infantil "Ana Goitía", sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar y solicitarle al siguiente correo: administración-goitia@ms.gba.gov.ar Hospital Materno Infantil Ana Goitía. Avellaneda. 13 de Julio de 2010.

C.C. 9.311

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

### Licitación Privada N° 26/10

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2979-0429/10. Llámese a Licitación Privada N° 26/10 para la adquisición de películas Radiográficas e Insumos P/Tomógrafo solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para cubrir el período septiembre - diciembre para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero".

Apertura de propuestas: Día 6 de agosto de 2010 a las 11,00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.312



**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 25/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2979-0513/10. Llámese a Licitación Privada N° 25/10 para la adquisición de Artículos Varios solicitado por el Servicio de Librería para cubrir el período septiembre - diciembre para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" .

Apertura de propuestas: Día 6 de agosto de 2010 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 9.313

**MUNICIPALIDAD DE LOBOS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS**

**Licitación Pública N° 1/10**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la "Adquisición de materiales para mezcla asfáltica áridos y solventes".

Apertura de Propuestas: 20 de agosto de 2010, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado 40, de la ciudad de Lobos, hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13.

Presupuesto oficial: (\$ 1.136.658) pesos un millón ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho.

Valor del pliego, pesos mil doscientos (\$ 1200).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

C.C. 9.314 / ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LOBOS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS**

**Licitación Pública N° 2/10**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la "Elaboración de mezcla asfáltica en caliente y colocación en obra para 40 cuadras".

Apertura de Propuestas: 23 de agosto de 2010, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado 40, de la ciudad de Lobos, hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13.

Presupuesto oficial: (\$ 1.122.090) pesos un millón ciento veinte y dos mil noventa.

Valor del pliego, pesos mil doscientos (\$ 1150).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

C.C. 9.315 / ago. 3 v. ago. 4

**EJÉRCITO ARGENTINO  
COMANDO DE INGENIEROS**

**Licitación Pública N° 28/10**

POR 2 DÍAS – EXPTE. AB10-01648/5. Objeto: Remodelación de baños para cadetes – alojamiento de cadetes edificio N° 8 (Pabellón A) – Segunda Etapa – Colegio Militar de la Nación, El Palomar, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Precio de Referencia

Retiro o adquisición de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44)- Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A. - Tel / Fax (011) 4346-6100 - Int 2607/2595. Lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas.

Costo del pliego: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00)

Consulta de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A. - Tel / Fax (011) 4346-6100 - Int 2607/2595. Lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Los Planos y el Presupuesto de esta licitación deben ser retirados de las oficinas del Departamento Administrativo - División Contrataciones (Oficina N° 44) del Comando de Ingenieros, sito en Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A., los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 hs.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30, hasta UNA (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero, Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A. El día 26 de agosto de 2010 a las 10:00 hs.

C.C. 9.394 / ago. 4 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 70/10**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 70/10 – Expediente 2960-2110/10 para la Adquisición de Especialidades Medicinales.

Apertura de Propuestas: El día 10 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70, La Plata – Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 9.359

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 69/10**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 69/10 – Expediente 2960-2101/10 para la Adquisición de Especialidades Medicinales.

Apertura de Propuestas: El día 9 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70, La Plata – Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 9.360

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z. GRAL. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 78/10**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2958-0853/10. Llámese a Licitación Privada N° 78/10, para la adquisición de Insumos varios, para el servicio de Diagnóstico por Imagen, con destino al "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega".

Apertura de Propuestas: Día 10 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (8:00 a 14:00). H.D.Z. Gral. Mariano y Luciano De La Vega. Av. Libertador 710 – (1744) Moreno – Bs. As. Tel/Fax: 0237-4620038/9 – 4632140.

C.C. 9.362

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z. GRAL. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 76/10**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2958-0491/10. Llámese a Licitación Privada N° 76/10, para la adquisición de un tubo e instalación, para tomógrafo Toshiba, para el servicio de Rayos, con destino al "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega".

Apertura de Propuestas: Día 10 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (8:00 a 14:00). H.D.Z. Gral. Mariano y Luciano De La Vega. Av. Libertador 710 – (1744) Moreno – Bs. As. Tel/Fax: 0237-4620038/9 – 4632140.

C.C. 9.363

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z. GRAL. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 77/10**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2958-0882/10. Llámese a Licitación Privada N° 77/10, para la adquisición de material descartable, para el servicio de Esterilización, con destino al "Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega".

Apertura de Propuestas: Día 10 de agosto de 2010 a las 10:30 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (8:00 a 14:00). H.D.Z. Gral. Mariano y Luciano De La Vega. Av. Libertador 710 – (1744) Moreno – Bs. As. Tel/Fax: 0237-4620038/9 – 4632140.

C.C. 9.364

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 38/10**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P N 210 tramo: R.P N° 6 - Alejandro Korn, en Jurisdicción del Partido de San Vicente;

pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 23 de agosto inclusive. Valor del pliego: \$ 4.502,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”. Presupuesto Oficial: \$ 3.000.956,00.- Apertura de las Propuestas: 26 de agosto de 2010, a las 10.00 hs., en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires, Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 9.368 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 40/10**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche de la Avenida Antártida Argentina, en Jurisdicción del Partido de Zárate; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 23 de agosto inclusive. Valor del pliego: \$ 16.713,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”. Presupuesto Oficial: \$ 11.142.277,34. Apertura de las propuestas: 26 de agosto de 2010, a las 10.00 hs., en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires, Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 9.369 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 39/10**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Urbana en Chacabuco, en Jurisdicción del Partido de Chacabuco; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 23 de agosto inclusive. Valor del pliego: \$ 6.104,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”. Presupuesto Oficial: \$ 4.069.114,00. Apertura de las propuestas: 26 de agosto de 2010, a las 10.00 hs., en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires, Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 9.370 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Privada Nº 57/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 57. Autorizada y Aprobada por Disposición Nº 274 de fecha 23 de julio de 2010. Expediente 2410-2-108/10 para contratar la “Provisión de materiales, herramientas y mano de obra para el servicio de mantenimiento del Edificio Central del Departamento Zonal VIII Pehuajó”, con un Presupuesto Oficial de \$ 74.975,00”, conforme a las previsiones del Artículo 2º Inciso a) Apartado 4) del Decreto Nº 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. Departamento Zonal de Vialidad (Zona VIII Pehuajó), calle Landa esq. Zanni de la Ciudad de Pehuajó, en el horario de 06:30 a 13:00 hs. Teléfono: (02396) 472-494/ 472-135.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. Departamento Zonal de Vialidad (Zona VIII Pehuajó), calle Landa esq. Zanni de la Ciudad de Pehuajó.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de agosto de 2010 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VIII Pehuajó), calle Landa esq. Zanni de la Ciudad de Pehuajó.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.346

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Privada Nº 56/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 56. Autorizada y Aprobada por Disposición Nº 272 de fecha 20 de julio de 2010. Expediente 2410-2-189/10 para contratar la “Provisión del Servicio de mano de obra, materiales y equipos para la Reconformación de carpeta de rodamiento en rutas varias, en jurisdicción del Departamento Zonal II Morón”, con un Presupuesto Oficial de \$ 600.000,00”, conforme a las previsiones del Artículo 2º Inciso a) Apartado 4) del Decreto Nº 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio Nº 399 de la Localidad de Morón, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Teléfono: (011) 462-78911/ 462-78372.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio Nº 399 de la Localidad de Morón.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de agosto de 2010 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona II Morón), calle 9 de Julio Nº 399 de la Localidad de Morón.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.345

**EJÉRCITO ARGENTINO  
AGR AA EJ 601-EC**

**Licitación Pública Nº 10010/10**

POR 2 DÍAS – Nombre del Organismo: AGR AA EJ. 601 – EC.

Tipo y Nº de Procedimiento de Selección Licitación Pública 10010/2010.

Objeto: Mantenimiento y Reparación de Edificios.

Lugar, plazo y horario consulta de Pliegos AGR AA EJ. 601 – EC de lunes a viernes 8:30 a 13:00 hs.

Lugar, plazo y horario de retiro de Pliegos AGR AA EJ. 601 – EC de lunes a viernes 8:30 a 13:00 hs.

Valor del Pliego Sin cargo.

Lugar y Plazo de presentación de ofertas AGR AA EJ. 601 – EC de lunes a viernes 8:30 a 13:00 hs. y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la apertura.

Lugar, día y hora del acto de apertura AGR AA EJ. 601 – 26 ago. 2010. 09:00 hs.

Nº Expediente DA10-0416/5

El Pliego de Bases y condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) Accediendo al Link “Transparencia”.

C.C. 9.348 / ago. 4 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada Nº 27/10**

POR 1 DÍA – Corresponde a Expediente Nº 2979-0512/10. Llámase a Licitación Privada Nº 27/10 para la adquisición de Medicación Antibióticos, Analgésicos, Medicación Hormonal y Anestésicos solicitado por el Servicio de Farmacia para cubrir el período noviembre – diciembre para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero”.

Apertura de Propuestas: Día 9 de agosto de 2010 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Petrona V. de Cordero” sito en la calle Belgrano 1955 del partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
C.C. 9.357

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada Nº 28/10**

POR 1 DÍA – Corresponde a Expediente Nº 2979-0511/10. Llámase a Licitación Privada Nº 28/10 para la adquisición de Medicaciones Varias solicitado por el Servicio de Farmacia para cubrir el período noviembre – diciembre para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero”.

Apertura de Propuestas: Día 9 de agosto de 2010 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Petrona V. de Cordero” sito en la calle Belgrano 1955 del partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
C.C. 9.358

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada Nº 29/10**

POR 1 DÍA – Corresponde a Expediente Nº 2979-0510/10. Llámase a Licitación Privada Nº 29/10 para la adquisición de Descartables Varios solicitado por el Servicio de Farmacia para cubrir el período noviembre – diciembre para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero”.

Apertura de Propuestas: Día 9 de agosto de 2010 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Petrona V. de Cordero” sito en la calle Belgrano 1955 del partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
C.C. 9.361

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 42/10  
1er. llamado**

POR 2 DÍAS – Motivo: Provisión de determinaciones para albumina, calcio, colesterol, etc.



Fecha Apertura: 23 de agosto de 2010, a las 10.00 horas.  
 Valor del Pliego: \$ 294 (son pesos doscientos noventa y cuatro).  
 Expediente N°: 9328/Int/2010.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.  
 Dirección de Compras. Departamento Llamados.

C.C. 9.377 / ago. 4 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE**  
**Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 33/10**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales - Etapa III - en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo.  
 Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.360.000,00.  
 Monto de Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial.  
 Capacidad de contratación técnica: \$ 2.360.000,00.  
 Capacidad de contratación financiera: \$ 4.785.555,56.  
 Plazo de Ejecución: 180 días corridos  
 Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.360,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.  
 Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas.  
 Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio  
 Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 27 de agosto de 2010 a las 14,00 horas.  
 Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, el día 27 de agosto de 2010 a las 14,00 horas.

C.C. 9.341 / ago. 4 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 35/10**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-0753-2010.  
 Objeto: "Remodelación de la Avenida Costanera entre las calles Hernandarias y Santa María de Oro de la Localidad de San Bernardo"  
 Fecha de Licitación: 2 de septiembre de 2010.  
 Hora: 12:00  
 Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso, Mar del Tuyú.  
 Presupuesto Oficial: \$ 674.933,92.  
 Venta del Pliego: Desde el 09/08/10 al 27/08/10  
 Valor del Pliego: \$ 1.000,00.  
 Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 9.342 / ago. 4 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 23/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959 - 0439/2010. Llámese a Licitación Privada N° 23/10. Para la adquisición de: Adq. insumos de librería.  
 Para cubrir el período: agosto - octubre 2010 - c/opción Art. 58 R.C. Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.  
 Apertura de propuestas:  
 El día 10 de agosto de 2010, a las: 10:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de: Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).  
 Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson. Guernica, 20 de julio de 2010.  
 C.C. 9.355

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 22/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959 - 0438/2010. Llámese a Licitación Privada N° 22/10. Para la adquisición de: Adq. insumos de odontología.  
 Para cubrir el período: agosto - octubre 2010 - c/opción Art. 58 R.C. Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.  
 Apertura de propuestas:  
 El día 10 de agosto de 2010, a las: 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte.

Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de: Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).  
 Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson. Guernica, 20 de julio de 2010.  
 C.C. 9.356

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 31/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-0858/10. Llámese a Licitación Privada N° 31/10 para la adquisición de Material Descartable Enfermería y otros para cubrir el período del 01/09/10 al 31/12/10, con destino al H.Z.G.A. "Simplemente Evita".  
 Apertura de Propuestas: Día lunes 09/08/10 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Simplemente Evita" sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.  
 H.Z.G.A. "Simplemente Evita". Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán.  
 Tel.: 02202-422217/32/48/80- Oficina de Compras: Interno 313/310 - Fax: Interno N° 318  
 C.C. 9.365

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 31/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-0734/10. Llámese a Licitación Privada N° 31/10, para la adquisición de: Imipenen y Vs.  
 Apertura de propuestas: Día 10 de agosto 2010, hora: 11.30. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8.00 a 14.00 de lunes a viernes.  
 C.C. 9.366

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 30/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-0733/10. Llámese a Licitación Privada N° 30/10, para la adquisición de: Antibióticos.  
 Apertura de propuestas: Día 10 de agosto 2010, hora: 10.00. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8.00 a 14.00 de lunes a viernes.  
 C.C. 9.367

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Licitación Pública N° 08/10**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 08/10. Ref.: Servicio de Despacho y Provisión de combustible por Tarjetas Inteligentes - Año 2010.  
 Expediente: 566-C-10.  
 Presupuesto Oficial: \$ 703.084,50.  
 Fecha de apertura: 10 de agosto de 2010. 11:00 hs.  
 Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. de Mayo 1248 (1085) Capital Federal. Tel.: (011) 4381-6659 de 10:00 a 16:00 hs.  
 Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737.  
 Valor del pliego: \$ 120,00.  
 C.C. 9.375 / ago. 4 v. ago. 5

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

**Licitación Pública N° 5/10**

POR 15 DÍAS - Expte. N° 12220/10. Objeto: Trabajos de reacondicionamiento de espacios en el Módulo I, Etapa II.  
 Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y seis mil (\$ 296.000,00).  
 Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.  
 Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 5 de agosto de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).  
 Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos dos mil novecientos sesenta (\$ 2.960,00).  
 Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 5 de agosto y hasta las 12:00 hs. del 6 de agosto de 2010.  
 Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 6 de agosto de 2010 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad

Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.691 / jul. 16 v. ago. 5

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

### Licitación Pública N° 8/10

POR 15 DÍAS - Expte. N° 12280/10. Objeto: Provisión y colocación de un cerco perimetral Etapa I en la Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cinco mil trescientos (\$ 205.300,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 9 de agosto de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos un mil seiscientos trece (\$ 1.613,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 9 de agosto y hasta las 12:00 hs. del 10 de agosto de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 10 de agosto de 2010 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.690 / jul. 16 v. ago. 5

## Presidencia de la Nación MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

### Licitación Pública Nacional N° 30/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: "Reparación de pórticos de hormigón armado (estructura pórtico compuesto por columna-viga-columna) de los Escuadrones "A" y "C" de la Agrupación Cadetes", Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Logística, Departamento de Construcciones de la Gendarmería Nacional Argentina, sita en Av. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9:00 a 15:00 hs. y en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9:00 a 15:00 hs.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado al a orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 19 de julio de 2010 hasta el día 6 de agosto de 2010.

Presupuesto Oficial: \$ 420.000,00 (pesos cuatrocientos veinte mil).

Plazo de ejecución obra: 60 (sesenta) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen de Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (Art. 8° Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso, frente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 6 de septiembre de 2010 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 6 de septiembre de 2010.

Fecha y hora de Apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de Oferta: \$ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos).

Valor del Pliego: \$ 100 (pesos cien).

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 2.520.000,00 (pesos dos millones quinientos veinte mil).

Forma de pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Arts. 33 y 34 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 8.694 / jul. 19 v. ago 6

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional

### Licitación Pública Nacional N° 5/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 5/10

Localidad: San Miguel Del Monte

Escuela: EET N°1

Presupuesto Oficial: \$ 2.081.758,02.-

Fecha apertura: 31/08/2010 - 11:00 hs.

Plazo de obra: 12 meses

Financiamiento: Ministerio de Educación, Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPFFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 500.-

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina. Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.850 / jul. 20 v. ago. 9

## Presidencia de la Nación MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

### Licitación Pública N° 008/2010

POR 15 DÍAS - Nombre del organismo Contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata.

Procedimiento de selección

Tipo: Licitación pública N° 008, Ejercicio: 2010

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N° 1-13721/10

Rubro comercial: Construcciones

Objeto de la contratación: Obra: "Accesibilidad en la Facultad de Humanidades, C.U.M.B."

Retiro o adquisición de pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600)

Mar del Plata

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el día 10 de Agosto de 2010

Costo del pliego: sin cargo

Consulta de pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600)

Mar del Plata. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13:00 hs,

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600)

Mar del Plata.

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600)

Mar del Plata.

Día y Hora: 30 de agosto de 2010 - 10:00 hs.

C.C. 8.935 / jul. 23 v. ago. 12

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

### Licitación Pública N° 6/10

POR 15 DÍAS - (según Ley de Obras Públicas) Legajo de Compra N° 167/2010

Objeto: Centro Histórico Cultural.

Ubicación: Rondeau 29.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: A partir del 27 de julio, en la Dirección de construcciones universitarias, Avenida Alem 1253, 2° piso, Bahía Blanca [Te: (0291) 4595121], de 08:00 a 12:30 Hs. A partir del 3 de agosto, en el Departamento de Licitaciones, Dirección de Contrataciones, Avenida Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca (Tel. (0291) 4595053), de 08:00 a 12:30 Hs. También podrá obtenerse del sitio Web de la oficina Nacional de contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). accediendo al link Contrataciones vigentes.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Avenida Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$ 1.000,00 Presupuesto oficial: \$ 1.152.567,80 Garantía de Oferta: \$ 11.526,00

Plazo de obra: 180 días corridos.

Apertura: 14/09/2010 - 10:00 hs.

C.C. 8.991 / jul. 26 v. ago. 13

## ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

### Licitación Pública N° 04/10

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 04/10 por "Instalación de Servicios Reducidos - red de agua en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López".

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2° p.



of.159 Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura. Consultas: por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura. Valor del pliego \$ 375,00. Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055 2° p. of.162 Capital Federal. Hasta el día y hora del acto de apertura. Apertura Comodoro Py 2055 2° p. of.162 Capital Federal - día 15 de septiembre de 2010 - a 10,00 hs.

C.C. 8.992 / jul. 26 v. ago. 13

## ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

### Licitación Pública N° 03/10

POR 15 DÍAS - Objeto; Licitación Pública N° 03/10 por "Instalación de Servicios Reducidos - red de gas en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López".

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2° p. of.159 Capital Federal - de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura. Consultas: por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura. Valor del pliego \$ 375,00. Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal. Día 13 de setiembre de 2010, a 10,00 hs.

C.C. 8.993 / jul. 26 v. ago. 13

## Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

### Licitación Pública N° 93/10

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha.  
Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza. Cod. Org. 1410-9

Procedimiento de selección:  
Tipo: Lic. Pública. Ley de obras públicas N° 93. Ejercicio: 2010.  
Clase: de etapa única nacional.  
Modalidad: sin modalidad.  
Expediente N°: 657/10.  
Rubro comercial: Construcción.  
Objeto de la contratación: Modificación y ampliación de la playa de estacionamiento de micros del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de pliegos.  
Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza-Div. Contable- Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires. Te. 6779-8520 / 8477 fax: 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día 26/08/2010, en el horario de lunes a viernes de 9,30 a 16,00 horas.

Costo del pliego: \$ 50,00 presupuesto oficial: \$520.000,00.  
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio WEB de la Oficina Nacional de contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de ofertas:  
Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza-Div. Contable- Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires. Te. 6779-8520 / 8477 fax: 6779-8332.

Plazo Horario: Hasta el día de la apertura y 5 minutos antes de la hora programada para la misma.

Acto de apertura  
Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza-Div. Contable- Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires. Te. 6779-8520 / 8477 fax: 6779-8332.

Día y Hora: 03/09/10 a las 10:30 horas.

C.C. 9.060 / jul. 26 v. ago. 13

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

### Licitación Pública N° 100/10

POR 5 DÍAS -Licitación Pública N° 100/10. Ejercicio: 2010. Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente: N° 689/10.  
Rubro comercial: Construcción.  
Objeto de la contratación: Terminación de obra con construcción de baño (mano de obra y materiales) anexo de Oficina de Ingeniería del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro / consulta o adquisición de pliegos: Lugar / Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520 - 8477 Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día 2/9/2010 en el horario de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 16.00 hs.

Costo del pliego: \$ 50,00. Presupuesto Oficial: \$ 105.000.  
El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de ofertas: Lugar / Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520 - 8477 Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y 5 minutos antes de la hora programada para la misma.

Acto de apertura: Lugar / Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520 - 8477 Fax 6779-8332.

Día y hora- 10/9/10 a las 10.30 hs.

C.C. 9.206 / jul. 29 v. ago. 4

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA TÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

### Licitación Pública N° 99/10

POR 15 DÍAS -Licitación Pública N° 99/10. Ejercicio: 2010. Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente: N° 690/10.  
Rubro comercial: Construcción.  
Objeto de la contratación: Obra de remodelación de instalación eléctrica y señales débiles del Edificio de Aplicaciones.

Retiro / consulta o adquisición de pliegos: Lugar / Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520 - 8477 Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día 2/9/2010 en el horario de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 16.00 hs.

Costo del pliego: \$ 50,00. Presupuesto Oficial: \$ 500.000.  
El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de ofertas: Lugar / Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520 - 8477 Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y 5 minutos antes de la hora programada para la misma.

Acto de apertura: Lugar / Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520 - 8477 Fax 6779-8332.

Día y hora- 9/9/10 a las 10.30 hs.

C.C. 9.208 / jul. 29 v. ago. 19

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA TÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

### Licitación Pública N° 97/10

POR 15 DÍAS -Licitación Pública N° 97/10. Ejercicio: 2010. Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente: N° 673/10.  
Rubro comercial: Construcción.  
Objeto de la contratación: Construcción de un edificio para el Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro / consulta o adquisición de pliegos: Lugar / Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520 - 8477 Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día 9/9/2010 en el horario de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 16.00 hs.

Costo del pliego: \$ 300,00. Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.  
El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de ofertas: Lugar / Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520 - 8477 Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y 5 minutos antes de la hora programada para la misma.

Acto de apertura: Lugar / Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - B1802AYA - Ezeiza - provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520 - 8477 Fax 6779-8332.

Día y hora- 17/9/10 a las 10.30 hs.

C.C. 9.209 / jul. 29 v. ago. 19

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

### Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llábase a licitación pública para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en la Ciudad de La Madrid - Primera Etapa", jurisdicción del partido de General



La Madrid, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.517.084,61.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237 – Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267 – Piso 13 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de cuatro mil seiscientos pesos (\$ 4.600), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta n° 229/7 de “Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero”.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267 – Piso 13 La Plata, el día 31 de agosto de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 21 de julio de 2010

C.C. 9.200 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO  
Y OBRAS HIDRÁULICAS**

**Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: “Construcción de los Desagües Pluviales en la Ciudad de Tapalqué”, jurisdicción del partido de Tapalqué, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.894.162,52.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237 – Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267 – Piso 13 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de tres mil novecientos pesos (\$ 3.900), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de “Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero”.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267 – Piso 13 La Plata, el día 26 de agosto de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 21 de julio de 2010

C.C. 9.201 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO  
Y OBRAS HIDRÁULICAS**

**Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: “Defensa del Muro Costanero Sur y Generador de Playa entre el Muelle de Pescadores y calle 29 – I Etapa”, jurisdicción del partido de General Alvarado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.752.145,20.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237 – Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267 – Piso 13 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4.800.-), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de “Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero”.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267 – Piso 13 La Plata, el día 25 de agosto de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 21 de julio de 2010

C.C. 9.202 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
PLAN DE OBRAS 2009-2010**

**Compulsa Pública**

POR 5 DÍAS - Disposición N° 00125/2010. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito; Establecimiento; Tipo de Obra; Pres. Oficial; Valor pliego

ESCOBAR; E. Técnica N° 2; Refuncionalización - 2da. Etapa -; \$ 316.793,49; 200.

L. DE ZAMORA; E. Primaria N° 8; Refacción General; \$ 473.259,02; 200

Consulta y Venta de Pliegos: Del 27 de julio al 06 de agosto de 2010 en el Consejo Escolar correspondiente a cada distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la cuenta 0190/4 (Sucursal 2000) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 11 de agosto de 2010 a las 10 horas en el Consejo Escolar correspondiente a cada distrito.

C.C. 9.203 / jul. 29 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

**Licitación Pública N° 03/10**

POR 3 DÍAS – Expte. N° 4084-1954/10. Carmen de Patagones, 22 de julio de 2010. Decreto N° 991/10.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1954/10, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos - Arq. Alejandro Echarren, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 03/10, obra: "Estabilización de márgenes y escalera disipadora en Carmen de Patagones- Tramo: Calle Bernardino Rivadavia - Calle Monseñor Fagnano".

Que, dicho llamado se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2010, a las 11,00 hs., en el Despacho Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Patagones, ejerciendo atribuciones que le confiere la Ley:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 03/10, obra: "Estabilización de márgenes y escalera disipadora en Carmen de Patagones - Tramo: Calle Bernardino Rivadavia - Calle Monseñor Fagnano", con fecha de apertura el día 30 de agosto de 2010, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal.

ARTÍCULO 2°: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Programa 49.87.00 - Recurso 22.5.05.28 Partida del Gastos 4.2.2.0. Construcción en bienes de dominio público (\$ 1.488.669,05).

ARTÍCULO 3°: El Precio del Presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con cinco centavos (\$ 1.488.669,05).

ARTÍCULO 4°: Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones que se encuentran en el Expediente 4084-1954/10, desde la foja N° 01 a la foja N° 50. Los mismos estarán a disposición en el Departamento de Compras Municipal.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.

Lic. Carmen Amico, Intendente interina.

C.C. 9.243 / jul. 30 v. ago. 3

**Provincia de Buenos Aires  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 01/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/10. Autorizada por Resolución N° 79/10. Expte. N° 2100-41118/09 tendiente a contratar el Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en el Interior, en el Exterior y en las Superficies Vidriadas del Centro Administrativo Gubernamental Torres I y II, ubicadas en calle 12 esq. 50 y calle 12 esq. 54, respectivamente, de la Ciudad de La Plata, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 1° de junio hasta el 31 de diciembre de 2010, reservándose el contratante el derecho de prorrogar por igual lapso al previsto en el llamado y/o de incrementar/reducir en un hasta el treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado, con un presupuesto estimado de pesos dos millones doscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y uno con 82/100. (\$ 2.223.551,82), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios)

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 15.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación. Tel. 0221/429-1940/1936.

Valor del pliego: El precio del pliego de Bases y Condiciones que registrará el certamen se fija en pesos un mil cien (\$ 1.100,00), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando: “Licitación Pública N° 01/10, Expte. 2100-41118/09”.

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 19/08/2010.

Visita y Certificación de Instalaciones: El día 5/08/2010 a las 10.00 hs. consignado en el Anexo I – Carátula - Convocatoria. Sin cuya presentación la oferta será desestimada.

Coordinación: Dirección del Centro Administrativo Gubernamental – Torre II – Entresuelo – calle 12 esq. 53 – La Plata – Tel. 0221/429-5658.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de agosto de 2010 a las 14:00 horas – Urna N° 1 - en la Dirección de Contrataciones – Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 esq. 50, 1° Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires.

Consulta de pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>) y en el referido Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Tel. 0221/429-1940/1936.

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
1.- Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	27b16ceb4a8319f87bad9b2350135acf
2.- Detalle de renglones.xls	Detallerenglones.zip	841610e7a0bccb0e5cd7fc9c6671755
3.- Campos		

Editables.xls	Camposeditables.zip	dcf2fc44744d83da2b662b0a0248d2e4
4.- Especificaciones		
Técnicas.doc	EspTécnicas.pdf	0357f90767ff723ac9ed5d4bbde2684b
5- Const. Visita a		
Instalaciones Torres I y		
II.doc	Visita.pdf	f46ea1f7ea2e3ef3643af0cc982bf091
6.- Planilla		
Cotización.xls	PlanillaCotizacion.zip	c245650c815951f18a7a9d8866f3d274
Especificaciones		
Técnicas - Anexo		
Aclaratorio.doc	EspTécnicasAnexo.pdf	dd1c4be5e747c5c8e09122377cf27bc1

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 9.310 / ago.2 v. ago. 4

## EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS

### Licitación Pública N° 24/10

POR 2 DÍAS - Expediente N° AB10-01954/5. Objeto: Remodelación de baños para cadetes - alojamiento de cadetes Edificio N° 7 (Pabellón B) - Colegio Militar de la Nación - El Palomar, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Retiro o adquisición de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44)- Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. - Tel / Fax (011) 4346-6100 - Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

Costo del pliego: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00).

Consulta de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A - Tel / Fax (011) 4346-6100 - Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Los Planos y el Presupuesto de esta licitación deben ser retirados de las oficinas del Departamento Administrativo - División Contrataciones (Oficina N° 44) - del Comando de Ingenieros, sito en Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A., los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30, hasta una (1) hora antes del acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. El día 24 de agosto de 2010 a las 09:00 hs.

C.C. 9.303 / ago. 2 v. ago. 3

## EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS

### Licitación Pública N° 25/10

POR 2 DÍAS - Expediente N° AB10-01950/5. Objeto: Adecuación de instalaciones de vapor - Colegio Militar de la Nación, El Palomar, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Retiro o adquisición de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44)- Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. - Tel / Fax (011) 4346-6100 - Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

Costo del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00).

Consulta de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A - Tel / Fax (011) 43466100 - Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Los Planos y el Presupuesto de esta licitación deben ser retirados de las oficinas del Departamento Administrativo - División Contrataciones (Oficina N° 44) - del Comando de Ingenieros, sito en Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A., los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30, hasta una (1) hora antes del acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. El día 24 de agosto de 2010 a las 09:30 hs.

C.C. 9.304 / ago. 2 v. ago. 3

## EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS

### Licitación Pública N° 26/10

POR 2 DÍAS - Expediente N° AB10-01949/5. Objeto: Provisión e instalación de una caldera y un colector de vapor en el Colegio Militar de la Nación, El Palomar, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Retiro o adquisición de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44)- Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. - Tel / Fax (011) 4346-6100 - Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

Costo del pliego: Pesos cien (\$ 100,00).

Consulta de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A - Tel / Fax (011) 43466100 - Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Los Planos y el Presupuesto de esta licitación deben ser retirados de las oficinas del Departamento Administrativo - División Contrataciones (Oficina N° 44) - del Comando de Ingenieros, sito en Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A., los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30, hasta una (1) hora antes del acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. El día 24 de agosto de 2010 a las 10:00 hs.

C.C. 9.305 / ago. 2 v. ago. 3

## EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS

### Licitación Pública N° 27/10

POR 2 DÍAS - Expediente N° AB10-01644/5. Objeto: Remodelación de Edificio N° 6, Enfermería, Regimiento de Caballería de Tanques 8 "Cazadores de General Necochea", Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Retiro o adquisición de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44)- Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. - Tel / Fax (011) 4346-6100 - Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

Costo del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00).

Consulta de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A - Tel / Fax (011) 43466100 - Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Los Planos y el Presupuesto de esta licitación deben ser retirados de las oficinas del Departamento Administrativo - División Contrataciones (Oficina N° 44) - del Comando de Ingenieros, sito en Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A., los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30, hasta una (1) hora antes del acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. El día 24 de agosto de 2010 a las 10:30 hs.

C.C. 9.306 / ago. 2 v. ago. 3

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS

### Licitación Pública N° 372/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 372/10 tendiente a la adquisición de Tiras reactivas para medición de glucosa con destino al PRODIABA de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Apertura de sobres: El día 18 de agosto de 2010, a las 12:00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Área Insumos Médicos, sito en calle 51 N° 1120, Piso 1 ° Oficina 107, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Área Insumos Médicos, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Área Insumos Médicos, hasta el día 18 de agosto de 2010, a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros. Área Insumos Médicos

C.C. 9.280 / ago. 2 v. ago. 4

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES - UDAI Mar del Plata

### Licitación Pública N° 48/10

POR 2 DÍAS - Lugar y Fecha Buenos Aires, 14 de julio de 2010. Nombre del organismo contratante Administración Nacional de la Seguridad Social.



Procedimiento de selección  
 Tipo: Licitación Pública N° 48. Ejercicio: 2010  
 Clase: Etapa Única Nacional  
 Modalidad: Sin Modalidad  
 Expediente N°: 024-99-81246526-7-123.  
 Rubro comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Limpieza para dos edificios en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de los Anexos que forman parte integrante del mismo.

Consulta o retiro de pliegos

Lugar/Dirección: UDAI Mar del Plata sita en la Av. Luro N° 3861 y en la UDAI Mar del Plata Sur sita en la Av. Independencia N° 3151, ambas en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: Hasta el día 18/08/2010 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

Costo del pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección: UDAI Mar del Plata Sur sita en la Av. Independencia N° 3151 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 25/08/2010 hasta las 11:30 horas.

Acto de apertura

Lugar/Dirección: UDAI Mar del Plata Sur sita en la Av. Independencia N° 3151 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 25/08/2010 a las 12:00 horas.

C.C. 9.273 / ago. 2 v. ago. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO**  
**SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO**  
**DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**  
**INTI**

**Licitación Pública N° 02/10**

POR 2 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 21 de julio de 2010. Nombre del organismo contratante Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Procedimiento de selección

Tipo: Licitación Pública N° 02/10. Ejercicio: 2010

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 793.765/10

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de una Prensa Hidráulica.

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Retiro o adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros- Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y Horario: Días hábiles de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 15:30 hs. Hasta el día 23 de agosto de 2010.

Costo del Pliego:

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros- Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y Horario: Días hábiles de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 15:30 hs. Hasta el 23 de agosto de 2010.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros- Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días hábiles de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 15:30 hs. Hasta el 24 de agosto de 2010.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Departamento de Suministros- Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: 24 de agosto de 2010 a las 10:00 horas.

C.C. 9.272 / ago. 2 v. ago. 3

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 04/10**

POR 2 DÍAS - N° de Expte.: 599/10. Objeto: Reparación del techo en el sector SUM.

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de pliegos: Universidad Nacional de La Matanza - Florencio Varela 1903 - San Justo - Departamento de Contrataciones - en el horario de 10:00 hs a 18:00; la persona que retire el pliego deberá estar munido de una autorización por parte de la empresa.

Visita de obra: el día 18 de agosto de 2010 a las 13:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de agosto de 2010, a las 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

Universidad Nacional de La Matanza. Varela 1903 - San Justo, Provincia de Bs. As. 4480-8984

C.C. 9.274 / ago. 2 v. ago. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**PODER JUDICIAL**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 18/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un servicio de enlaces de comunicaciones para interconectar dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires ubicadas en las localidades de Berazategui y Florencio Varela con el punto de acceso a la red ubicada en el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Quilmes, calle Alvear N° 464 en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de agosto del año 2010, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración - Contrataciones).

Expte. 3003 - 00680-10.

Secretaría de Administración Contrataciones. La Plata, julio de 2010.

C.C. 9.271 / ago. 2 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 05/10**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/10 por la obra de repavimentación de calles Arricau y Defensa, ejecución de pavimento en hormigón simple, destinado a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel, en el marco del "Programa Nacional de Financiamiento de obras viales urbanas, periurbanas y caminos de la producción accesos a pueblos y obras de seguridad vial".

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2010.

Hora: 10.00.

Expte. N°: 4130-33316/10.

Presupuesto Oficial: \$ 13.428.900,00.

Valor del Pliego: \$ 13.429,00.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3° piso, San Miguel.

Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

A partir del 05 y hasta el 17 de agosto de 2010 inclusive, de lunes a viernes de 09:00 a 13.00 hs.

C.C. 9.302 / ago. 2 v. ago. 3

**FUERZA AÉREA ARGENTINA**  
**COMANDO DE MATERIAL**  
**ÁREA LOGÍSTICA PALOMAR**

**Licitación Pública 4/10**

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Fuerza Aérea Argentina - Comando de Material - Área Logística Palomar.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 04/10.

Objeto: Recambio total de la cubierta de chapas edificio N° 21 - naves 2 y 3. Esc. Recepción y Expedición / Trámites Aduaneros - Área Logística Palomar - El Palomar - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Se ha previsto un presupuesto oficial, calculado al mes de abril de 2010, de pesos quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 560.000,00).

Plazo de la obra: Sesenta (60) días corridos.

Venta de pliego de bases y condiciones: Desde el lunes 02 de agosto, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 12.30, hasta el viernes 10 de septiembre en: Av. Rosales 597 esq Carrosella- El Palomar; Área Logística Palomar- Departamento Economía. Tel.: 4513-3870 Int. 60123 /4751-5718.

Valor del pliego: pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

Consultas: División Proyecto y Control de Obras - Área Logística Palomar - El Palomar - Prov. de Buenos Aires. Tel.: 4513-3870 Int: 60261.

Lugar de presentación de las ofertas: Área Logística Palomar - Departamento Economía hasta el día 17 de septiembre de 2010 hasta el momento de la apertura.

Día y horario del acto de apertura: 17 de septiembre de 2010, 10.00 hs.

C.C. 9.337 / ago. 2 v. ago. 23

**FUERZA AÉREA ARGENTINA**  
**COMANDO DE MATERIAL**  
**ÁREA LOGÍSTICA PALOMAR**

**Licitación Pública 6/10**

POR 10 DÍAS - Nombre del contratante: Fuerza Aérea Argentina - Comando de Material - Área Logística Palomar.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 06/10.

Objeto: Remodelación del Edificio N° 21 (Nave 3 - Escuadrón Trámites Aduaneros - 1ra. Etapa) - Grupo Abastecimiento - Área Logística Palomar - El Palomar - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Se ha previsto un presupuesto oficial, calculado al mes de abril



de 2010, de pesos doscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 293.562,00).

Plazo de la obra: Sesenta (60) días corridos.

Venta de pliego de bases y condiciones: Desde el lunes 02 de agosto, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 12.30, hasta el lunes 23 de agosto en: Av. Rosales 597 esq Carrosella- El Palomar; Área Logística Palomar- Departamento Economía. Tel.: 4513-3870 Int. 60123 /4751-5718.

Valor del pliego: Pesos ciento cuarenta (\$ 140,00).

Consultas: División Proyecto y Control de Obras - Área Logística Palomar - El Palomar - Prov. de Buenos Aires. Tel.: 4513-3870 Int: 60261.

Lugar de presentación de las ofertas: Área Logística Palomar - Departamento Economía hasta el día 3 de septiembre de 2010 hasta el momento de la apertura.

Día y horario del acto de apertura: 3 de septiembre de 2010, 11.00 hs.

C.C. 9.338 / ago. 2 v. ago. 13

## FUERZA AÉREA ARGENTINA COMANDO DE MATERIAL ÁREA LOGÍSTICA PALOMAR

### Licitación Pública 5/10

POR 10 DÍAS - Nombre del contratante: Fuerza Aérea Argentina - Comando de Material - Área Logística Palomar.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 05/10.

Objeto: Ejecución del entrepiso interior del Edificio Terminal de carga – Dirección de Transporte de Material – Unidad Alojada en el Área Logística Palomar - El Palomar – Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Se ha previsto un presupuesto oficial, calculado al mes de julio de 2010, de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 354.865,00).

Plazo de la obra: Ochenta (80) días corridos.

Venta de pliego de bases y condiciones: Desde el lunes 02 de agosto, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 12.30, hasta el lunes 23 de agosto en: Av. Rosales 597 esq Carrosella- El Palomar; Área Logística Palomar- Departamento Economía. Tel.: 4513-3870 Int. 60123 /4751-5718.

Valor del pliego: Pesos ciento setenta (\$ 170,00).

Consultas: Dirección de Transporte de Material. Tel.: 4513-3948.

Lugar de presentación de las ofertas: Área Logística Palomar - Departamento Economía hasta el día viernes 3 de septiembre de 2010 hasta el momento de la apertura.

Día y horario del acto de apertura: 3 de septiembre de 2010, 10.00 hs.

C.C. 9.339 / ago. 2 v. ago. 13

# Varios

## Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 0189/10

La Plata, 21 de julio de 2010.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-7901/2010, y

### CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando que se encuadren como fuerza mayor las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico extraordinario, ocurrido en la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de marzo de 2010 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que: "...cabe resaltar que en los sectores afectados por el suceso que nos ocupa se produjeron cortes a efectos de resguardar la seguridad pública. Los mismos fueron solicitados por Personal de Defensa Civil y Bomberos teniendo en cuenta que en algunas zonas el nivel de agua superó la altura de las cajas de tomas y medidores...." (f. 2);

Que EDEA S.A. presentó como prueba documental: notas periodísticas (fs. 5/12), Nota del Departamento de Defensa Civil (f. 16), Informe del Servicio Meteorológico

Nacional (fs.17/18), Mapas de precipitaciones (fs. 19/24) y Planos de los sectores afectados (fs. 25/28);

Que la Gerencia Control de Concesiones, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...El caso que nos ocupa, el origen de la causa se debe a un caso extraordinario, lo cual obligó a la Municipalidad (Defensa Civil), solicitarle a la Distribuidora el corte del suministro eléctrico en las zonas afectadas, por razones de seguridad pública y a efectos de prevenir todo tipo de accidentes eléctricos, por lo tanto se debería acceder a lo solicitado por la Distribuidora...." (f. 29);

Que al intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, consideró que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditado en forma contundente. En este sentido se expidió respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acreditó la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora;

Que además consideró poner de resalto que si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno atmosférico y la consecuente seguridad que debe brindarse a los usuarios en estos casos, resultan suficientes para eximir de responsabilidad a la distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan;

Que finalmente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a la petición de la Distribuidora ordenando en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

### EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al pedido de encuadramiento en la causal de caso fortuito o fuerza mayor solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S. A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica, acaecidas como consecuencia del fenómeno atmosférico, ocurrido en la ciudad de Mar del Plata, el 4 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S. A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S. A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 636

Fdo.: Presidente Sr. **Marcelo Fabián Sosa**; Vicepresidente Ing. **Alfredo Oscar Cordonnier**; Director Ing. **Carlos Pedro González Sueyro**; Director Dr. **Alberto Diego Sarciat**

C.C. 9.299

## Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 0190/10

La Plata, 21 de julio de 2010.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución N° 088/98, lo actuado en el expediente N° 2429-7909/2010, y

### CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, tramita la denuncia realizada ante este Organismo de Control por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), por el incidente ocasionado con la caída de un poste de tendido de cable que impactó sobre un automóvil, en calle Arturo Alió entre Alberti y Rawson de la ciudad de Mar del Plata, el día 12 de marzo de 2010;

Que la Distribuidora señaló en la planilla de Registro de Incidentes que: "...ingresa...reclamo...de la Av. Arturo Alió entre Alberti y Rawson por poste caído. Personal de guardia se constituye en forma inmediata al lugar, donde constata que se encontraba caído un poste de conexión...que alimentaba dos columnas de Alumbrado público. Se procedió al retiro del poste. En el lugar se encontró a una persona de nombre José Miguel Paz, quien manifestó que el poste al caer impactó sobre un vehículo Ford Falcon mod. 81 que mencionó de su propiedad. No se produjeron lesiones a persona alguna..." (f. 6);

Que obran en autos informe de EDEA S.A. y croquis del lugar del hecho (fs 8/9 y 13);

Que la Jefatura del Área de Seguridad y Medio Ambiente de la Gerencia de Mercados se expidió señalando que "...Analizada la documentación aportada por EDEA S.A. se deduce que las instalaciones se encontraban en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo a las respectivas normas, desconociendo la causa de su caída. La postación data del año 2005..." (f.14);

Que llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios resaltó que, más allá

de que las líneas involucradas en el accidente se encontraban construidas conforme a la normativa vigente, tal lo expresado por nuestra Gerencia técnica, lo cierto es que la reiteración de hechos como el acontecido, amerita indagar sus causas, para así analizar y desarrollar un plan de prevención que evite tales acontecimientos, de consecuencias irreversibles para la vida humana y la seguridad pública;

Que, en efecto, obran antecedentes en este Organismo de Control de denuncias de incidentes de iguales características, en la localidad de Mar del Plata, esto es, por caída de postes, a saber: El día 7 de agosto de 2008, en calle Güiraldes 1846, que cae sobre un vehículo, en trámite por Expediente N° 2429-5631-08, el día 27 de diciembre de 2008 en calle R. Peña y Av. Alió que impacta sobre automóvil, en trámite mediante Expediente N° 2429-6279/09; el día 20 de abril de 2009 en Haras Abolengo y El Alazán del barrio Hipódromo, sobre vehículo estacionado en la vereda, en trámite por Expediente N° 2429-6729/09; el día 20 de octubre de 2008 en calle Saavedra N° 7097, en trámite mediante Expediente N° 2429-5881/08; el día 22 de octubre de 2008 en zona rural del barrio Santa Rosa del Mar, en trámite Expediente N° 2429-5898/2008; el 24 de febrero de 2009 en calle Vertiz y República de Cuba, que impacta sobre automóvil, en trámite mediante Expediente N° 2429-6400/09; el 7 de noviembre de 2008 en Alejandro Korn 2418, en trámite mediante Expediente N° 2429-6006/08 y 12 de septiembre de 2008, en calle Viña del Mar 986, en trámite por Expediente N° 2429-5822/08;

Que estamos convencidos que como Organismo de Control, no debemos solo limitarnos a fiscalizar que esté cumplida la ley, sino que debemos ir más allá de ello, para sembrar las bases en materia de prevención de daños a las personas y/o bienes con motivo de instalaciones eléctricas;

Que la amenaza constante a que está expuesta la comunidad con motivo de la prestación del servicio eléctrico merece que se proyecte la forma de prevenir los eventuales accidentes y/o daños, extremando las medidas de seguridad por parte de las distribuidoras provinciales y municipales;

Que hay una gama inconmensurable de elementos materiales que van desde los que "pueden" ser peligrosos, hasta los que por esencia lo "son" (causa 40.466 del 11.2.86; Bustamante Alsina "Teoría General de la Responsabilidad Civil", núm. 1041);

Que siendo el riesgo la eventualidad posible de que una cosa llegue a causar daño, la cosa será riesgosa si, objetivamente, tiene idoneidad para producir ese efecto (causas 39.390 del 7-5-85, 40.076 del 3-12-85, 50.940 del 11-7-91, Sala II de la Cámara Civil y Comercial de San Isidro);

Que ello así toda cosa en sentido amplio tiene eventualmente la potencialidad de perjudicar y el daño derivado de su peligro o de sus defectos, no debe ser soportado por terceros sino por quien mantiene con aquella algún nexo en cuya virtud puede servirse de la misma;

Que tal ocurre con la postación y el cableado eléctrico que atraviesa los espacios aéreos y es de propiedad de la respectiva compañía de electricidad, quien además detenta su guarda, hace empleo útil de ella, sirviéndose y aprovechándose, siendo indiferente a tal fin que la razón de ello haya obedecido a necesidad o simple comodidad y está obligado a arbitrar medidas de seguridad con respecto al elemento de riesgo;

Que EDEA S.A., como propietaria del fluido eléctrico, con cuya explotación se beneficia, no puede desentenderse de los peligros que trae aparejado, sino que debe ejercer vigilancia y control para que el transporte y/o suministro de aquél se realice en condiciones adecuadas de seguridad, de modo de evitar daños a terceros (CSJN: Fallos: 284-289, causa 85.715 del 23-04-02);

Que de ese constante quehacer, nace también la obligación de identificar los peligros, evaluar los riesgos y controlar las contingencias asociadas al mismo, en consecuencia, a tomar precauciones para evitar los mismos, planificando su prevención y educando a la población a través de cursos de capacitación;

Que cabe destacar que conforme lo manifestado por la propia Distribuidora, "...cuando se trata de una red de distribución aérea de Baja Tensión, la postación tiene por objetivo sostener el tendido del cable aéreo correspondiente al dimensionamiento preestablecido para abastecer las demandas energéticas tanto troncales, cruces de calle y acometidas a los clientes. En el caso particular del poste analizado, su misión es sostener y retener acometidas de alumbrado público..." (f. 8);

Que las nuevas exigencias del derecho de daños, en cuanto a prevención y precaución de accidentes, hacen que los Organismos de Control y los Concesionarios extremen los recaudos pertinentes a fin de concientizar a la población y a quienes desarrollan diferentes oficios y profesiones a los efectos de evitar daños;

Que de allí que EDEA S.A. deberá aportar todos los elementos que se le requieran para tales fines;

Que a partir de esta circunstancia, corresponde analizar el tema de la responsabilidad y en este sentido, la normativa vigente para la prestación del servicio eléctrico de la provincia de Buenos Aires establece derechos y obligaciones de las concesionarias;

Que la Constitución Nacional recepta los derechos que protegen la seguridad de la vida humana, la integridad física, la salud, que fueron potenciados a través de la incorporación de pactos internacionales sobre derechos humanos que hoy tienen jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22 C.N.);

Que dicha Norma Fundamental prescribe "...Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos..." (Art. 42 C.N.);

Que conforme a ello, la distribuidora está obligada a ejercer una razonable vigilancia de las condiciones en que el servicio eléctrico llega al usuario;

Que tal responsabilidad emana de su calidad de propietaria de las mismas y sobre las cuales debió ejercer la debida vigilancia, a fin de evitar potenciales peligros en la vía pública;

Que la CSJN ha dicho "...Que en el caso de la empresa SEGBA, prestataria del servicio público que provee energía eléctrica... su responsabilidad no sólo emana del carácter de propietaria de las instalaciones sino de la obligación de supervisión que es propia de esa actividad (Fallos: 284:279), la que la obliga a ejercer una razonable vigilancia de las condiciones en que aquél se presta para evitar consecuencias dañosas..." (CSJN, in re "Prille de Nicolini, Graciela Cristina v. Servicios eléctricos del Gran Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires", 15/10/1987, Fallos 310:2103);

Que en el caso particular, la postación data del año 2005 y se desconocen los motivos de su caída, lo que agrava aún más la situación de inseguridad en la vía pública, dada la incertidumbre de la causa que lo originó;

Que la electricidad, como sabemos, es una cosa riesgosa y, como tal, tiene la potencialidad de ocasionar daños, de allí la necesidad de prevenir los mismos;

Que siendo la prevención una disciplina que busca promover la seguridad y el resguardo de la integridad física, la salud y los bienes, en la elaboración de un plan, la Distribuidora, deberá tener en cuenta lo expuesto precedentemente;

Que en ese proceso, deberá estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el concesionario esté en condiciones de asumir una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de disposiciones que deban tomarse;

Que es función de este Organismo de Control, entre otras, "...Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad..." (Art. 62 inc. n) Ley 11769);

Que el artículo 28 del Contrato de Concesión establece expresamente entre las obligaciones de la Concesionaria: inciso l) "...Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia...";

Que a efectos de aplicar las sanciones que resultaren pertinentes, el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa: "... cuando se tome conocimiento de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de sumario y la designación de instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que por lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios consideró pertinente la instrucción de un sumario administrativo, específicamente preventivo en materia de seguridad, con el objeto de estudiar y elaborar métodos preventivos en materia de seguridad e implementar un plan de prevención, a los fines de evitar situaciones como las acontecidas;

Que el concepto seguridad ha ido evolucionando, desbordando el sentido estricto del mismo, hoy se concibe de manera muy amplia e incluye aspectos como el civismo, la cohesión social, la resolución de conflictos, la calidad de vida, los espacios públicos diseñados y concebidos teniendo en cuenta las condiciones de seguridad, pero también que constituyan factores de integración social, al igual que la vivienda y los equipamientos. Hoy el ciudadano quiere tener garantizado, hasta donde es razonable, que cuando va a comer, tenga la garantía de que los alimentos gocen de condiciones higiénicas sanitarias debidas, que el tráfico urbano no represente un peligro para su integridad física, que el aire que respira no esté contaminado, que las instalaciones eléctricas no representen un peligro para la comunidad que transita las calles, entre otras;

Que conforme a la Doctrina y Jurisprudencia imperante, debe entenderse como seguridad pública el estado de situación que puede verse afectado por un peligro común, es decir, un peligro que puede existir respecto de bienes o personas sin distinción de un interés particular, o sea un peligro que pueda afectar a todo aquello sobre lo que exista un interés general;

Que aplicando este criterio a una instalación eléctrica, la seguridad pública podría verse afectada o en peligro, cuando en forma inminente o potencial pueda ocasionarse una situación de peligro común, es decir, cuando las eventuales consecuencias dañosas de esa situación pudieran extenderse a bienes distintos de aquel en que pudiera originarse o a personas distintas del propio usuario;

Que la abstención de adoptar medidas preventivas y de seguridad necesarias para que dichas instalaciones no causen daño a bienes o personas quienes transitan las calles del área de concesión de la distribuidora, ha contribuido a generar el daño al automotor;

Que también sirva para investigar el comportamiento asumido por la Distribuidora para prevenir accidentes, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que para ello, la Distribuidora deberá responder ampliamente cada uno de los puntos desarrollados en el Anexo de esta Resolución;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causas del incidente para así desarrollar acciones preventivas en materia de seguridad, a través de la implementación de un plan, a los fines de evitar futuras situaciones similares a las acontecidas;

Que en tal sentido, se propone como instructor "Ad Hoc" para las presentes actuaciones a la Dra. Liliana Estela ALFARO, de la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que por ello, correspondería que la Distribuidora exponga sobre todo lo requerido en la presente Resolución y efectúe un amplio informe a manera de descargo, cumpliendo



con su deber de información para con este Organismo de Control y en ejercicio de su derecho de ser oída, previo a la toma de un decisorio, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, por último, el letrado apoderado de EDEA S.A. deberá acreditar con su informe, el pago del anticipo del "ius previsional" conforme lo previsto por los Arts. 12 bis y 13 de la Ley 6716, modificada por la Ley 10268, bajo apercibimiento de comunicar tal circunstancia a la caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que, finalmente, deberá acompañar copia de la póliza que cubra los daños como los denunciados, vigente al momento del hecho;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario preventivo en materia de seguridad a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) para ponderar las causales vinculadas al servicio eléctrico, con motivo del incidente ocasionado con la caída de un poste de tendido de cable que impactó sobre un automóvil, en calle Arturo Alió entre Alberti y Rawson de la ciudad de Mar del Plata, el día 12 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que cumpla con la información y documentación requerida en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Designar instructor "Ad Hoc" a la doctora Liliana Estela ALFARO, del Área Coordinación Regulatoria, de la Gerencia de Procesos Regulatorios.

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para suministrar la información y documental detallada en los Artículos precedentes y para efectuar un amplio informe a manera de descargo, cumpliendo con su deber de información para con este Organismo de Control y en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída, previo a la toma de un decisorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 636

Fdo.: Presidente Sr. **Marcelo Fabián Sosa**; Vicepresidente Ing. **Alfredo Oscar Cordonnier**; Director Ing. **Carlos Pedro González Sueyro**; Director Dr. **Alberto Diego Sarciat**

#### ANEXO

INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.)

1. Presentar un Plan periódico de control, inspección, relevamiento de sus instalaciones y denunciar las acciones tendientes a informar y capacitar a la población en la prevención y promoción de denuncias ciudadanas, para el caso de detectarse irregularidades en las instalaciones que pongan en peligro la seguridad pública.

2. Adjuntar al expediente el listado de los proveedores del material eléctrico involucrado en el accidente (Postación), en especial el que proveyó dicho material, agregando, de existir, nota de reclamo por vicios de fabricación.

3. Denunciar en el expediente el reemplazo de los postes en mal estado, durante el curso de los años 2008, 2009 y 2010 en curso.

4. Detallar en forma pormenorizada, el Plan de Obras de corto y mediano plazo para atender el crecimiento de la demanda, indicando fecha de concreción.

5. Presentar un Plan de reemplazo de postación y líneas, en la ciudad de Mar del Plata, indicando en forma detallada lugar y fecha de concreción.

6. Informar sobre la capacitación del personal de cuadrilla para prevenir los peligros a los que se encuentran expuestos, adjuntando los respectivos programas.

7. Detalle ampliamente su comportamiento en la localidad de Mar del Plata, respecto del mantenimiento preventivo de las instalaciones, su rutina de seguridad, inversiones realizadas y todo dato de interés sobre el tema.

8. Adjuntar al expediente, folletería remitida a los usuarios y toda otra publicidad tendiente a alertar y concientizar a la población sobre riesgos de electricidad en la vía pública, como así también cursos de capacitación, adjuntando los programas respectivos.

9. Adjuntar al expediente el acuerdo de pago arribado por el señor José Miguel PAZ respecto del daño ocasionado en el vehículo por la caída de la postación e informe todos los requerimientos expuestos en los Considerandos de la Resolución.

10. Adjuntar el comprobante de pago del anticipo del "ius previsional" por parte del Dr. Juan Manuel PALO en su carácter de apoderado de EDEA S.A. conforme lo previsto por los Artículos 12 bis y 13 de la Ley 6716, modificada por la Ley 10268, bajo apercibimiento de comunicar tal circunstancia a la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

11. Adjuntar al expediente copia de la póliza de seguro que cubra los daños como los denunciados en el expediente indicado en el Visto de la Resolución, vigente al momento del hecho.

C.C. 9.300

#### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA – Ordenanza N° 22.231. Expediente HCD-0-37.595/09 – Int. 2-37.907-09, Decreto N° 2788 de fecha 27/07/10. 4 Lotes de Chatarras o Materiales de Rezago, Restos de Vehículos, cuyo peso aproximado oscila entre 50 y 100 toneladas, con com-

pactación. Remate EL 27 DE AGOSTO DEL 2010 A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS en el Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10659/09) calle 7 N° 850 Esquina 49 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Exhibición: Los días 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 de agosto del 2001 de 10:00 a 15:00 horas en la calle Salta y Crisólogo Larraide del Partido de Avellaneda. Consultas: En el Ente Municipal de La Plata, de 10:00 a 15:00 horas.

C.C. 9.376 / 1° v. ago. 4

#### MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Mar Chiquita, cita y emplaza por el término de diez (10) días a JÁUREGUI, JOSÉ MARÍA y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Vivorata, designados catastralmente como: Circ. IV, Secc. A, Frac. III, Parcelas 1 y 2 en el exp. municipal N° 158/2010, en el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente Municipal.

M.P. 34.646 / ago. 3 v. ago. 5

#### TARANTO S.A. Y ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO OCHOTECO S.A

POR 3 DÍAS – A los fines dispuestos por el Art. 83, inc. 3, de la Ley 19.550. Absorbente: Taranto S.A.; sede social en Mario Bravo 641, Avellaneda, inscripta en la D.P.P.J. el 23/7/1985 en la matrícula N° 19090. Absorbida: Establecimiento Metalúrgico Ochoteco S.A.; sede social Garibaldi 1853 Villa Luzuriaga, La Matanza 20/2/06 en la matrícula N° 76.888. 1) Taranto S.A. queda como subsistente con la misma denominación y sede social. 2) Establecimiento Metalúrgico Ochoteco S.A. es absorbida, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto el 5/7/08 y aprobado por la A.G.E. del 4/02/09 para la absorbente y por la A.G.E. del 30/03/09 para la absorbida. 3) La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 30/06/08, fecha a la que las valuaciones respectivas eran las siguientes: Taranto S.A.: Activo: \$ 25.417.812,47 Pasivo: \$ 6.930.024,62; Establecimiento Metalúrgico Ochoteco S.A.: \$ 31.200.419,56, Pasivo \$ 15.771.644,22. 4) Taranto S.A. aumenta su capital a \$ 8.500.000,00. Reclamos de Ley a Mario Brabo 641-1870 Avellaneda. Jorge O. Brusotti, Contador.

L.P. 23.568 / ago. 3 v. ago. 5

#### CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA – "Intímese por cinco días cumplimiento trámite Art. 41 inc. c) Ley 6716 T.O. Dec. 4771/95 y resoluciones de fecha 12/11/1998 y 17/12/1998 a las Dras. Grand Gladys D.N.I. 12.931.004 y Campos Aurora D.N.I. 4.869.385. Firmado Dr. Alejandro Javier Pérez Longoni, Secretario".

L.P. 23.551

#### GIPSY S.A.

POR 3 DÍAS – Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/07/2010 se ha resuelto aumentar el Capital Social a la suma de \$ 144.230. y 2) Reformar el Art. 4 del Estatuto Social. Autorizado por Escritura de fecha 26/07/2010. El Directorio. Mónica Liliana Alborno C.P.N.

L.P. 23.560 / ago. 3 v. ago. 5

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS – Por expediente N° 2900-65236/04 y agregados acumulados N° 2900-65236/04 alcance 1, N° 2900-65236-04 alcance 7, N° 2900-65236-04 alcance 2, N° 2900-65236/04 alcance 4, N° 2900-65236/04 alcance 9, N° 2900-65236/04 alcance 11 y N° 2900-65236/04 alcance 10 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Mrio. de Salud, 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de abril de 2010. Visto el expediente N° 2900-65236/04 y agregados acumulados N° 2900-65236/04 alcance 1, N° 2900-65236-04 alcance 7, N° 2900-65236-04 alcance 2, N° 2900-65236/04 alcance 4, N° 2900-65236/04 alcance 9, N° 2900-65236/04 alcance 11 y N° 2900-65236/04 alcance 10, por el cual la presidenta de la asociación civil denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS, interpone recurso de revocatoria con jerárquico e subsidio contra la resolución N° 2154 de fecha 8 de mayo de 2009, Por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la asociación civil denominada Asociación Cooperadora del Hospital Descentralizado Interzonal Evita de Lanús, contra la resolución N° 2154 de fecha 8 de mayo de 2009, por no aportar elementos que permitan conmovir el criterio adoptado. Artículo 2°. Dejar establecido que no procede el tratamiento del recurso jerárquico, atento lo normado en el Art. 97 inciso b del Decreto Ley N° 7647-70. Artículo 3. La Presente Resolución deberá notificarse de modo fehaciente a la asociación civil denominada Asociación Cooperadora del Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Evita de Lanús, conforme lo establecido en el artículo 63 y concordantes del Decreto Ley N° 7647-70. Artículo 4. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. Resolución N° 1153/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 9.244 / ago. 3 v. ago. 9

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS – Notifico al ex agente GÓMEZ HUGO LEONARDO, por expediente en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Mrio. de Salud, 51 N°



1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2010. Visto el expediente N° 2900-8841/05, por el cual se gestiona aprobar el cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte del becario Gómez Hugo Leonardo, el Ministro de Salud Resuelve Art. 1°: Aprobar la liquidación y el pertinente cargo deudor practicado al ex becario Hugo Leonardo Gómez Documento Nacional de Identidad N° 22.213.692, por la suma de pesos quinientos setenta y siete con veintidós centavos (\$ 577,21), tendiente a recupero de los haberes percibidos indebidamente en el mes de diciembre de 2004. Artículo 2°: Intimar al ex becario Hugo Leonardo Gómez para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite la suma adeudada, la cual deberá reintegrar a la cuenta N° 1400/3 correspondiente al Departamento Tesorería de este Ministerio, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda. Resolución N° 1834/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 9.245 / ago. 3 v. ago. 9

## AGRUPACIÓN MUNICIPAL "1° TRES LOMAS" CARTA ORGÁNICA

### A. NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1°: La Agrupación Municipal "1° Tres Lomas" se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 2°: Integran la Agrupación Municipal "1° Tres Lomas", cuya sigla es 1° T.L., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Tres Lomas, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

ARTÍCULO 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

### B. AFILIADOS

ARTÍCULO 4°: Para ser afiliados a la Agrupación Municipal "1° Tres Lomas" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

ARTÍCULO 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

ARTÍCULO 6°: El registro de afiliado estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7°: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

ARTÍCULO 8°: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito.

ARTÍCULO 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético a cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

### C. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

ARTÍCULO 14: El gobierno y la administración de la Agrupación Municipal "1° Tres Lomas" corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliados a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

### D. LA ASAMBLEA GENERAL:

ARTÍCULO 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una

vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará transcurrida una hora de la señalada con el número de los que concurren.

ARTÍCULO 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de ésta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares y pronunciarse aprobando o desaprobandos las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

ARTÍCULO 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando solicite una quinta parte de los afiliados.

### C2. EL COMITÉ DIRECTIVO:

ARTÍCULO 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

ARTÍCULO 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del Partido de Tres Lomas y ser afiliado a la Agrupación Municipal "1° Tres Lomas".

ARTÍCULO 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes –por lo menos– y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Municipal "1° Tres Lomas" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda otra actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa crear organismo que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos según lo dispone el inciso H9 del artículo dieciocho del Decreto 9889/82 t.o. s/o. s/Decreto 3631/92; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

ARTÍCULO 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

### C-3 BIENES Y RECURSOS:

ARTÍCULO 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al intendente, los concejales y consejeros de la Agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, como de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

**C-4 CONTROL PATRIMONIAL:**

ARTÍCULO 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: La asamblea general nombrará una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la comisión de cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

**C-5 RÉGIMEN DISCIPLINARIO:**

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un tribunal de disciplina.

ARTÍCULO 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciaran de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidaria admitiéndose a hacer sus descargos y ofrecer pruebas; b) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; c) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

**D- RÉGIMEN ELECTORAL:**

ARTÍCULO 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los arts. 19, 31 y 34 del presente estatuto, respectivamente.

ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

ARTÍCULO 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

ARTÍCULO 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

ARTÍCULO 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos

podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

ARTÍCULO 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

ARTÍCULO 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normas de la ley electoral.

ARTÍCULO 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restantes a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5109.

ARTÍCULO 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

ARTÍCULO 56: La Agrupación Municipal "1° Tres Lomas" se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

ARTÍCULO 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y la Ley 14.086.

**E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:**

ARTÍCULO 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política, sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

ARTÍCULO 59: Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tres Lomas.

Corresponde al expediente N° 5200-11282/07.

C.C. 9.235

**AGRUPACIÓN ACCIÓN MUNICIPAL DE BERISSO  
CARTA ORGÁNICA****A.-NORMAS GENERALES:**

ARTÍCULO 1°: La agrupación Municipal "ACCIÓN MUNICIPAL DE BERISSO", se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 2°: Integran la AGRUPACIÓN, cuya sigla es, AMUBE, los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en la Ciudad de Berisso que, aceptando las ideas y propósitos orientadores en su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios de acción política, se incorporen al mismos como afiliados.

ARTÍCULO 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

**B.- AFILIADOS:**

ARTÍCULO 4°: Para ser afiliado de la AGRUPACIÓN se requieren:

- Estar inscripto en el padrón electoral del distrito.
- Tener medios de vida lícitos y no estar afectados por inhabilidades para el ejercicio del sufragio.
- No estar afiliado a otra agrupación municipal ni partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley 9889.
- De ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

ARTÍCULO 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completos del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento de identidad, el año de nacimiento, sexo, el estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario.

ARTÍCULO 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7°: Son derechos de los afiliados:

- Peticionar las autoridades partidarias.
- Examinar los libros y registros de Partido.



c) Participar con voz y voto de las asambleas.

ARTÍCULO 8º: Son deberes de los afiliados:

a) Promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance.

b) Observar las disciplinas internas del partido respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.

c) Actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral.

d) Sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política.

e) Contribuir en la cuota de afiliación que fije la autoridad partidaria.

ARTÍCULO 9º: las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, (artículo veinticuatro de la Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a la que fueron objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

#### C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

ARTÍCULO 14: El gobierno y la administración de ACCIÓN MUNICIPAL DE BERISSO, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas en él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

#### D.-LA ASAMBLEA GENERAL:

ARTÍCULO 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia superior al diez por ciento (10%) de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no obtuviere "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

ARTÍCULO 17: Son funciones de la asamblea:

a) Designar dos afiliados para que conjunto al Presidente de la agrupación firmen el acta.

b) Juzgar la acción del Comité Directivo y otros órganos que funcionen en el distrito.

c) Tomar las disposiciones que consideren convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa del partido.

d) Examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo.

e) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política.

f) Reformar esta Carta Orgánica en todo o parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día.

g) Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el Comité Directivo, los Concejales, los Consejeros Escolares, y pronunciarse aprobando y desaprobandando las gestiones que hayan realizado.

h) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

i) Autorizar al Comité Directivo a la constitución de alianzas, conforme al procedimiento establecido por el inciso "a" del Artículo N° 16 del Dec-Ley 9889/82 T.O. Dec. 3631/92

ARTÍCULO 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha fijada.

#### C.-2- EL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto directo y secreto de los afiliados.

ARTÍCULO 20: Para ser miembro del Comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de la ciudad de Berisso y ser afiliado a ACCIÓN MUNICIPAL DE BERISSO.

ARTÍCULO 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes – por lo menos – y formarán "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la ACCIÓN MUNICIPAL DE BERISSO y tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante demás agrupaciones políticas.

b) Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista.

c) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la asamblea general.

d) Definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público.

e) Convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar.

f) Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos.

g) Dar cuenta a la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido.

h) Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido.

i) Nombrar comisiones por localidad, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos.

j) Llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos.

k) Crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de juventud, y determinar sus funciones y demás, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho de la Ley 9889.

l) Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, en su seno, integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Pro Tesorero.

ARTÍCULO 24: El Comité Directivo será elegido por dos (2) años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en su mismo cargo por más de dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

#### C.-3- BIENES Y RECURSOS:

ARTÍCULO 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezca las leyes provinciales, las contribuciones que deben hacer, el Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación los funcionarios municipales designado por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta, como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o de las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmueble serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la asamblea general, no podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta en la totalidad de los miembros del comité directivos o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El Presidente y el Tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencias o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en entidad bancaria, a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

#### C.-4- CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo Tesorero y Pro Tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pagos y contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: Se elegirá mediante el voto directo y secreto de los afiliados, según artículos del Régimen Electoral, una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La Comisión estará integrada por tres miembros y dos suplentes y durarán dos (2) años en sus funciones.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizar un acto eleccionario, el tesoro elevará al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previa las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

#### C.-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y de la prevaencia de las normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros y dos suplentes que serán elegidos mediante el voto directo y secreto de los afiliados, según artículos del Régimen Electoral y durarán dos (2) años en sus funciones.

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

a) Hacer predicar o anunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas.

b) Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgido del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisiones expresas de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o desempeño de tales funciones.

c) Apartarse de las líneas trazadas por el partido en su declaración de principios,



su programa y sus autoridades competentes.

d) Alzarse contra decisiones resoluciones definitivas tomada por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia.

e) Apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido.

f) Influir, desviar, o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar.

g) Quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral pública.

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Llamado de atención

c) Suspensión de la afiliación hasta un año

d) Expulsión.

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases:

a) Los trámites se inician de oficio, o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidarios, admitiéndose a unos y a otros como acusadores.

b) Se oirá al inculpable otorgándosele un término de Diez (10) días Hábiles, para ser su descargo y ofrecer pruebas.

c) Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría.

d) Las declaraciones se tomarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos

#### E- RÉGIMEN ELECTORAL

ARTÍCULO 39: Todos los organismos del partido, salvo disposiciones excepcionales de esta Carta Orgánica, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados.

ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos para cargos partidarios, deberá hacerse con no menos de veinte (20) días de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha establecida, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

ARTÍCULO 41: Las elecciones se realizarán por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señale las leyes para las elecciones generales.

ARTÍCULO 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que hayan oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir una de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43: Las autoridades competentes para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna a cargos partidarios se oficialice una sola lista de candidatos, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efectos la convocatoria a comicios que hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá cuarenta y ocho horas antes a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesa receptora de votos, con quince días de antelación al comicio.

ARTÍCULO 46: Los integrantes de las distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 48: La Junta Electoral partidaria designará a los afiliados que corresponda para actuar como autoridades del comicio.

ARTÍCULO 49: Clausurado el comicio el presidente de mesa, en presencia de los fiscales, si lo hubiere, realizarán públicamente el escrutinio, cuya acta remitirá a la Junta Electoral partidaria.

ARTÍCULO 50: Los resultados del escrutinio se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto a las elecciones internas y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral. La agrupación ACCIÓN MUNICIPAL DE BERISSO se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, T.O. según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

ARTÍCULO 52: El cómputo de los votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un 50% de los sufragios emitido para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53: Cuando en un comicios fueran votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos de adjudicarán a los candidatos que encabezan la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un 20% del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54: En el caso de que se votaran tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

ARTÍCULO 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares

serán considerados suplentes y llamados con preferencias cuando corresponda para la integración de un organismo.

Artículo 56: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086. En el caso de no implementarse dicha normativa los cargos electivos se elegirán del mismo modo que establece el régimen electoral para la elección a cargos partidarios.

#### F.- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN.

ARTÍCULO 57: La Asamblea General convocada al efecto en el organismo que podrá resolver por dos tercios de los votos la caducidad y/o extinción de la Agrupación política ACCIÓN MUNICIPAL DE BERISSO, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46 y 47 respectivamente del decreto-Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

ARTÍCULO 58: Para el caso de la extinción, los bienes que integran el patrimonio de la Agrupación pasarán a el Hogar Ancianos Bartolomé Daneri, dependiente de la Municipalidad de Berisso.

#### G.-DESIGNACIÓN DE APODERADOS

ARTÍCULO 59: Para todo trámite relacionado con nuestra agrupación el Comité Directivo designará apoderados, quienes actuarán conjunta o indistintamente.

#### H.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 60: Hasta tanto la agrupación tenga su reconocimiento legal y sean elegidas las autoridades definitivas, la Junta Promotora tendrá las facultades del Comité Directivo y Tribunal de Conducta

Corresponde al expediente N° 5200-4927/91

C.C. 9.236

## AGRUPACIÓN MUNICIPAL INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE

### CARTA ORGÁNICA

#### A.-NORMAS GENERALES:

ARTÍCULO 1º: La agrupación Municipal "INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE", se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 2º: Integran la AGRUPACIÓN, cuya sigla es, I.C.P., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en la Ciudad de Pergamino que, aceptando las ideas y propósitos orientadores en su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios de acción política, se incorporen al mismos como afiliados.

ARTÍCULO 3º: las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

#### B.- AFILIADOS:

ARTÍCULO 4º: Para ser afiliado de la AGRUPACIÓN se requieren:

a) Estar inscripto en el padrón electoral del distrito.

b) Tener medios de vida lícitos y no estar afectados por inhabilidades para el ejercicio del sufragio.

c) No estar afiliado a otra agrupación municipal ni partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley 9889.

d) De ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

ARTÍCULO 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuádruplado y contendrán el apellido y nombre completos del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento de identidad, el año de nacimiento, sexo, el estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario.

ARTÍCULO 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7º: Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar las autoridades partidarias.

b) Examinar los libros y registros de Partido.

c) Participar con voz y voto de las asambleas.

ARTÍCULO 8º: Son deberes de los afiliados:

a) Promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance.

b) Observar las disciplinas internas del partido respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.

c) Actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral.

d) Sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política.

e) Contribuir en la cuota de afiliación que fije la autoridad partidaria.

ARTÍCULO 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a la que fueron objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

#### C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

ARTÍCULO 14: El gobierno y la administración de INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas en él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

#### D.-LA ASAMBLEA GENERAL:

ARTÍCULO 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia superior al diez por ciento (10%) de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no obtuviere "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

ARTÍCULO 17: Son funciones de la asamblea:

- a) Designar dos afiliados para que conjunto al Presidente de la agrupación firmen el acta.
- b) Juzgar la acción del Comité Directivo y otros órganos que funcionen en el distrito.
- c) Tomar las disposiciones que consideren convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa del partido.
- d) Examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo.
- e) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política.
- f) Reformar esta Carta Orgánica en todo o parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día.
- g) Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el Comité Directivo, los Concejales, los Consejeros Escolares, y pronunciarse aprobando y desaprobando las gestiones que hayan realizado.
- h) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.
- i) Autorizar al Comité Directivo a la constitución de alianzas, conforme al procedimiento establecido por el inciso "a" del Artículo N° 16 del Dec-Ley 9889/82 T.O. Dec. 3631/92.

ARTÍCULO 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha fijada.

#### C.-2- EL COMITÉ DIRECTIVO:

ARTÍCULO 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto directo y secreto de los afiliados.

ARTÍCULO 20: Para ser miembro del Comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de la ciudad de Pergamino y ser afiliado a INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE.

ARTÍCULO 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes – por lo menos – y formarán "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE y tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante demás agrupaciones políticas.
- b) Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista.
- c) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la asamblea general.
- d) Definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público.
- e) Convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar.
- f) Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos.
- g) Dar cuenta a la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido.
- h) Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido.
- i) Nombrar comisiones por localidad, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos.
- j) Llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos.
- k) Crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de juventud, y determinar sus funciones y demás, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho de la Ley 9889.

l) Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, en su seno, integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Pro Tesorero.

ARTÍCULO 24: El Comité Directivo será elegido por dos (2) años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en su mismo cargo por más de dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

#### C.-3- BIENES Y RECURSOS:

ARTÍCULO 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que deben hacer, el Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación los funcionarios municipales designado por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijara anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta, como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o de las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmueble serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la asamblea general, no podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta en la totalidad de los miembros del comité directivos o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El Presidente y el Tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencias o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en entidad bancaria, a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

#### C.-4- CONTROL PATRIMONIAL:

ARTÍCULO 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo Tesorero y Protesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pagos y contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: Se elegirá mediante el voto directo y secreto de los afiliados, según artículos del Régimen Electoral, una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La Comisión estará integrada por tres miembros y dos suplentes y durarán dos (2) años en sus funciones.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizar un acto eleccionario, el tesorero elevará al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previa las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

#### C.-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y de la prevalecía de las normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros y dos suplentes que serán elegidos mediante el voto directo y secreto de los afiliados, según artículos del Régimen Electoral y durarán dos (2) años en sus funciones.

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

- a) Hacer predicar o anunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas.
- b) Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgido del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisiones expresas de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o desempeño de tales funciones.
- c) Apartarse de las líneas trazadas por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes.
- d) Alzarse contra decisiones resoluciones definitivas tomada por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia.
- e) Apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido.
- f) Influir, desviar, o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar.
- g) Quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral pública.

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Llamado de atención
- c) Suspensión de la afiliación hasta un año
- d) Expulsión.

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases:

- a) Los trámites se inician de oficio, o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidarios, admitiéndose a unos y a otros como acusadores.
- b) Se oír al inculpable otorgándosele un término de Diez (10) días Hábiles, para hacer su descargo y ofrecer pruebas.
- c) Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría.
- d) Las declaraciones se tomarán en forma fehaciente al acusado, si lo hubiere y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de

los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

#### E- RÉGIMEN ELECTORAL:

ARTÍCULO 39: Todos los organismos del partido, salvo disposiciones excepcionales de esta Carta Orgánica, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados.

ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos para cargos partidarios, deberá hacerse con no menos de veinte (20) días de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha establecida, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

ARTÍCULO 41: Las elecciones se realizarán por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señale las leyes para las elecciones generales.

ARTÍCULO 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que hayan oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir una de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43: Las autoridades competentes para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna a cargos partidarios se oficialice una sola lista de candidatos, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efectos la convocatoria a comicios que hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá cuarenta y ocho horas antes a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesa receptora de votos, con quince días de antelación al comicio.

ARTÍCULO 46: Los integrantes de las distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 48: La Junta Electoral partidaria designará a los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

ARTÍCULO 49: Clausurado el comicio el presidente de mesa, en presencia de los fiscales, si lo hubiere, realizarán públicamente el escrutinio, cuya acta remitirá a la Junta Electoral partidaria.

ARTÍCULO 50: Los resultados del escrutinio se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto a las elecciones internas y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral. La agrupación INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, T.O. según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

ARTÍCULO 52: El cómputo de los votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un 50% de los sufragios emitido para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53: Cuando en un comicios fueran votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un 20% del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54: En el caso de que se votaran tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

ARTÍCULO 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencias cuando corresponda para la integración de un organismo.

ARTÍCULO 56: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086. En el caso de no implementarse dicha normativa los cargos electivos se elegirán del mismo modo que establece el régimen electoral para la elección a cargos partidarios.

#### F.- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

ARTÍCULO 57: La Asamblea General convocada al efecto en el organismo que podrá resolver por dos tercios de los votos la caducidad y/o extinción de la Agrupación política INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46 y 47 respectivamente del Decreto-Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

ARTÍCULO 58: Para el caso de la extinción, los bienes que integran el patrimonio de la Agrupación pasarán al patrimonio del Estado Municipal si la asamblea convocada al efecto decidiere un destino distinto.

#### G.-DESIGNACIÓN DE APODERADOS:

ARTÍCULO 59: Para todo trámite relacionado con nuestra agrupación el Comité Directivo designará apoderados, quienes actuarán conjunta o indistintamente.

#### H.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO 60: Hasta tanto la agrupación tenga su reconocimiento legal y sean elegidas las autoridades definitivas, la Junta Promotora tendrá las facultades del Comité

Directivo y Tribunal de Conducta.

Corresponde al expediente N° 5200-11289/07.

Emiliano J. Gómez, Apoderado.

C.C. 9.237

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 19 de mayo de 2010, obrante a fs. 303 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN UNIÓN VECINAL del partido de Vicente López sta. Reconocimiento" Registro N° 503, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

#### CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 302 surge que la agrupación "Unión Vecinal" del distrito Vicente López, Registro N° 503 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en los incisos "c" y "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber superado el 2% del padrón respectivo en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni haber participado en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 303 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 304/305 y 306/307, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 308/309.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que conforme ya se adelantara en el decisorio de fs. 303, es criterio adoptado por este Cuerpo, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

Que, con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se decretaron con anterioridad, y con distintas integraciones del Cuerpo, caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", Expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", Expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", Expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", Expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", Expte. 5.200-10.282/05, entre otras.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Vecinal" del distrito Vicente López.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Vecinal" del distrito Vicente López, Registro N° 503, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 incisos "b" y "c" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.327

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 86 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL CONFLUENCIA DE BERISSO sta./ Reconocimiento" Registro N° 473, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

#### CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 85 surge que la "Agrupación Municipal Confluencia" del distrito Berisso, Registro N° 473 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 86 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 87/88 y 89/90, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 91.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la "Agrupación Municipal Confluencia" del distrito Berisso.

Por ello:



## LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la "Agrupación Municipal Confluencia" del distrito Berisso, Registro N° 473, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.323

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 186 de las actuaciones caratuladas "UNIÓN CIUDADANA PLATENSE sta./ reconocimiento" Registro N° 542, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 185 surge que la agrupación municipal "Unión Ciudadana Platense" del distrito La Plata, Registro N° 542 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 186 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 187/188 y 189/190, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 191.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Ciudadana Platense" del distrito La Plata.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Ciudadana Platense" del distrito La Plata, Registro N° 542, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.320

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 190 de las actuaciones caratuladas "FUERZA VECINAL de General Alvarado sta./ Reconocimiento" Registro N° 474, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 189 surge que la agrupación municipal "Fuerza Vecinal de General Alvarado" del distrito homónimo, Registro N° 474, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 190 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 191/192 y fs. 193/194, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 195.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Fuerza Vecinal de General Alvarado" del distrito homónimo.

Por ello:

## LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Fuerza Vecinal de General Alvarado" del distrito homónimo, Registro N° 474, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.321

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 251 de las actuaciones caratuladas "NUEVO GOBIERNO de Ituzaingó sta./ Reconocimiento" Registro N° 532, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 250 surge que la agrupación municipal "Nuevo Gobierno" del distrito Ituzaingó, Registro N° 532 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 251 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 252/253 y fs. 254/255, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 256.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Nuevo Gobierno" del distrito Ituzaingó.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Nuevo Gobierno" del distrito Ituzaingó, Registro N° 532, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.333

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 229 de las actuaciones caratuladas "EZEIZA PARA TODOS sta./ Reconocimiento" Registro N° 489, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 228 surge que la agrupación municipal "Ezeiza para Todos" de Ezeiza, Registro N° 489, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber alcanzado el 2% del respectivo padrón electoral en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 229 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 230/231 y fs. 232/233, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 234.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Ezeiza para Todos" de Ezeiza.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Ezeiza para Todos" de Ezeiza, Registro N° 489, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.326

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 137 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL CONFLUENCIA CÍVICA de La Plata sta. Reconocimiento" Registro N° 580, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 136 surge que la "Agrupación Municipal Confluencia Cívica" de La Plata, Registro N° 580, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber alcanzado el 2% del respectivo padrón electoral en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 137 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 138/139 y fs. 140/141, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 137.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la "Agrupación Municipal Confluencia Cívica" de La Plata.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Agrupación Municipal Confluencia Cívica" de La Plata, Registro N° 580, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.318

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 226 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN LEALTAD PARA LA VICTORIA DE SAN VICENTE sta./ reconocimiento" Registro N° 543, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 225 surge que la agrupación municipal "Lealtad para la Victoria" del distrito San Vicente, Registro N° 543 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 226 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 227/228 y 229/230, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 231.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Lealtad para la Victoria" del distrito San Vicente.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Lealtad para la Victoria" del distrito San Vicente, Registro N° 543, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.325

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, el descargo efectuado a fs.103/106 por los apoderados de la agrupación municipal "LA BUENA GENTE DE BERISSO" (Registro N° 575), del Distrito homónimo, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs.96 surge que la agrupación municipal "La Buena Gente de Berisso" (Registro N° 575) ha quedado encuadrada en las causales de caducidad establecidas en el artículo 46 incs. "b" y "c" del Decreto Ley antes citado, por no presentar listas de candidatos, y no superar el 2% del padrón electoral en dos elecciones consecutivas, respectivamente.

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la intimación al domicilio constituido y al partidario conforme constancias obrantes a fs. 98/99 y 107 respectivamente.

III.- Que la misma ha sido contestada en tiempo y forma (ver cargo de fs. 103), señalando en su libelo los apoderados, que en lo relativo a la causal del Art. 46 inc."b", su representada en el año 2007 se presentó en las elecciones municipales, junto con las fuerzas políticas "Proyecto Sur" y el "Partido Socialista Auténtico", a través de un acuerdo que, según sostienen, no pudo formalizarse legalmente por cuestiones de tiempo.

Que señalan, además, que algunos de sus afiliados, entre ellos dos de sus apoderados, participaron como candidatos, obteniendo más del 2% de los votos en el referido comicio.

Que los argumentos vertidos no son suficientes para desvirtuar el encuadramiento en la causal citada, por cuanto las autorizaciones conferidas a afiliados a incorporarse a las listas de otras fuerzas políticas, no importa la participación de la agrupación, con el alcance de la ley de partidos políticos, en un determinado acto eleccionario.

IV.-Que en lo atinente a la causal del inciso "c" del Art. 46 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 los dicentes ponen de resalto que su representada es una asociación que dispone de escasos recursos económicos y que realiza una importante tarea social en el distrito de pertenencia, habiendo sido perjudicada por el adelantamiento de los comicios en el año 2009.

Que, también denuncian respecto de la elección señalada la existencia, según sus dichos, de una serie de supuestas irregularidades que no acreditan.

V.- Que a mérito de este Cuerpo, los presentantes no han aportado elemento alguno en el descargo de fs. 103/106, que permita apartarse del encuadramiento en la causal de caducidad notificada.

Que, en consecuencia corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "La Buena Gente de Berisso", del distrito homónimo.

VI.- Que en cuanto al requerimiento de la reserva del nombre y se tomen como válidas las adhesiones y el Acta Fundacional, el mismo deviene improcedente, conforme el apartado I del Art. 49 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

VII.- Que en relación a las presuntas irregularidades denunciadas, debe hacerse saber a los presentantes, que no existe en este Organismo constancia alguna, no encontrándose entonces pendiente respuesta en ese sentido (conf. informe de la Dirección Técnico Electoral de fs.109).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "La Buena Gente de Berisso" (Registro N° 575), del distrito de Berisso, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (Art. 46 inc. "b" y "c" del Decreto Ley N° 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3.- A lo petitionado a fs. 103/106: no ha lugar (apartado I del Art. 49 del texto legal citado).

4.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.334

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley



citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 121 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN JUNTOS POR CHACABUCO sta./ Reconocimiento" Registro N° 577, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 120 surge que la agrupación municipal "Juntos por Chacabuco" del distrito homónimo, Registro N° 577 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 121 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 122/123 y fs. 124/125, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 126.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Juntos por Chacabuco" del distrito homónimo.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Juntos por Chacabuco" del distrito homónimo, Registro N° 577, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacartel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Arístia** Secretario de Actuación.

C.C. 9.319

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 22 de junio de 2010, obrante a 131, de las actuaciones caratuladas "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS (M.I.J.D.) s/Reconocimiento", la presentación de fs. 134, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el representante legal de la fuerza de marras formula descargo, en legal tiempo y forma, frente a la intimación impuesta en el acto resolutorio obrante a fs. 131, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón provincial en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/5/07 en BO N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por el Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/4/09 BO N° 26103), quedando encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inc. "c" del Art. 46 del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92).

II.- Que el presentante plantea la manifiesta inconstitucionalidad del inciso "c" del Art. 46 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, por resultar violatoria a expresos derechos de raigambre constitucional, como el derecho de igualdad ante la ley, propiedad y representación democrática, por cuanto, sostiene, que el hecho objetivo de no alcanzar en dos elecciones consecutivas el 2% de los votos del padrón provincial, es una exigencia arbitraria que coloca en situación de desigualdad a los partidos pequeños, como el caso de autos, con aquellos poderosos económicamente.

Agrega que, privar a su partido de la personería jurídico política por ese hecho objetivo, es violar el derecho de propiedad, de una manera confiscatoria, por cuanto un partido débil y pequeño está en una situación de desventaja sobre el resto.

Hace reserva del caso federal, por arbitrariedad manifiesta y creación pretoriana de la doctrina del absurdo, para el supuesto de desestimarse la declaración de inconstitucionalidad planteada y se decrete la caducidad cuestionada.

III.- Que es dable señalar que el Art. 46 inc. "c" del Decreto ley citado, que el presentante cuestiona, ha sido aplicado e interpretado en forma pacífica y reiterada por este Cuerpo ("Movimiento Socialista de los Trabajadores", Expte. N° 8256/01; "Partido Unión Popular", Expte.: N° 9391/03; "Movimiento al Socialismo", Expte.: N° 8904/02; "Unión del Centro Democrático (U.CE.DE)", Expte. N° 1225/83, entre otros).-

IV.- Que en cuanto a la viabilidad del planteo esgrimido por el presentante, al afirmar la inconstitucionalidad de la causal citada, resulta impropio la adopción de dicha solución por este Cuerpo, ya que se trata - por regla - de materia ajena a su competencia (J.E., Expte. 5200-11487/07, res. del 23 de agosto de 2007). En tal orden de consideraciones, cabe recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación también ha entendido que declarar la inconstitucionalidad de las leyes, es facultad exclusiva del Poder Judicial, único habilitado para juzgar la validez de las normas dictadas por el órgano legislativo (C.S.N., doct. "Fallos" 269:243; 298:511; 311:460; 319: 1420; SCBA, doct. causa L. 83.807, "Pérez", sent. del 6-IV-2005).

Asimismo, no es ocioso recordar, que aún la doctrina que se expide favorablemente, respecto de la posibilidad de que en sede "administrativa" (lato sensu) se pueda obviar la aplicación de preceptos legislativos contrarios a la Ley Suprema, condiciona en general dicha aptitud, a la existencia de una inconstitucionalidad evidente o una constante y reiterada doctrina jurisprudencial que se expida en tal sentido (v. Comadira, Julio, "La

posición de la administración pública frente a la ley inconstitucional", en Derecho Administrativo, Abeledo Perrot, Bs.As; 1996, pp. 399 y ss; Bidart Campos, Germán, Derecho Constitucional, t. I, p. 271; Sagüés, Néstor, Derecho Procesal Constitucional. Recurso Extraordinario, Astrea, Bs. As; pp. 238-241), lo que no ocurre en autos.

V.- Es de advertir en tal sentido, que los conceptos vertidos en defensa de lo pretendido, resultan insuficientes para enervar la causal que la norma en cuestión establece de manera objetiva y que diera fundamento al decisorio cuestionado, debiendo destacarse, que toda fuerza política debe entenderse como una organización de derecho público, necesaria para el desenvolvimiento de la democracia representativa, generando vínculos y efectos jurídicos entre sus miembros y en estrecha relación con el electorado que pretenden representar, encaminada a proporcionar candidatos y políticas partidarias, debiendo procurar a esos fines mantener su vigencia jurídico-política, desarrollando de manera concreta la actividad propia que la ley le asigna.

Que en esa inteligencia es dable señalar que el más alto Tribunal de la Nación tiene dicho (en autos "Partido Obrero de Neuquén s/ Art. 50 inc c Ley 23.298 "Fallos 315: 380) que "... resulta razonable que su reconocimiento y el mantenimiento de su personalidad se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. De lo contrario, se transformarían en estructuras vacías de contenido e ineptas para cumplir con la función que le es propia". Agregando, que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."

También señaló ese Tribunal en el mencionado fallo, que "... el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación..."

Que en igual sentido, respecto de los partidos políticos, se pronunció en autos "Antonio Ríos s/oficialización candidatura diputado nacional distrito Corrientes" (Fallos: 310: 819), al afirmar que "... al reglamentarlos, el Estado Democrático cuida una de las piezas principales y más sensibles de su complejo mecanismo vital. En consecuencia, resulta constitucionalmente válido el ejercicio del poder reglamentario al establecer controles gubernamentales, con el objeto de garantizar la pluralidad, la acción y el sometimiento de los partidos a las exigencias básicas del ordenamiento jurídico..."

VI.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política del partido "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS".

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1°) Téngase por formulado en tiempo y forma el descargo formulado a fs. 134.

2°) Por los fundamentos expuestos, decrétase la caducidad de la personería política del partido "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (Art. 46 inciso "c" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

3°) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

4°) Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido y partidario, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacartel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Arístia** Secretario de Actuación.

C.C. 9.332

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución**

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 197 de las actuaciones caratuladas "UNIÓN VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE de Merlo sta. Reconocimiento" Registro N° 593, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 196 surge que la agrupación municipal "Unión Vecinal 14 de Septiembre" de Merlo (Registro N° 593), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber alcanzado el 2% del respectivo padrón electoral en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 197 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 198/199 y fs. 200/201, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 202.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Vecinal 14 de Septiembre" de Merlo.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Vecinal 14 de Septiembre" de Merlo, Registro N° 593, sin perjuicio de su subsistencia

como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.324

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 157 de las actuaciones caratuladas "ACCIÓN COMUNAL POR SAN FERNANDO s/ Reconocimiento" Registro N° 594, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 156 surge que la agrupación municipal "Acción Comunal por San Fernando" de San Fernando (Registro N° 594), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber alcanzado el 2% del respectivo padrón electoral en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 157 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 158/159 y fs. 160/161, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 162.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Acción Comunal por San Fernando" de San Fernando.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Acción Comunal por San Fernando" de San Fernando, Registro N° 594, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.329

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 76 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN FUERZA ALTERNATIVA PARA EL CAMBIO ENSENADENSE s/ sta. Reconocimiento" Registro N° 596, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 75 surge que la agrupación municipal "Fuerza Alternativa para el Cambio Ensenadense" del distrito Ensenada, Registro N° 596 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 76 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 77/78 y 79/80, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 81.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Fuerza Alternativa para el Cambio Ensenadense" del distrito Ensenada.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Fuerza Alternativa para el Cambio Ensenadense" del distrito Ensenada, Registro N° 596,

sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.322

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 275 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL SOLUCIONES, ORGANIZACIÓN Y LIBERTAD DE MERLO sta. Reconocimiento" Registro N° 614, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 274 surge que la agrupación municipal "Soluciones, Organización y Libertad" de Merlo, Registro N° 614, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber alcanzado el 2% del respectivo padrón electoral en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 275 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 276/277 y fs. 278/279, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 280.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Soluciones, Organización y Libertad" de Merlo.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Soluciones, Organización y Libertad" de Merlo, Registro N° 614, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.317

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 93 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN UNIÓN SOCIAL POR RIVADAVIA sta./ Reconocimiento" Registro N° 588, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 92 surge que la agrupación municipal "Unión Social por Rivadavia" del distrito homónimo, Registro N° 588 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 93 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 94/95 y 96/97, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 98.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Social por Rivadavia" del distrito homónimo.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Social por Rivadavia" del distrito homónimo, Registro N° 588, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley N°



9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.328

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 19 de mayo de 2010, obrante a fs. 220 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PARTICIPACIÓN BAHIENSE sta./ Reconocimiento" Registro N° 598, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 219 surge que la agrupación "Participación Bahiense" del distrito Bahía Blanca, Registro N° 598 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en los incisos "b" y "c" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni haber alcanzado el 2% del padrón respectivo, en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 220 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 221/222 y 223/224, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 225.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que conforme ya se adelantara en el decisorio de fs. 220, es criterio adoptado por este Cuerpo, que no presentarse a un acto comicial general, equivale a no alcanzar el mínimo del porcentaje requerido por la normativa vigente y aplicable en la materia.

Que, con igual fundamento, en forma pacífica y reiterada, se decretaron con anterioridad, y con distintas integraciones del Cuerpo, caducidades recaídas en las actuaciones "Nueva Conciencia de Luján", Expte. 5.200-10.162/04; "Unidad por San Martín", Expte. 5.200-10.237/05; "Cultura Popular Independiente de Vicente López", Expte. 5.200-10.156/05; "Avellaneda 2000", Expte. 5.200-8.201/01; "Nueva Capital de La Plata", Expte. 5.200-10.282/05, entre otras.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Participación Bahiense" del distrito Bahía Blanca.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Participación Bahiense" del distrito Bahía Blanca, Registro N° 598, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 incisos "b" y "c" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.330

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 6 de julio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley N° 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2010, obrante a fs. 113 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN CONCERTACIÓN VECINAL DE SAN FERNANDO sta. Reconocimiento" Registro N° 628, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 112 surge que la agrupación municipal "Concertación Vecinal de San Fernando" del distrito homónimo, Registro N° 628, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 113 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 114/115 y fs. 116/117, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 118.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Concertación Vecinal de San Fernando" del distrito homónimo.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Concertación Vecinal de San Fernando" del distrito homónimo, Registro N° 628, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley N° 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado **Dra. Hilda Kogan**, Presidenta; **Dr. Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Dr. Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Dr. Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Dr. Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí **Dr. Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 9.331

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 2 DÍAS - Por Decreto N° 789/10 de la Municipalidad de Tigre, procédase a la apertura del Registro de Oposición, en el marco del artículo 21 de la Ordenanza General 165, por el término de 10 (diez) días hábiles, destinado a los legitimados previstos en el artículo 13 de la mencionada Ordenanza, correspondientes a la obra "Contratación de equipos, mano de obra, materiales y elementos necesarios para la extensión e instalación, llave en mano del tendido de la red de media presión para la distribución de 3015 metros lineales de Gas natural, por redes, en un todo de acuerdo a planos adjuntos, en Avenida de Los Constituyentes, entre Gelly Obes y El Salvador; en calle Francia, entre Garmendia y El Salvador, Localidad de Benavidez". El Registro dispuesto funcionará en la Dirección Servicios y mantenimiento de las Redes Urbanas, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, en Avenida Cazón 1514, 1° Piso, en Ciudad de Tigre. Dr. José María Paesani, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

C.C. 9.373 / ago. 4 v. ago. 5

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 2 DÍAS - Por Decreto N° 790/10 de la Municipalidad de Tigre, procédase a la apertura del Registro de Oposición, en el marco del artículo 21 de la Ordenanza General 165, por el término de 10 (diez) días hábiles, destinado a los legitimados previstos en el artículo 13 de la mencionada Ordenanza, correspondientes a la obra "Extensión e instalación, llave en mano del tendido de la red de media presión, para distribución de gas natural. Provisión de materiales, equipos y mano de obra para su ejecución. Sector Barrio El Prado, en Benavidez. Sector delimitado por calles: Ecuador y Freire hasta Godoy Cruz; por G. Cruz hasta Perú; por Perú hasta Lavalle; por Lavalle hasta Morales; por Morales hasta Garmendia; por Garmendia hasta Arroyo El Claro. Iriarte y Garmendia, hasta Arroyo El Claro. Parte del Proyecto de la empresa Gas Ban S.A identificado como TI 2692". El Registro dispuesto funcionará en la Dirección Servicios y mantenimiento de las Redes Urbanas, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, en Avenida Cazón 1514, 1° Piso, en Ciudad de Tigre. Dr. José María Paesani, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

C.C. 9.374 / ago. 4 v. ago. 5

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución N° 3376

POR 1 DÍA - Las solicitudes de inscripción de Sociedades de Profesionales constituidas, adoptando el tipo de Sociedad Anónima y debidamente inscriptas en el organismo de control pertinente y

CONSIDERANDO:

Que si bien la forma clásica de constituir las sociedades y asociaciones entre profesionales fue desde su reconocimiento por las leyes reglamentarias de las distintas profesiones, la sociedad civil conforme al Código Civil o de Hecho, por considerarse que el ejercicio profesional no podía equipararse a una actividad comercial, con posterioridad y particularmente a partir de la sanción de la Ley 19.550- Art. 3°, tanto la doctrina como la jurisprudencia eliminaron las diferencias conceptuales entre las nociones de sociedades y asociación, reconociéndose además que el trabajo profesional asociado requiere una estructura organizativa y recursos materiales, comparable a una empresa- pequeña o mediana.

Que con fundamento en lo señalado precedentemente se admiten los agrupamientos de profesionales bajo la forma de Sociedades Comerciales llamadas genéricamente "de personas", y entes cooperativos, sin que ello implique modificar ni atenuar las responsabilidades personales de los profesionales desde el aspecto patrimonial y ético.

Que las llamadas "sociedades de capital" como la Sociedad Anónima, constituidas por profesionales cuya actividad se encuentra reglamentada, también son reconocidas por parte de la doctrina y la jurisprudencia y reglamentada por organismos de contralor: (v. gr. I. G.J.) en tanto tengan como único objeto organizar la gestión de los servicios que prestan sus socios profesionales, definiéndolas como sociedades de medios o instrumentales, con las limitaciones que impongan las leyes que reglamentan su ejercicio, por lo que nada obsta a que este Consejo reconozca la existencia de las mismas en su jurisdicción en tanto se asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley 10.620

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar los artículos 3, 4, 7, 10 y 16 del Anexo I de la Resolución de Consejo Directivo N° 3278: Reglamento de Asociaciones, Sociedades, Entes Cooperativos de Profesionales Graduados en Ciencias Económicas e Interdisciplinarias

y Agrupaciones transitorias no Societarias de graduados en Ciencias Económicas, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3.- Las distintas modalidades asociacionales, podrán adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Sociedades Civiles constituidas con arreglo a las normas del Código Civil o de Hecho.

b) Sociedades Colectivas, Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Anónimas de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, con exclusión de toda otra forma admitida por la misma.

c) Entidades cooperativas constituidas de acuerdo con la Ley 20337.

Las Sociedades Comerciales y las entidades cooperativas deberán acreditar la constitución definitiva mediante su inscripción en el Registro Público de Comercio, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) o el organismo de control que resulte pertinente.

ARTÍCULO 4.- Las Sociedades Civiles de Graduados en Ciencias Económicas, los Entes Cooperativos de Graduados en Ciencias Económicas, las Sociedades Comerciales de Graduados en Ciencias Económicas con exclusión de las Anónimas y los Entes Interdisciplinarios, deberán tener como objetivo exclusivo la prestación de servicios profesionales que resulten de las incumbencias propias de cada título.

Las Sociedades Anónimas deberán tener como único objeto societario proveer a los socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos puedan ofrecer personalmente sus respectivas incumbencias.

ARTÍCULO 7.- El contrato o estatuto social deberá contener cláusulas que limiten la participación en el capital social, exclusivamente a las personas titulares de diplomas enumerados en los artículos precedentes.

En el caso de las Sociedades Anónimas, las acciones representativas de la totalidad del capital social deberán ser nominativas no endosables o escriturales. La transmisión de las acciones nominativas o escriturales y de los derechos reales que las gravan debe notificarse a la sociedad a los fines de lo dispuesto por el Art. 215 de la Ley 19.550 con comunicación a este Consejo Profesional dentro de los diez (30) días de su inscripción.

ARTÍCULO 10.- Las distintas modalidades asociacionales no podrán identificarse con nombre de fantasía ni siglas de cualquier especie con excepción de las que individualice el tipo societario (Sociedad Civil, Sociedad Colectiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima o Cooperativa / Limitada).

No se considerará denominación de fantasía cuando en el nombre o razón social se mantenga el de los socios fundadores o el de los incorporados posteriormente y hubiesen fallecido a la fecha en que se solicita la inscripción en el registro llevado por este Consejo, circunstancia que deberá ser probada con los antecedentes agregados a la solicitud.

ARTÍCULO 16.- Las modificaciones por cambio de nombre, así como por incorporación, retiro o fallecimiento de los integrantes, variación de los porcentajes de variación de los mismos, transformación, fusión, escisión, resolución parcial o disolución del agrupamiento societario deberán ser comunicadas a este Consejo con firma de todos su integrantes o de su representante legal facultado para ello, mediante poder especial.

Tales modificaciones tendrán vigencia para este Consejo a partir de la fecha que se indique en la comunicación, la que no podrá ser anterior a la fecha de presentación, excepto las originadas por la transmisión de acciones nominativas o escriturales informadas dentro del plazo señalado en el art. 7 in fine de la presente.”

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido por Secretaría General se elaborará el texto ordenado del Anexo I de la Resolución CD N° 3278 con las modificaciones aprobadas por la presente.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

ACTA CD. N° 845-14/05/10. **Cr. Alfredo D. Avellaneda**, Presidente. **Cdra. Daina S. Valente**, Secretaria General;

L.P. 23.632

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN PATRICIO FURLONG, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17/06/10, en el Expediente N° 1.307.0/08, relativo a la rendición de cuentas de la Unidad de Coordinación Operacional con Organismos Multilaterales de Crédito por el Ejercicio 2008, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 17 de junio de 2010. ... Resuelve: ... Artículo Décimo: Rubricar ... comunicarla a los funcionarios trasladados ... Juan Patricio Furlong ... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente) Cecilia R. Fernández; Gustavo Ernesto Fernández; (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)”. La Plata, 06 de julio de 2010. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 8.879 / jul. 28 v. ago. 3

## Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Señora MARÍA ÁNGELA TRINIDAD, DNI: 92.360.331, con último domicilio real en Calle Pizurno N° 452 de la Localidad de El Jagüel Partido de Esteban Echeverría, que a través del expediente administrativo 2436-1007/05, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berrí, ha ordenado la traba de Inhibición General de Bienes sobre su persona, inscripta el 29/04/08 en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 658892/8, ello con motivo de la deuda que en concepto de Tasa Sanitaria registrara en la ex-OSBA (r) el inmueble sito en El Jagüel, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección G, Manzana 268, Parcela 17 A, Partida Inmobiliaria 030-117682. Expte. 2436-1007/05. Adrián Oscar Biglieri, Vicepresidente Autoridad del Agua.

C.C. 8.953 / jul. 28 v. ago. 3

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-092027-01 AGUER ALBERTO PEDRO ABRAHAM S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.248 / jul. 30 v. ago. 5

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente n° 2803-26958-86 BALMACEDA REYES MARIO S/Suc, el acta N° 2857 de fecha 12 de abril de 2007.

Corresponde al expediente N° 2803-26958-86

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se analiza la situación previsional de María Rosa BALMACEDA, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se otorgó beneficio pensionario a la esposa e hijos del causante de autos, entre los que se encuentra la titular, a la que al no acreditar estudios conforme lo dispone el Art. 37 del Decreto Ley 9650 T.O 1994 se le formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente el que se compensó con el monto producto de las devoluciones informadas a Fs. 202,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor formulado a María Rosa Balmaceda, el cual asciende a la suma de \$ 470,61 el que obedece a la percepción indebida de haberes durante el lapso 1-3-05 al 30-4-05, y una vez notificada la misma de la presente deberá proponer en el plazo de 10 días forma de pago de la deuda, bajo apercibimiento de accionar legalmente a efectos del recupero de lo adeudado en autos.

ARTÍCULO 2°.- Pase a Asesoramiento para notificar, cumplido los actuados volverán al trámite atento el reclamo efectuado a Fs. 212.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.249 / jul. 30 v. ago. 5

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-109964-08 BEDOURET OSCAR EDUARDO S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.250 / jul. 30 v. ago. 5

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-2808-04 BOISSELIER GERARDO JOSÉ, el acta N° 2897 de fecha 28 de febrero de 2008.

Corresponde al expediente N° 21557-2808-04

Visto las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional de Selva Libertad CORREA, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a la titular en su calidad de esposa del causante de autos, posteriormente se acordó similar beneficio a Javier Maximiliano BOISSELIER SILVA VILAS, en su calidad de hijo del mismo, en coparticipación con la esposa citada, y con un 50% para cada uno de ellos, en concordancia con esto se dispuso se formule cargo deudor a la esposa por diferencia de haberes (ya que la misma venía percibiendo el beneficio en su totalidad) desde el alta operada el 5-10-03 a la fecha de baja en planillas de pago en la cuota parte equivalente al 50% mencionado, ésto el 30-9-06,

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa y por ende faculta a este organismo a repetir lo dado en pago (Arts. 792 y concordantes del Código Civil), derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria, correspondiendo encuadrar el presente en los términos del Art. 61 del Decreto Ley 9650 T.O 1994.

Que este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede,

Por ello,



EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Selva Libertad CORREA, por haberes percibidos indebidamente, durante el lapso comprendido entre el 5-10-03 al 30-9-06, que asciende a la suma de \$ 34756,33 y a efectos de su cancelación deberá afectarse el 20% del haber mensual de la misma hasta integrar las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 2º.- Pasen las actuaciones a Informaciones Grales. Sector Deudas tanto para su notificación como para la afectación del haber.-

Secretaría de Actas  
Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile  
Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.251 / jul. 30 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-30648-93 CERVINI EMILIO S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.252 / jul. 30 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2803-1956-84 CORTES TEOFILO S/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.253 / jul. 30 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-013975-96 GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL S/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.254 / jul. 30 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-9792-70, LUPI HEBE OLGA el acta N° 2909 de fecha 29 de mayo de 2008.

Corresponde al expediente N° 2918-9792-70.-  
VISTO, las presentes actuaciones, en virtud de la presentación de Hebe Olga LUPI, por la cual solicita se ajuste su haber jubilatorio en base a la consideración de la bonificación prevista por Decreto N° 4978/84, y;

CONSIDERANDO:  
Que por resolución N° 153836 de fecha 17-03-71 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la titular a partir del 01-12-70;

Que con fecha 27-07-05 se efectúa la presentación en tratamiento;  
Que cabe expresar que la titular revistió en el hospital "San Juan de Dios" de La Plata, como auxiliar de estadística -agrupamiento técnico- Ley 10.430 con régimen de 48 Hs.;  
Que de la lectura del Decreto 4978/84 obrante a Fs. 46 surge que el mismo está dirigido a exclusivamente otorgar adicionales al personal de enfermería;

Que este cuerpo adelanta un criterio desfavorable a lo peticionado, dado no encontrarse incluido el cargo efectivamente desempeñado por la titular entre los alcanzados por las disposiciones del Decreto 4978/84, en idéntico sentido se expidió la Dirección de Personal de la Provincia;

Que en este orden de ideas este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar el pedido de ajuste efectuado por Hebe Olga LUPI, atento

los argumentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Pase a Asesoramiento para su notificación.-  
Departamento Resoluciones  
Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.255 / jul. 30 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-163402-10 MIGLIARO CRISTINA STELLA S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.256 / jul. 30 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-52219-88 ROMERO LUIS MARÍA, el acta N° 2945 de fecha 12 de marzo de 2009.

Corresponde al expediente N° 2803-52219-88

VISTO, las presentes actuaciones atento la situación previsional de Luis María ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 37 el titular opta por la prestación en esta sede saneando la situación a partir de la baja del beneficio nacional (11/98) correspondiendo se practique deuda por el lapso 1-3-89 hasta la baja, en virtud de la transgresión del principio de beneficio único consagrado en el Art. 13 de la Ley 14.370, a raíz de percibir haberes incorrectamente el Depto. Liquidaciones procede a calcular cargo deudor por el lapso citado anteriormente,

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Luis María ROMERO, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 1-3-89 y el 1-11-98, el que asciende a la suma de \$ 373.874,63, debiéndose afectar el 20% mensual de sus haberes previsionales hasta la cancelación de la deuda, ello en función de los argumentos expuestos a lo largo de la presente y en atención a lo actuado con posterioridad a la emisión del dictamen de Fs. 85.-

ARTÍCULO 2º.- Pase a la División Informaciones Grales. Sector Deudas tanto para su notificación como para la afectación del haber, cumplido a la Dcción. de Planificación y Control de Gestión atento el último párrafo del dictamen de Fs. 85.

Secretaría de Actas  
Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.257 / jul. 30 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-017692-05, RUSSO GERARDO CARLOS S/Suc a VELÁSQUEZ OMELIA VICTORIA, la carta documento N° 826553198 de fecha 18 de febrero de 2010.

EXPTE N° 21557-17692-05. REF. A: RUSSO GERARDO CARLOS S/SUC.-  
VELÁSQUEZ OMELIA VICTORIA,  
CIRC. 4º SEC. 6 - CASA 4.  
C.P. 1778, CIUDAD EVITA, BS. AS.

En relación al expediente de la referencia, queda pendiente de pago un cargo deudor de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.227,68) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de su titular.

Por lo expuesto, y conforme a lo informado por Ud. Oportunamente, solicitamos que, personalmente o por este mismo medio, ratifique su voluntad respecto se le descuente la suma adeudada, afectando un porcentaje de su beneficio pensionario.

Departamento Informaciones Generales.  
Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 9.258 / jul. 30 v. ago. 5

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-141051-09 AUCHELLI JOSÉ ALBERTO S/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.  
C.C. 9.259 / jul. 30 v. ago. 5

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-069255-07 CARVAJAL MARÍA DE LAS MERCEDES la resolución N° 672899 de fecha 15 de octubre de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-069255-07  
Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada de acuerdo a la normativa vigente Ley 9.650 Texto Ordenado 1994.

Que, se han expedido los organismos técnicos legales y correspondientes.  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a SR/A MARÍA DE LAS MERCEDES CARVAJAL con Documento D.N.F 6207867, Nacido/a el 22/02/1950 y con domicilio en calle Rondeau Nro 144, Localidad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día 01/04/2006, y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Maestra de Grado con 24 años desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9650 cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5.- Establecer que se han computado 26 años, 1 mes y 2 días de servicios.

ARTÍCULO 6º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones:

Se deberá tener en cuenta la real fecha de comienzo del beneficio que se otorga por la presente.

El haber correspondiente al cargo establecido en el art.2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Percibió anticipo jubilatorio por la Ley 12.950.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado hecho gírese las presentes actuaciones A/al División Adecuac y Altas 3er Piso.

Departamento Resoluciones  
Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.  
C.C. 9.260 / jul. 30 v. ago. 5

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-123870-09 DÍAZ JORGE HORACIO S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.  
C.C. 9.261 / jul. 30 v. ago. 5

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-23315-97 LOPEZ ZULMA ESTER, la resolución N° 669906 de fecha 6 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-23315-97

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 433800, de fecha 18 de Noviembre de 1999, obrante a fs. 43, por la cual se reajusto el beneficio de jubilación a doña Zulma Ester Lopez, bajo el N° 705.335.045 de la Sección Magisterio, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 74;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar en su parte pertinente la resolución N° 433800, de fecha 18 de noviembre de 1999, obrante a fs. 43, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por doña Zulma Ester López, es el 70% de Secretaria, con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 19 de abril de 2005, atento la fecha de entrada de las certificaciones provinciales a este organismo y lo dispuesto por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 2º.- Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4º.- Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Dra. Victoria Chaile, Departamento Técnico Administrativo, Inst. Prev. Soc, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.  
C.C. 9.262 / jul. 30 v. ago. 5

## Transferencias

POR 5 DÍAS – **Gonnet**. FAYBAL S.R.L., vende y transfiere fondo de comercio, ubicado en Camino Centenario N° 2683, esquina 505 de la localidad de Gonnet, dedicado a la venta de helado, a la empresa Sabores Helados S.A. con domicilio en calle Lavalle 674 de Quilmes, prov. Bs. As. Reclamamos de ley en el mismo domicilio. Ángel C. Vitale, Abogado.

L.P. 23.582 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – **City Bell**. FAYBAL S.R.L., vende, cede y transfiere fondo de comercio, ubicado en calle Plaza Belgrano y calle Cantilo N° 528, de City Bell, dedicado a ventas de helado, a la firma Helados Plata S.A., con domicilio en calle Lavalle 674 de Quilmes, prov. Bs. As. Reclamamos de ley en el mismo domicilio. Ángel C. Vitale, Abogado.

L.P. 23.581 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – **Moreno**. GALARZA JAVIER MARTÍN, CUIT 20-25600672-4, domicilio Bolivia 5431, Moreno.

Cede a Martínez Blanca Alicia. CUIT 27-01775115-3, domicilio Marcos del Bueno 1195. Moreno. Kiosco cito en Marco del Bueno 1195. Moreno. Bs. As. Exp. N° 46323/G/01, Cuenta N° 10000000020256006724, reclamos de ley en el mismo.

Mn. 63.458 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – **Villa Sarmiento**. VANESA JAQUELINE OJEDA transfiere a Carlos Alberto Scicchitano el Café, Bar, Minutas sito en Pte. Perón 483/485, de Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, prov. de Bs. As. Reclamamos de ley en el mismo.

Mn. 63.460 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – **Buenos Aires**. RAÚL ANTONIO MARÍA, Argentino, DNI 7.727.072, domicilio Corrientes 712 Olivos, Pcia. de Bs. As. el Vendedor y Mariano Agustín García, D.N.I. 26.959.473, argentino, con domicilio en Liniers 433 San Isidro, Pcia. de Bs. As. Es el Comprador, ambos acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio- de la calle Blas Parera 2579, Olivos, Pcia. de Bs. As., rubro Café concert. 2) Que vende, cede y transfiere a –El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 4) El Vendedor realiza la

presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos y gravámenes. 5) A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Liliana Laura Mas. Abogada.

C.F. 31.148 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS – **Pilar**. ADRIANA EDITH TRUPO DNI 13.020.774 transfiere el fondo de comercio del local sito en Uriburu N° 1262, Pilar Provincia de Buenos Aires, a Miguel Ángel Coppini DNI 27.307.940. Reclamamos de Ley domicilio declarado.

L.P. 23.449 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS – **Lanús**. REINALDO DOMINGO ÁLVAREZ transfiere a Marcelo Daniel Mastroiani, el negocio de Panadería Mecánica sito en la calle Oncativo N° 1256 de la localidad y partido de Lanús, con fecha 9 de junio de 2010. Reclamamos de ley calle Villa de Luján N° 1887 Lanús. Provincia de Buenos Aires. Carlos Barbagallo, Martillero Público.

L.P. 23.382 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS – **Morón** – PERFECTO HORACIO BLANCO transfiere a Walter Marcelo Parente. Comercio de artí-



culos para el Hogar de mueblería. Sita en Juan Manuel de Rosas N° 85 Morón Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.433 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **Haedo** – Weinzettel Adrián Gustavo, contador, informa que WU HANMING CUIT 20-93915688-8, transfiere a Cai Bingying CUIT 27-94087887-5, local comercial de Bazar artículo de limpieza, fiabrería, productos de granja, artículos de uso doméstico, perfumería, verdulería, carnicería, juguetería, lácteos comestibles envasados, horneados de facturas, galletitas sueltas, inscripción 76057 sito en Primera Junta 497/499 esquina Directorio N° 1687, Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.434 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **El Palomar** – VERÓNICA GLADYS QUINTANA transfiere a Moses Ijenwa Ndukanma, local de ropa sito en Marconi 207 y Victoria 208 El Palomar, Pdo. de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.436 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **Haedo** – El Señor CARLOS ALBERTO URDINOLA, titular del DNI 12.248.204, vende al señor Claudio Julio Nigro, titular del DNI 18.281.209, Agencia de Remises sita en la calle Estanislao del Campo 601/605, de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.451 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **Castelar** – Alberto Miguel Ladaga, Cdor. Comunica que NAIFE JOSÉ MARÍA- INTANI OTTORINO- NAIFE C. HUGO- NAIFE LILIANA- INTANI ROBERTO, sito en Bme. Mitre N° 2346, Loc. Castelar – Partido de Morón Cambia de titularidad bajo la denominación de Nainta S.A. del rubro Salón de Fiestas. Recepciones. Lunch. Reuniones Empresariales. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 63.452 / jul. 29 v. ago. 5

POR 5 DÍAS – **Hurlingham** – El Contador Dr. Marcelo Suárez Nelson, comunica que la firma "TOPACO S.R.L.", transfiere fondo de comercio a la firma "Sanitarios Fatima S.R.L.", sito en Av. Vergara 3194/98 de la localidad y Partido de Hurlingham, Prov. de Bs. As., dedicado al rubro de venta de materiales para la construcción, pintura, electricidad, gas en garrafas 10 c/ máximo, aberturas, revestimientos, amoblamientos para cocina, artículos electrodomésticos, Art. del hogar, iluminación, vidrios, bazar, sanitarios, Art. de limpieza, motores, herrajes, herramientas y máquinas. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.454 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **Zárate** – RUBÉN DANIEL BUET, transfiere fondo de comercio Pizzería con domicilio en Brown 444 a La Tarantela S.R.L., en formación. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.422 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **Campana** – GABRIEL ALBERTO RODRÍGUEZ, transfiere fondo de comercio Pizzería con domicilio en San Martín 250 a La Tarantela S.R.L., en formación. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.423 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. ROSA CECILIA GODOY (DNI. 17.798.650) domiciliada Gral. Silvio 3639, Quilmes comunica que transfiere el fondo de comercio del "Autoservicio Los Muchachos" sito en calle 14 N° 822 Fcio. Varela a Gouxingzhang (DNI. 94.173.662) domiciliado en Don Bosco 4266, La Matanza. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en Av. Alte. Brown 791 -1- CABA. Dr. Alberto Cicero, Contador.

C.F. 31.136 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS – **La Plata**. ENRIQUE MERLANO hace saber que transfiere el fondo de comercio rubro Salón de Fiestas, sito en calle 68 N° 634 La Plata, Prov. de Bs. As.

a María Teresa Fernández Antón. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jacqueline V. Cabalieri, Contadora.

L.P. 23.479 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS – **San Justo**. TERESA JULIA SEGURADO, Farmacéutica DNI 4.467.452, domiciliada en calle Caseros 576, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Comunica que vende a "Segurado Farmacéutica S.C.S." en formación, socia comanditada Marisa Noemí D" Alía, DNI 20.618.496, domic. Rivera 1177, Villa Madero, Prov. Bs. As., y socios comanditarios Heraldo Daniel Holgado DNI 11.727.974 domic. Circ. 1°, Sec. 1°, Manz. 24, Casa 12, Ciudad Evita, Prov. Bs. As. Sandra Daniela Guadagnino, DNI 17.106.816, domic. Av. Santa María 4100, Tigre, Prov. Bs. As. la "Farmacia Segurado" de su propiedad, sita en Avda. Mosconi 1619, San Justo, Prov. Bs. As. Oposiciones de ley en farmacia vendida. María Inés Sammartino, Abogada.

C.F. 31.142 / ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. MESTRE COMEGLIO RAMIRO NICOLÁS, transfiere fondo de comercio rubro venta de calzado, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 1335, Partido de Avellaneda, al Sr. Costa Gustavo Fabián. Expte. Mun. N° 4004 1 52564 2006 0. Reclamos de ley en el mismo comercio.

C.F. 31.140 / ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Aviso al comercio y público en general que OLGA MARÍA ZUNINO, DNI 5.764.208, domiciliada en Bordabehere N° 853 de Mar del Plata vende, cede y transfiere libre de empleados y toda deuda y/o gravamen a Ariana Marina Mastakas, DNI 23.706.529, domiciliada en La Rioja número 4173 de Mar del Plata, el fondo de comercio del Geriátrico, que gira con el nombre de "Las Marías" sito en Ayacucho N° 4081 de Mar del Plata. Reclamos y Oposiciones de ley, en Inmobiliaria Bessone, calle 25 de Mayo 3765 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 18 a 20 hs. Mariana Bessone, Abogada.

M.P. 34.620 / ago. 2 v. ago. 6

## Convocatorias

### EMTRO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Entro Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 26 de agosto de 2010 a las 18,00 hs. en el local de la sede social sito en la calle 25 de Mayo N° 3039 de la ciudad de Olavarría para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el libro el actas de asamblea.

2) Informe del Directorio sobre el motivo de la demora en someter a la asamblea los balances generales de los ejercicios 2008 y 2009.

3) Consideración del Inventario, Memoria y Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31/12/2008 y el 31/12/2009.

4) Consideración de la gestión del Directorio, conforme lo establecido por el art. 275 de la ley 19550 y modificatorias correspondientes a los períodos 2008 y 2009.

5) Distribución de resultados evaluando lo establecido en el art. 261 último párrafo de la ley 19550 y modificatorias.

6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de un ejercicio. El Directorio. Oscar Raúl Casas. Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.C.

L.P. 23.597 / ago. 3 v. ago. 9

### RED DEL HOGAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de agosto del 2010

en Paunero 715 de Morón a las 12.30 y 13.30 hs. en primero y segundo llamado:

ORDEN DEL DÍA:

Designar dos accionistas para firmar el libro de actas de Asamblea.

Aprobar la memoria y balance.

Elegir un nuevo Directorio.

Sociedad no comprendida en el artículo 299. Jorge Luis Buscarini. Presidente.

L.P. 23.649 / ago. 4 v. ago. 10

### PEDRO D. DUHALDE Y CÍA. S.A.C.I.F. y de M. (en liquidación)

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – A Asamblea General Ordinaria para el 03 de septiembre de 2010 a la hora 11:00 en Av. Artigas 698, Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio concluido el 30 de junio de 2010. Retribuciones a Liquidadores y Síndicos. 2º) Ratificación del nombramiento Comisión Liquidadora y elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un año. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. La Comisión Liquidadora. Dr. Gustavo Adolfo Aran. Contador Público.

C.F. 31.149 / ago. 4 v. ago. 10

### ACTIVACRO S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Activacro S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de 2010 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social, calle Alsina 611, Piso 1, Oficina 5, Banfield, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Aumento de capital y emisión de acciones. A todo evento emisión de prima.

3) A todo evento reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social en razón del aumento de capital.

4) Aprobación de un texto ordenado del estatuto social.

5) Remuneración de los Directores operativos.

6) Autorizaciones para realizar las inscripciones registrales.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que para concurrir y votar a las mencionadas Asambleas deberán efectuar la comunicación prevista en el art. 238 de la Ley 19.550 en el plazo de Ley.

Suscribe el Dr. Alejandro Mosquera, en su carácter de autorizado por Acta de Directorio del 23.07.2010. Alejandro Mosquera. Abogado.

C.F. 31.150 / ago. 4 v. ago. 10

### ASOCIACIÓN MUTUAL HOMBRE DEL NUEVO MILENIO

#### Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – La Asociación Mutual Hombre del Nuevo Milenio convoca fuera de término Asamblea Ordinaria para el 3/09/10 a las 10:00 en Colón 626 ciudad de Azul con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección dos asociados para firmar el acta; 2) Lectura acta anterior; 3) Memorias, estados contables e informes fiscalizadores ejercicios cerrados 30/06/07, 30/06/08, 30/06/09 y 30/06/10; 4) Elección total consejo directivo y fiscalizadores; 5) Reformas estatuto y reglamentos. Carlos M. García. Contador Público.

C.F. 31.152

### CLÍNICA ESTRADA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 2010, a las 12.30 hs. en la sede

social de Flores de Estrada 5248, R. de Escalada, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al 38° ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2010.
3. Retribución al Directorio y Síndico en exceso de lo prescripto por el art. 261 de la Ley 19.550.
4. Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y sindicatura, y elección de los mismos. R. de Escalada, 23 de julio de 2010. El Directorio.

Nota: Dejamos constancia que la sociedad no está incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Clínica Estrada S.A. Dr. Vicente Bianco. Presidente.

C.F. 31.162 / ago. 4 v. ago. 10

## SANATORIO JUNCAL S.A.

### Asamblea Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de agosto de 2010 a las 20:00 horas en la sede social, calle Alte. Brown 2779, Témperey, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2010; 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración; 4) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios. Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témperey, Francisco Carril. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Sanatorio Juncal S.A. Dr. Francisco Vicente Carril. Presidente.

C.F. 31.163 / ago. 4 v. ago. 10

## FERDINANDO'S S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 2010, en la sede social Calle Güemes 1294 Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 18 horas, y en segunda convocatoria a las 19 horas, en la sede social Calle Güemes 1294 Hurlingham, Provincia de Buenos Aires para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración documentos del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2006, 30/06/2007, 30/06/2008, 30/06/2009 y 30/06/2010. 3) Ratificación en todos términos de la Asamblea de fecha 24/05/2006. 4) Ratificación de las tenencias accionarias a la fecha de la presente acta. 6) Aceptación del aporte irrevocable para futuro aumento de capital, de \$ 48.000, a efectos de revertir el Patrimonio Neto negativo que posee la empresa hasta el presente ejercicio. 7) Elección del nuevo directorio, con vigencia hasta la asamblea que trate el ejercicio finalizado al 30/06/2012. 8) Tratamiento sobre autorización de venta resuelta por Asambleas del 18-12-2006 y 6-3-2007. 9) Autorización para la adquisición Lote 117b, Mar Chiquita. Soc. no comp. 299. Osvaldo Langer-DNI 8.533.572. Presidente.

L.P. 23.629 / ago. 4 v. ago. 10

## ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2010, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocato-

ria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Elección de un director titular y un suplente en representación de las acciones "A" para completar el mandato por renuncia de los actuales.
3. Aprobación de la construcción de obrador para uso de proveedores y vestuario para el personal.
4. Presentación proyecto de forestación (primera etapa).
5. Ratificación del reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.
6. Ratificación de la decisión del Directorio de ampliar la nómina de perros que surge del pto. 3.4 del Reglamento de Urbanización a las siguientes razas: Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrir, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu y Akita Inu. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme el artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Kosoy. Presidente.

L.P. 23.642 / ago. 4 v. ago. 10

## SEMILLAS BASSO S.A.C.I.A.I.F.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas de Semillas Basso S.A.C.I.A.I.F., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de agosto de 2010, a las 15 hs., en Avenida Monteverde 3390 de Burzaco, Alte. Brown para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos que hacen a la celebración de la Asamblea fuera de término. 2) Consideración de la documentación enumerada por el inc. 1° del Art. 234, Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 2010, proyecto de distribución de utilidades. 3) Aprobación de la documentación y de la gestión del Directorio, retribución al mismo sobre el margen del Art. 161, Ley 19.550 (T.O.). 4) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. 5) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550 (T.O.). El Directorio.

C.F. 31.100 / jul. 28 v. ago. 3

## MOVETERRA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de "Moveterra S.A." a la Asamblea General Ordinaria, en los términos del artículo 234 de la Ley 19.550, a realizarse el día 19 de agosto de 2010, a las 8.30 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda, calle 54 N° 539 de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y ratificación del acta anterior. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Memoria del Directorio y los Estados Contables de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2007 y 31 de octubre de 2008. 3) Tratamiento a seguir con los resultados al cierre de cada ejercicio. 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el período en tratamiento. 5) Designación de nuevas autoridades. 6) Justificación por el llamado fuera de término. Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. Julio César Garritano, Presidente. La Plata, 22 de julio de 2010. No comprendida. Santiago Axat, Abogado.

L.P. 23.456 / jul. 28 v. ago. 3

## VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de Villa Gesell Televisión Comunitaria S.A., para el 31 de agosto de 2010, a las 10 hs, en Paseo 1213 y Avda. 14, Villa Gesell.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Informe a los Sres. Accionistas de los motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010;
- 4) Aprobación de la gestión del directorio, y su retribución;
- 5) Distribución del Resultado. El Directorio.

M.P. 34.666 / jul. 29 v. ago. 4

## DOS REIS COMBUSTIBLES S.A.

### Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se comunica a los señores accionistas de Dos Reis Combustibles S.A. la realización de la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 2010 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en calle 12 de Octubre 63, Junín (B), a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Recondición de la sociedad por vencimiento de término.

Se comunica a los Señores accionistas de Dos Reis Combustibles S.A. la realización de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 2010 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 12 de Octubre 63, Junín (B), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación del Ejercicio Comercial finalizado el 31 de diciembre de 2009. El Directorio. María Elba dos Reis. Soc. no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550. Florencia Rosas, Abogada.

Jn. 69.921 / jul. 29 v. ago. 4

## INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Inversora Siderurgia Argentina S.A., inscrita a la Matrícula 41997 de Sociedad Comerciales, Legajo 76836, ha procedido a convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de agosto del 2010, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18:00hs en segunda convocatoria, en Avda. Perón 1.933, Edificio Auditorio Macacha Güemes de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA** que acompaña para su autorización:

- 1) Consideración del Balance General, Memoria del Directorio, Informes del Auditor y del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio 18°, finalizado el 30 de junio de 2010. Aprobación y ratificación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y de las resoluciones adoptadas durante el ejercicio 18°. Tomar nota del Estado Contable Anual Consolidado; 2) Distribución de resultados del ejercicio; 3) Determinación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos; 4) Mantenimiento en cartera de 1.363.699.130 acciones de propias; 5) Reforma del punto 2) del "Reglamento de Funcionamiento del Fondo de Recompra". NOTA 1: Puntos 1), 2), 3) y 4) de Asamblea Ordinaria y el punto 5) de Asamblea Extraordinaria. Rigen los quórum de Ley y del Estatuto. NOTA 2: Comunicación asistencia a las Asambleas con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según Arts. 238 y 239, Ley 19.550 y art. 14 del Estatuto. El Directorio.

L.P. 23.483 / jul. 29 v. ago. 4



**MAQUINARIAS DEL ATLÁNTICO S.A.**

**Asamblea Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2010, en primera convocatoria a las 9,00 hs. y en el caso de que no llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 10 hs. en Av. Colón 4739, Mar del Plata, Bs. As., para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Inscripción del domicilio legal de la Soc. en Av. Colón 4739 Mar del Plata.
3. Modificación Art. 9 del Contrato Social, duración en su cargo del Directorio. Torre Nora Alejandra, Presidente.

G.P. 92.982 / ago. 2 v. ago. 6

**FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA**

**Asamblea General Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 2010 a las 12.00 hs. en primera convocatoria y las 13.00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sociedad calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín a los fines de tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Escisión de la sociedad.-Fundamentos de la reorganización societaria.
- 3) Participación de los socios en la sociedad escisionaria y en la sociedad escindida.
- 4) Compromiso de escisión patrimonial.
- 5) Aprobación del balance especial de escisión al 30 de junio de 2.010.
- 6) Reducción del capital social por escisión.- Reforma de Estatuto.- Adecuación del contrato.
- 7) Constitución de nueva sociedad por escisión. Aprobación de sus estatutos sociales.-Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones. Fdo: Héctor Bentorino

Jn. 69.928 / ago. 2 v. ago. 6

**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO**

**Asamblea Electoral de Distrito  
CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - Por resolución del Consejo de Administración del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, de fecha 26 de julio de 2010 convócase a los asociados en condiciones estatutarias a las ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO, para elegir delegados a la 32ª Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Entidad, las que se efectuarán el día 01 de octubre de 2010 desde las 19:00 a las 22:00 horas, en los siguientes locales indicándose cantidad de delegados a elegir en cada caso:

- 1.- Bolívar 143 - Ramos Mejía - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 003 - Sucursal 003 - RAMOS MEJÍA. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).
- 2.- Av. Int. E.J. Crovara 1027 - Villa Insuperable - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 005 - Sucursal 005 - VILLA INSUPERABLE. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).
- 3.- Maipú 3977 - Ciudadela - Partido de Tres de Febrero - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 008 - Sucursal 008 - CIUDADELA. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).
- 4.- Teniente General Juan Domingo Perón 3335 - Valentín Alsina - Partido de Lanús - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 010 - Sucursal 010 - VALENTÍN ALSINA. Cantidad de Delegados Titulares 5

(cinco) y Suplentes 5 (cinco).

5.- Martín Irigoyen 478 - Castelar - Partido de Morón - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 013 - Sucursal 013 - CASTELAR. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

6.- Av. Galicia 745 - Piñeyro - Partido de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 017 - Sucursal 017 - PIÑEYRO. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).

7.- Enrique Santamarina 162 - Monte Grande - Partido de Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 018 - Sucursal 018 - MONTE GRANDE. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).

8.- Diagonal 80 N° 992 - La Plata - Partido de La Plata - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 019 - Sucursal 019 - LA PLATA. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).

9.- San Lorenzo 2500 - San Martín - Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 020 - Sucursal 020 - SAN MARTÍN. Cantidad de Delegados Titulares 7 (siete) y Suplentes 7 (siete).

10.- Avenida Juan Domingo Perón 4884 - Berazategui - Partido de Berazategui - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 021 - Sucursal 021 - BERAZATEGUI. Cantidad de Delegados Titulares 7 (siete) y Suplentes 7 (siete).

11.- García Lorca 2420 - José Ingenieros - Partido de Tres de Febrero - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 023 - Sucursal 023 - JOSÉ INGENIEROS. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

12.- 3 de Febrero 540 - San Fernando - Partido de San Fernando - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 024 - Sucursal 024 - SAN FERNANDO. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

13.- Arturo Jauretche 1101 - Hurlingham - Partido de Hurlingham - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 025 - Sucursal 025 - HURLINGHAM. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).

14.- Gral. O'Higgins 2071 - Lanús - Partido de Lanús - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 028 - Sucursal 028 - LANÚS. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).

15.- Calle 14 N° 3972 - Villa Lynch - Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 029 - Sucursal 029 - VILLA LYNCH. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).

16.- Merlo 2860 - Moreno - Partido de Moreno - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 030 - Sucursal 030 - MORENO. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).

17.- Avenida Vélez Sarsfield 5108 - Munro - Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 033 - Sucursal 033 - MUNRO. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

18.- Presidente Dr. Arturo Illia 2223 - San Justo - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 034 - Sucursal 034 - SAN JUSTO. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).

19.- San Buenaventura 421 - Turdera - Partido de Lomas de Zamora - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 035 - Sucursal 035 - TURDERA. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

20.- Juncal 34 - Ituzaingó - Partido de Ituzaingó - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 036 - Sucursal 036 - ITUZAINGÓ. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

21.- Avenida Rivadavia 16238 - Haedo - Partido de Morón - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 037 - Sucursal 037 - HAEDO. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro) -

22.- Nuestra Señora del Buen Viaje 760 - Morón - Partido de Morón - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 038 - Sucursal 038 - MORÓN. Cantidad de Delegados Titulares 7 (siete) y Suplentes 7 (siete).

23.- Alvear 636 - Quilmes - Partido de Quilmes - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 044 - Sucursal 044 - QUILMES. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).

24.- Francisco de Laprida 444 - Lomas de Zamora - Partido de Lomas de Zamora - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 049 - Sucursal 049 - LOMAS DE ZAMORA. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).-

25.- Avenida Presidente Bartolomé Mitre 390 - Avellaneda - Partido de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 054 - Sucursal 054 - AVELLANEDA. Cantidad de Delegados Titulares 10 (diez) y Suplentes 10 (diez).

26.- Avenida de Mayo 1388 - Villa Adelina - Partido de San Isidro - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 055 - Sucursal 055 - VILLA ADELINA. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).

27.- Estrada N° 2359 - Villa Maipú - Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 056 - Sucursal 056 - VILLA MAIPÚ. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).

28.- Avenida Presidente Bartolomé Mitre 6340 - Wilde - Partido de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 061 - Sucursal 061 - WILDE. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

29.- Avenida 844 N° 398 - San Francisco Solano - Partido de Quilmes - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 062 - Sucursal 062 - SAN FRANCISCO SOLANO. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

30.- Hipólito Yrigoyen 6055 - Remedios de Escalada - Partido de Lanús - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 066 - Sucursal 066 - REMEDIOS DE ESCALADA. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

31.- Avenida Agustín Debenedetti 1418 - Dock Sud - Partido de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 067 - Sucursal 067 - DOCK SUD. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

32.- Avenida Mitre 3165 - Villa Parque Caseros - Partido de Tres de Febrero - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 068 - Sucursal 068 - VILLA PARQUE CASEROS. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).

33.- Francisco Laprida 3499 - Villa Martelli - Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 069 - Sucursal 069 - VILLA MARTELLI. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).

34.- Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas 1010 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 072 - Sucursal 072 - LOMAS DEL MIRADOR. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).

35.- Avenida Justo José de Urquiza 4724 - Caseros - Partido de Tres de Febrero - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 074 - Sucursal 074 - CASEROS CENTRO. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).-

36.- Hipólito Yrigoyen 1547 - Martínez - Partido de

San Isidro - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 076 - Sucursal 076 - MARTÍNEZ. Cantidad de Delegados Titulares 7 (siete) y Suplentes 7 (siete).

37.- Avenida Carlos Casares 548 - Rafael Castillo - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 078 - Sucursal 078 - RAFAEL CASTILLO. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres).

38.- Avenida Presidente Bartolomé Mitre 1329 - Avellaneda - Partido de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 079 - Sucursal 079 - CRUCESITA. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

39.- Av. Gral. San Martín 46 - Puán - Partido de Puán - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 080 - Sucursal 080 - PUÁN. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

40.- Avenida Independencia 4412 - Mar del Plata - Partido de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 084 - Sucursal 084 - JUAN B. JUSTO. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).

41.- Avenida Independencia 1844 - Mar del Plata - Partido de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 089 - Sucursal 089 - MAR DEL PLATA CENTRO. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).

42.- Gral. Manuel Belgrano 3751 - Ingeniero White - Partido de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 090 - Sucursal 090 - INGENIERO WHITE. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

43.- Justa Lima de Atucha 299 - Zárate - Partido de Zárate - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 092 - Sucursal 092 - ZÁRATE. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

44.- 12 de Octubre 3599 - Mar del Plata - Partido de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 094 - Sucursal 094 - PUERTO. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).

45.- San Martín 198 - Luján - Partido de Luján - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 095 - Sucursal 095 - LUJÁN. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

46.- Calle 62 N° 3132 - Necochea - Partido de Necochea - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 103 - Sucursal 103 - NECOCHEA. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

47.- Chacabuco 99 - Tres Arroyos - Partido de Tres Arroyos - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 104 - Sucursal 104 - TRES ARROYOS. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres).

48.- San Martín 465 - Hilario Ascasubi - Partido de Villarino - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 106 - Sucursal 106 - HILARIO ASCASUBI. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

49.- España esq. Ciudad de Rodez - Pigüé - Partido de Saavedra - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 111 - Sucursal 111 - PIGÜÉ. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

50.- Av. San Martín 1293 - 9 de Julio - Partido de 9 de Julio - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 117 - Sucursal 117 - 9 DE JULIO. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

51.- Avenida Luro 6580 - Mar del Plata - Partido de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 118 - Sucursal 118 - MONOLITO. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

52.- Sarmiento 2200, Local 179 - Bahía Blanca -

Partido de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 120 - Sucursal 120 - PLAZA SHOPPING. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

53.- Legarra 1730 - Miramar - Partido de General Alvarado - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 121 - Sucursal 121 - MIRAMAR. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres).

54.- Tucumán 478 - Pilar - Partido de Pilar - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 122 - Sucursal 122 - PILAR. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres).

55.- Avenida Alejandro Caride 148 - Casbas - Partido de Guaminí - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 124 - Sucursal 124 - CASBAS. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

56.- San Martín 450 - Las Flores - Partido de Las Flores - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 125 - Sucursal 125 - LAS FLORES. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

57.- San Martín 950 - Carhué - Partido de Adolfo Alsina - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 126 - Sucursal 126 - CARHUÉ. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

58.- Donado 66 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 127 - Sucursal 127 - BAHÍA BLANCA. Cantidad de Delegados Titulares 9 (nueve) y Suplentes 9 (nueve).

59.- Av. Pellegrini 1302 - Bragado - Partido de Bragado - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 128 - Sucursal 128 - BRAGADO. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

60.- Garibaldi 360 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 129 - Sucursal 129 - LAS VILLAS. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres).

61.- Don Bosco 1120 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 130 - Sucursal 130 - NOROESTE. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

62.- Avenida Dr. Mariano Moreno 3144 - Saladillo - Partido de Saladillo - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 131 - Sucursal 131 - SALADILLO. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

63.- Dr. Juan José Paso 399 - General Cerri - Partido de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 135 - Sucursal 135 - GENERAL CERRI. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

64.- General Rodríguez 780 - Tandil - Partido de Tandil - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 136 - Sucursal 136 - TANDIL. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

65.- Avenida Centenario esquina Calle 132 - Batán - Partido de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 138 - Sucursal 138 - BATÁN. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

66.- Calle 29 Nro. 802 - 25 de Mayo - Partido de 25 de Mayo - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 139 - Sucursal 139 - 25 DE MAYO. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

67.- Av. Juan Manuel de Rosas 3333 - San Justo - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 140 - Sucursal 140 - PROVINCIAS UNIDAS. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

68.- Avenida Alsina 19 - Chacabuco - Partido de Chacabuco - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 142 - Sucursal 142 - CHACABUCO. Cantidad

de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres).

69.- Brasil 119 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 143 - Sucursal 143 - BARRIO HOSPITAL. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

70.- Avenida Sarmiento 102 - Chivilcoy - Partido de Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 144 - Sucursal 144 - CHIVILCOY. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres).

71.- Hipólito Yrigoyen 199 - Darregueira - Partido de Puán - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 148 - Sucursal 148 - DARREGUEIRA. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

72.- Avenida Maipú 2267 - Olivos - Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 149 - Sucursal 149 - OLIVOS. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

73.- Avda. Gral. Paz 40 - Bolívar - Partido de Bolívar - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 156 - Sucursal 156 - BOLÍVAR. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

74.- Avda. Gral. Arias 2305 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 157 - Sucursal 157 - VILLA ROSAS. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

75.- Uruguay 179 - Trenque Lauquen - Partido de Trenque Lauquen - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 186 - Sucursal 186 - TRENQUE LAUQUEN. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

76.- Hipólito Yrigoyen 2367 - El Talar de Pacheco - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 197 - Sucursal 197 - EL TALAR. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

77.- Ruta de la Tradición 6005 - 9 de Abril - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 198 - Sucursal 198 - 9 DE ABRIL. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

78.- Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer 1° Subsuelo, Tapias - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 220 - Sucursal 220 - MERCADO CENTRAL. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

79.- Avenida Agustín Rocca 281 - Campana - Partido de Campana - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 222 - Sucursal 222 - CAMPANA. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

80.- Av. Centenario 675 - San Isidro - Partido de San Isidro - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 223 - Sucursal 223 - SAN ISIDRO. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

81.- Bartolomé Mitre 329 - San Nicolás - Partido de San Nicolás - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 224 - Sucursal 224 - SAN NICOLÁS. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

82.- Colectora Este 34565/77/87 - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 227 - Sucursal 227 - ALTOS DEL TALAR. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

83.- Vicente López 3045 - Olavarría - Partido de Olavarría - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 230 - Sucursal 230 - OLAVARRÍA. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

84.- Calle Diagonal 133 N° 6115/45 - Loma Hermosa - Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 231 - Sucursal 231 - LOMA HERMOSA. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

85.- Av. Monteverde (Camino de Cintura) esq.



Buenos Aires – Burzaco – Partido de Almirante Brown - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 233 – Sucursal 233 – BURZACO. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

86.- Montevideo 1449 - Berisso – Partido de Berisso - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 236 – Sucursal 236 – BERISSO. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

87.- Doctor Salvador Sallares 57 – Partido de Florencio Varela – Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 240 – Sucursal 240 – FLORENCIO VARELA. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno).

88.- Av. Libertad esquina Uruguay - Arribeños - Partido de General Arenales - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 289 - Sucursal 289 - ARRIBEÑOS. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

89.- Avenida 25 de Mayo 95 - Lincoln - Partido de Lincoln - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 291 - Sucursal 291 - LINCOLN. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres).

90.- Av. San Nicolás 900 - Pergamino - Partido de Pergamino - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 338 - Sucursal 338 - PERGAMINO. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).

91.- Avenida Gral. San Martín 213/5 - Carlos Casares - Partido de Carlos Casares - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 341 - Sucursal 341 - CARLOS CASARES. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

92.- Julio Iribarne 387 - Rojas - Partido de Rojas - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 342 - Sucursal 342 - ROJAS. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

93.- Calle 21 Nro. 648 - Colón - Partido de Colón - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 349 - Sucursal 349 - COLÓN. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

94.- Buenos Aires 502 - Salto - Partido de Salto - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 350 - Sucursal 350 - SALTO. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

95.- Belgrano 83 - Arrecifes - Partido de Arrecifes - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 358 - Sucursal 358 - ARRECIFES. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

96.- Bartolomé Mitre 299 - Pehuajó - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 371 - Sucursal 371 - PEHUAJÓ. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

97.- Av. 7 N° 1899 - La Plata - Partido de La Plata - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 432 - Sucursal 432 - ZONA SUR LA PLATA. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

98.- Sra. de la Merced 149 - Ensenada - Partido de Ensenada - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 434 - Sucursal 434 - ENSENADA. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

99.- Diagonal 73 N° 3477 - La Plata - Partido de La Plata - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 437 - Sucursal 437 - LA CUMBRE LA PLATA. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

100.- Calle 47 N° 608 - La Plata - Partido de La Plata - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 439 - Sucursal 439 - PLAZA SAN MARTÍN LA PLATA. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).

101.- Avenida Dr. Benito de Miguel 129 - Junín - Partido de Junín - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren ins-

criptas en Distrito 537 - Sucursal 537 - JUNÍN. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).

NOTA: Las Asambleas precedentes han sido convocadas y se realizarán válidamente conforme lo dispuesto por los Arts. 37 al 44 del Estatuto Social Reformado, aprobado e inscripto en los registros del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, por Resolución N° 3305 del 21-10-05 y conforme el Reglamento Interno Electoral de Asambleas de Distrito y de Delegados Reformado, aprobado e inscripto en los Registros del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, según Resolución N° 1452 del 03-07-98 cuyos ejemplares obran a disposición de los Señores Asociados. La nómina de asociados o padrón correspondiente a cada Distrito-Sucursal, el Estatuto Social Reformado y el Reglamento Interno Electoral de Asambleas de Distrito y de Delegados Reformado, se exhibirán en los Distritos-Sucursales de la Provincia de Buenos Aires para su consulta en cada uno de los domicilios del presente aviso, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas o en la Secretaría de la Administración Central sita en la calle Reconquista 484 - Piso 7° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas, a partir del día 28 de julio de 2010. Las listas de candidatos deberán presentarse para su oficialización en Reconquista 484 - Piso 7° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio legal de la Entidad, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas hasta el día 10 de setiembre de 2010 inclusive. Se previene lo dispuesto por el Art. 44 del Estatuto Social que dice: "Las Asambleas de Distrito se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados inscriptos en el padrón electoral del Distrito". Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2010. Julio A. Queirolo Carlos Heller, Secretario Presidente.

L.P. 23.566 / ago. 2 v. ago. 3

### SANTA BÁRBARA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 18 de agosto de 2010 a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs, en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del acta.
  - 2) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/04/10.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio, Sindicatura y su remuneración Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. Mirta B. del Bono, CPN.

L.P. 23.572 / ago. 2 v. ago. 6

### RIVA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata Legajo 17680 - Matrícula 1784 - Convócase a los señores Accionistas de Riva S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2010, a las 10:00 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasada la primera convocatoria a las 11:00 horas, en segunda convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 237, segundo párrafo de la Ley 19.550, en la sede social sita en la calle Libertador General San Martín 431, Localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
  2. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al 31 Ejercicio Económico y Financiero finalizado el 30 de septiembre de 2009.
  3. Consideración y destino de los resultados del 31o Ejercicio Económico y Financiero finalizado el 30 de septiembre de 2009. Distribución de Utilidades.
  4. Consideración sobre la remuneración de los Directores en los términos del artículo 261 de la Ley 19.550, en caso de corresponder.

5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio en análisis.

6. Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

7. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea conforme el artículo 238 de la Ley N° 19550. El Directorio. Christian Fleischer, Abogado.

C.F. 31.139 / ago. 2 v. ago. 6

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA - SODANO, NÉSTOR MARIANO domiciliado en calle 103 N° 125 Partido de Berazategui, solicita Colegiación de Martillero y Corredor Público en el Colegio de Martillero y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes- Quilmes 28/07/2010. Graciela B. Leles, Secretaria General.

L.P. 23.577

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - PATRICIA VIVIANA SATO domiciliada en calle 67 N° 632 de la localidad de La Plata partido de La Plata solicita Levantamiento de Suspensión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Depto Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata, La Plata, 23 de julio de 2010. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P. 23.587

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en pasividad como Martillero y Corredores Público de: LUIS HERNÁN PIÑERO, (Reg. 3302) de Arana y Goiri N° 2053 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 92.993 / ago. 2 v. ago. 3

## Sociedades

### TALLERES METALÚRGICOS ETNA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-50550098-5. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 29 de abril de 2009, se designó nuevo Directorio por dos ejercicios, el que luego de la reunión de Directorio para la distribución de cargos, que se llevó a cabo el 29 de abril de 2009, con posterioridad a la finalización de la Asamblea, quedó integrado así: Presidente: Ingeniero Juan Pablo Vago, (C.U.I.T N° 20-05122496-6), D.N.I. 5122496, domicilio Espora 480 - Temperley, Provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Doctor Carlos Alberto Vago, (C.U.I.T. N° 20-01997670-0), L.E. 1997670, domicilio Carlos Casares 553, Temperley, Provincia de Buenos Aires. Director Titular: Doctor Néstor Osvaldo Vago (C.U.I.T. N° 20-05118144-2), D.N.I. 5118144, domiciliado

en 14 de Julio 143, Temperley, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Doctor Aldo Miguel Messina, (C.U.I.T. N° 20-10960910-3), D.N.I. 10960910, domiciliado en Cerrito 1842 - Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550. Carlota E. Vago, Abogada.

C.F. 31.161

### PROVIND ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/06/2007 aceptó renuncia Julio Eliseo Martínez y designó: Presidente Ernesto Antonio Messina Director Suplente: Laura Marcuzzo, ambos con domicilio especial en Emilio Lamarca 4215 Piso 2 Dto. 11 CABA. Graciela A. Paulero, Abogada.

C.F. 31.160

### DISEÑOLUZ ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinaria N°4 del 10/05/10 y de Directorio N°9 del 11/05/10 se resolvió designar el nuevo Directorio así: Presidente: Vicente Fusca y Director Suplente: Lidia Ester Sosa. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.159

### MIDING GESTION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniela Lucero, nacida 04/03/76, DNI 24.916.845; y Mauricio Alejandro Mestriner, nacido 26/07/73, DNI 23.502.232, argentinos, casados, empresarios, 25 de Mayo 845, Piso 3°, Depto. A, Campana, Pcia. Bs. As. 2) Escrit. Púb. N°293 del 12/07/10. 3) "Miding Gestion S.A.". 4) Sede social: Avenida Mitre 1001, localidad y Partido de Campana, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Asesoramiento y capacitación de personal en relaciones públicas, economía, finanzas, seguridad e higiene de productos y comercio exterior. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Construcción de obras públicas y privadas, y compraventa de inmuebles. Fabricación, elaboración de productos de panificación por horneado, especialidades de confitería. Organización de eventos, servicio de catering. Venta de antigüedades, artículo de bazar y decoración. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Daniela Lucero; Director Suplente: Evangelina Lucero. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.158

### JABOCON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 32 del 01/06/10, protocolizada en Escritura pública N° 131 del 19/07/10, se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. de Bs. As. y modificar el artículo primero así: 1°) Denominación: "Jabocon S.A.". Se establece nueva sede social en la calle Olivera César 2371, Villa Maipú, Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.157

### PAL MEDICINA LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 09/04/10, los socios de "Pal Medicina Laboral S.R.L." resuelven cambiar la jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y modificar el artículo primero así: 1°) Denominación: "Pal

Medicina Laboral S.R.L.". Se establece nueva sede social en 25 de Mayo 564, 8° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.156

### DELESYHER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Delesyher S.R.L. 2) Instrumento privado del 13-07-2010. 3) Lía Rene Guiser, argentina, nacida el 24-11-53, comerciante, DNI 10.812.994, CUIT 27-10812994-3, divorciado, con domicilio real y especial en Darragueira 841, Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Eduardo Pedro Sánchez Eraso, argentino, nacido el 20-11-54, comerciante, DNI 11.144.724, CUIT 20-11144724-2, divorciado, con domicilio real y especial en Aristóbulo del Valle 1595, Piso 3°, Departamento I, Vicente López, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: mediante el transporte de cargas de mercaderías en general utilizando a tal fin equipos propios o contratados, logística y distribución y la importación y exportación de bienes y servicios relacionados con dicha actividad. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, corretajes, representaciones, distribuciones, consignaciones y gestiones de negocios relacionados con la actividad comercial descripta. A tal efecto la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o las leyes. 6) \$ 25.000 dividido en 25.000 cuotas de \$ 1 c/u, valor nominal. 7) La administración representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-05 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Vicente López 68, Piso 2°, Departamento D, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Lía Rene Guibert. Mónica E. Barbita, Abogada.

C.F. 31.147

### MVHC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 40 de fecha 29/02/08 el Directorio de la Sociedad resolvió fijar la sede social en la calle 47, N° 767, Piso 10, Oficina "D", ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. María Ximena Digon, Abogada.

C.F. 31.151

### PÍA Y TOMÁS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 90, del 01-7-2010. Chivilcoy, Bs. As. Const: S.A., "Pía y Tomás S.A."; los cónyuges Cayetano José Rodríguez Carmona, arg. nat., nac. 29-11-47, comerc., DNI: 18.660.463, C.U.I.T. 23-08473790-9; y Olga Vicenta Berrutti, arg., nac. 5-4-49, productora de serv. inmov., DNI: 6.058.906, C.U.I.T. 27-06058906-8; ambos cas. 1° nup., c/ dom. Pueyrredón 300, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1°) "Pía y Tomás S.A.", dom. social Pueyrredón 300, ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2°) Suscripción e Integración del Capital: \$ 12.000,00; 1.200 acc. ordinarias, nominativas no endosables, \$ 10,00 v/n c/u, 1 voto p/acción; Cayetano José Rodríguez Carmona: \$ 6.000,00, 600 acciones, \$ 10,00 v/n c/u, y Olga Vicenta Berrutti: \$ 6.000,00, 600 acciones, \$ 10,00 v/n c/u. 3°) Directorio: Director Titular y Presidente: Cayetano José Rodríguez Carmona, Director Suplente: Olga Vicenta Berrutti, aceptan cargos. 4°) Fiscalización: prescinde sindicatura s/art. 299, Ley 19.550, por accionistas s/art. 55, Ley 19.550. Estatuto Social: 1°) "Pía y Tomás S.A.", dom. social Jurisdicción Pcia. Bs. As. 2°) 99 años desde su inscripción ante DPPJ. 3°) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en

cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, y clubes de campo; también podrá dedicarse a la administración de inmuebles. Constructora: mediante la ejecución, administración, reparación, mantenimiento, ampliación y mejoras en general de viviendas individuales y/o colectivas, ya sea por el régimen de PH o de cualquier otra forma establecida o a establecerse. Realización de toda clase de obras públicas y/o privadas, ya sea por contratación directa, y/o licitaciones públicas; subcontrataciones. Podrá constituir uniones transitorias de empresas para la realización de cualquier tipo de obras relacionadas con la construcción en general. La sociedad podrá asociarse o vincularse directa o indirectamente con organizaciones existentes o que se creen con ese fin. Podrá a esos efectos adquirir el activo y pasivo de empresas afines e integrar asociaciones, agrupamientos o uniones transitorias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4°) Capital Social: \$ 12.000,00; 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$ 10,00 v/n c/u, 1 voto p/acción. 5°) Administración: Directorio, de 1 a 5 Directores Titulares y 1 a 3 Directores Suplentes, 3 ejercicios. 6°) Representación legal: Presidente o Vice en caso de vacancia, imp. o ausencia. Dos o más Directores podrán ejercer dicha representación. Uso de Firma Social, a cargo del Presidente. 7°) Fiscalización: por accionistas s/art. 55 y 284, Ley 19.550. 8°) Cierre de Ejercicio: 30 de abril de c/ año. 9°) Autorización: comparecientes autorizan al directorio; y otorgan poder especial al notario Rubén Diego Martín Cavagna, DNI: 10.164.444, para efectuar los trámites necesarios ante la DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.372

### PER-TRIUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 2, del 21-5-2010. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Se reúne en sede social, socios de "Per-Triun S.R.L." Orden del Día: Punto 1) Cambio de domicilio de su sede social. La Sra. Rosana María Matascuso manifiesta que la sede social se trasladará a calle Luis Piedrabuena N°19, Ciudad Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Puesta a votación, se aprueba por unanimidad. Punto 2) Elección de dos socios para firmar el acta. La Sra. Marta Mabel Galante mociona para que firmen acta la Sra. Rosana María Matascuso y la Sra. Alicia María Spera. Autorización: se autoriza al Sr. Arturo Antonio Belgrano, DNI: 8.528.629, para su inscripción ante la DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.373

### TECNO - PLOT NUEVE DE JULIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Gte. Tit. Gómez Máximo Javier, 14/02/70, solt., DNI 21445487, Mendoza 918, Piso 1°, Dto. C y Gte. Sup. Maccagnani Silvio Fabián, 09/02/68, cas., DNI 20034239, Levalle N° 1372, ambos arg., empres., de 9 de Julio. 2) 26/07/10. 3) Tecno - Plot Nueve de Julio S.R.L. 4) Levalle 1372 Loc. Part. 9 de Julio. 5) Imprenta. Publicidad, cartelería. Textil, ropa y accesorios. 6) 90 años D/Insc. 7) \$ 6.000. 8/9) 1 o más Gtes. Tit. y 1 Gte. Sup. ilimitado. Fisc. art. 55. 10) 31/05. José Luis Galati, Abogado.

L.P. 23.647

### ACEROS SUDOESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 21/7/10: Pte.: Geremías David Muñoz, DNI 18.842.514, Monteagudo, 471 "A". Ds: Paola Soledad Fernández, DNI 29.271, Leandro N. Alem 388, P.7° B; Lomas de Zamora, Bs. As. Sede: Hipólito Yrigoyen 16264, Burzaco, Lomas de Zamora, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 23.645



**EL SOL DE BELLA VISTA S.A.**

POR 1 DÍA - Mat. 49755, Leg. 91442. Por acta de Asamblea General ordinaria N° 7 del 14/12/09, se eligieron nuevas autoridades por vencimiento de mandato, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge José Capriulo, domic. Quirno 198 Bella Vista, divorc., DNI 10.106.107, 24/2/52; Vicepresidente: Pedro Horacio Capriulo; domic. Quirno 186 Bella Vista, divorc., DNI 10.602.945, 9/4/53; Directores Suplentes: Carla Soledad Capriulo, domic. Serrano 1345, piso 3°, Dto. "B", San Miguel, solt., DNI 28.492.444, 27/11/80; y Julio César Capriulo, domic. Echeverría 449 Bella Vista, solt., DNI 31.480.477, 15/3/85, todos arg. y de prov. Bs. As. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.137

**BALAKLABA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Abundio Emmanuel Guillerminji, soltero, 23/12/81, DNI 28.563.366, Sarmiento 1145, Ayacucho. Alejandro Daniel Lardelli, casado, 5/11/82, DNI 29.597.374, 20 N° 628, Balcarce; args, comercs, de Bs. As. 2) 20/7/10. 3) Balaklaba S.R.L. 4) España 1071, Ayacucho, Bs. As. 5) Explot. agropecuaria, comercializ. y transporte de productos, maquinarias, mercaderías. 6) 99 años. 7) \$ 237.000. 8) 9) Gte: A. Lardelli. Fisc: art. 55LS: 99 ej.1 o más gtes. socios o no. 10) 30/6. Federico Alconada. Abogado.

L.P. 23.493

**AES ALICURA HOLDINGS S.C.A.**

POR 1 DÍA - Se informa que en Reunión Extraordinaria de Socios del 10/12/09 se reformó el Art. 4 del Estatuto que quedó redactado así: "Artículo Cuarto. Capital Social. El capital social de la Sociedad asciende a \$ 100.000 (pesos cien mil), que corresponden: (I) al capital comanditario la suma de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil), representado por 9.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (II) la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) al capital comanditado, suscrito e integrado totalmente por Aes Chaparrón I, L TD.". Dr. Iván Diego Durontó, Abogado.

C.F. 31.128

**PEDRO M. DE BALSÍ y CIA. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pedro Moisés De Balsi, arg, casado, comerciante, nac. 14/05/73, DNI 23.229.174, dom. Arce N° 241, Ciudad de Lobería y Carlos María Laboranti, arg, casado, contador público, nac. 21/02/73, DNI 23.229.120, dom. Avenida Sarmiento N° 175, Ciudad de Lobería. 2) 10/07/10 3) Pedro M. de Balsi y Cia. S.A. 4) Avenida Campos N° 371 de la Ciudad y Pdo. de Lobería, prov. de Bs. As. 5) a) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas. b) Comercial: Compra, vta, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, cereales. La explotación de frigoríficos y mataderos. c) Constructora. d) Fiduciaria. e) Financiera: La compra, vta, y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. f) Importación y exportación. g) Industrial. h) Inmobiliaria. i) Mandatos y Servicios. j) Servicios. k) Transporte. 6) 99 Años 7) \$ 12.000 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de seis Directores Suplentes. Duración: 3 años. Presidente: Pedro Moisés de Balsi. Director suplente: Carlos María Laboranti. Sin

Sindicatura, según artículos 55 y 284 de la Ley de sociedades. 9) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente de la Sociedad. 10) 31/08 - Bertero, Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 23.535

**QUARTO SPORTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Leandro Aaron Ostrobsky, 38 años, casado en primeras nupcias con Natalia Cristina Finocchiaro, argentino, Licenciado en comercialización, domiciliado en la calle Almirante Brown N° 431, piso 5, de la localidad y partido de Quilmes, prov. de Bs. As., DNI N° 22.551.592 y Marcela Silvana Ostrobsky, 40 años, soltera, argentina, Traductora Pública, domiciliada en la calle Rosario Vera Peñaloza N° 450 depto. 305 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., DNI N° 21.090.219. 2) Estatuto celebrado en instrumento particular de fecha 8/06/2010. 3) "Quarto Sports S.R.L". 4) Domicilio Social: calle Almirante Brown N° 431, piso 5 de la localidad y partido de Quilmes, prov. de Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terc., en el país y en el extranj., las sigüent. actividades: A) Comercial: La compra, venta, permuta, fabricación, distribución, entrega en consignación, representación, importación, exportación, y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de indumentaria, vestimenta casual, artículos de indumentaria en general, productos de marroquinería, calzados, y accesorios de indumentaria para ambos sexos y sin límite de edad. B) Importadora y Exportadora: La importación y exportación, compra, venta, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros, de bienes descriptos en el punto A. C) Administradora: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. D) Consultora: Desarrollar actividades como consultora de compras, ventas, estudios de mercados, evaluación de ofertas, asesoramiento técnico, industrial, comercial. E) Constructora: Construcciones civiles mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas y privadas, incluyendo obras hidráulicas, sanitarias, eléctricas y en general la realización de tareas vinculadas a la construcción de inmuebles urbanos y rurales, sus instalaciones, reformas, ampliaciones y refacciones de cualquier tipo, ya fuere para ser destinados a vivienda, como así también a locales comerciales, con sujeción o no, según corresponda, al régimen de propiedad horizontal previsto en la ley 13.512, su posterior división, adjudicación y venta. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital Social: \$ 25.000. 8) Órgano de administración: Gerencia: Gerente: Leandro Aaron Ostrobsky, duración en el cargo: todo el plazo de duración de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes por el término de duración de la sociedad. 9) Representante legal: socio Gerente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Juan Carlos Melgarejo, Notario.

L.P. 23.534

**LEVELCOP S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripta en la Dcción. Pcial. de Pers. Jurídicas en la matric. 86.872, legajo 154.371. Se hace saber que conforme lo resuelto en la reunión de directorio de fecha 5 de enero de 2010 se convoca a asamblea general ordinaria a efectos de considerar la elección de autoridades, tal como surge del acta de directorio asentada en la fecha indicada anteriormente a fojas 6 del Libro de Actas de Directorio N° 1; Y que por asamblea general ordinaria de fecha 6 de enero de 2010 se decide designar para integrar el directorio a los señores Augusto Osvaldo

Menecier, CUIL N° 20-08569247-0, como director titular y Eduardo Rafael Zamorano, CUIL 20-14020959-8, como director suplente y se distribuyen los cargos en acta de directorio de fecha 11 de enero de 2010 asentada a fojas 8 del Libro de Actas de Directorio N° 1, recayendo el cargo de Presidente del directorio en la persona de Augusto Osvaldo Menecier. Ambos libros sociales se encuentran rubricados por el Jefe Departamento de Rúbrica de Libros de la Dcción. Pcial. Pers. Jurídicas, Doctora Patricia Laura Beauche. Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, duración en los cargos: 3 ejercicios siendo reelegibles, Órgano de fiscalización: No hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la ley 19.550. Juan Carlos Melgarejo, Notario.

L.P. 23.533

**SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL VILLA CASTELLS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 10) Socios: Cintia Laura Ponce Vena, 36 años, divorciada, argentina, Técnica en Comercialización, calle 500 N° 3550, torre N° 8 piso 20 depto. 10 de la Localidad de Gonnet, La Plata, DNI 22.798.794, Ana María Gómez, 50 años, casada, argentina, DNI 14.105.173, Profesora en Artes Plásticas, domiciliada en calle 13 N° 4413 entre 490 y 491 de la localidad de Gonnet, ciudad de La Plata, Diego Seranian, 36 años, argentino, D.N.I. 23.505.860, Contador Público, soltero, Av. Espora N° 4015, Burzaco y Guillermo Oscar Vena Abon Cachi, 49 años, argentino, DNI 14105.086, Abogado, casado, 13 N° 4413 e/490 y 491 Gonnet, La Plata, 2°) Fecha del acto constitutivo: 7 de junio de 2010 3°) Denominación: Servicio de Asistencia Integral Villa Castells Sociedad de Responsabilidad Limitada 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en 13 s/N° esquina 491 de Gonnet La Plata 5°) Objeto Social: a) Brindar Asistencia en Salud, b) Asesoramiento y Prestación de Servicios Jurídicos, c) Asesoramiento y Prestación de Servicios Contables d) Prestación de Servicios Turísticos e) Prestación de Servicios de Transporte de Carga f) Prestación de Servicios de Seguros g) Asesoramiento y Prestación de Servicios Relacionados con La Construcción. h) Compra Venta de Artículos Nuevos o Usados.; 6°) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve (99) años, desde la firma del contrato. 7°) Monto del Capital Social: pesos tres mil (\$ 3.000). 8°) Órgano de Administración: a cargo de Guillermo Oscar Vena Abon Cachi, DNI 14.105.086, socio gerente; Suplentes: socio Ana María Gómez, DNI 14.105.173, Cintia Laura Ponce Vena DNI 22.798.794, y/o Diego Seranian, DNI 23.505.860, los cuales ejercerán sus funciones por el término de duración de la sociedad. 9) Órgano de Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios no gerentes, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo de la socia gerente o quién lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad: 31 de Mayo de cada año. Guillermo O. Vena Abon Cachi, Abogado.

L.P. 23.532

**ULADY S.R.L**

POR 1 DÍA - Socios: Juan Pablo Digdan, argentino, soltero, 31 años, comerciante, DNI 27.099.632, domicilio Plaza Máximo Paz N° 75, La Plata, y Carlina Daniela Digdan, argentina, casada, 35 años de edad, DNI 24.394.101, domicilio 37 N° 1046, La Plata 2: Denominación: Ulady S.R.L. 3. Plazo: 50 años 4.

Domicilio: 12 N° 1311, La Plata, Bs. As. 5. Capital Social: \$ 24.000 en 240 cuotas. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de materias primas, mercaderías, productos e insumos utilizados en prendas de vestir. b) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de productos mediante la utilización de materias primas nacionales o importadas. c) Servicios: la prestación de servicios de asesoramiento, capacitación, instalación y mantenimiento de equipos, sistemas, y maquinarias para la elaboración de prendas de vestir. d) Inmobiliario: mediante la adquisición venta, alquiler, arrendamiento, explotación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles rurales o urbanos, la compraventa de terrenos. 7 Cierre de Ejercicio: 31 de Julio. 8 Gerencia: Ambos socios en forma indistinta. 8. Fiscalización: Los Socios. Hugo Daniel Pantaleo, Contador Público.

L.P. 23.531

### SILVANA MUEBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rojas Fernando Gabriel argentino, comerciante, nacido el 01 de Diciembre de 1962, de estado civil divorciado, con DNI 16.461.268, CUIL: 20-16461268-7 y domiciliado en calle Alfonsina Storni S/N entre 25 y 27 Villa Elisa partido de La Plata y la Sra. Perotti Silvana Andrea de argentina, comerciante, nacida el 16 de Agosto de 1976, de estado civil soltera, con DNI: 25.476.441, CUIT: 27-25476441-3 y domiciliada en 55 N° 1075 e/ 16 y 17 de la ciudad de La Plata. 2) Fecha de Instrumento de Constitución 01 de Julio 2010. 3) Razón Social: Silvana Muebles S.R.L. 4) Domicilio Social: Calle 13 N° 669 Planta Baja "A" e/ 45 y 46 La Plata provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: A) Compra venta de muebles de pino, bajo la forma de Mueblería con atención al público; B) Comercialización; C) Financiera; D) Constructora.- 6) Plazo de duración 99 años contando desde su inscripción registral. 7) Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12.000.). 8) La administración de la sociedad será ejercida por la Socia Perotti Silvana Andrea en el cargo de socia-gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad, y tendrá la representación legal de la misma, salvo lo que prescribe el estatuto para casos especiales. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Contador Público Nacional José Luis Faró DNI 10.183.547.

L.P. 23.526

### HISOYMM EMPRESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 11/06/10. Socios: (Argentinos, Bs. As.) Yamila Soledad Español, DNI 29.084.075, 21/10/1981, casada, ama de casa, domicilio 122 N° 2363 LP; Romina Antonella Español, soltera, DNI 32.070.670, 15/05/1986, comerciante, domicilio 35 y Ruta 11 S/N Bso.; y Mariana Ayelen Español, DNI 36.069.641, 22/04/1991, soltera, estudiante, domicilio 122 N° 2363 LP. Sede: 122 N° 2363 La Plata. Plazo: 50 Años. Objeto: la compra-venta de Helados, elab., alm., frac., envasado y distrib., ss de lunch y afines. Pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maq., muebles y útiles e implementos con el negocio que explota como asimismo dedicarse a todas las actividades civ. y com. que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazo, con o sin garantía acordando o aceptando bonificaciones, adm., hipot., dar o recibir en pago toda clase de bs. Muebles, semovientes, rótulos y acciones aceptando o constituyendo dchos. reales prendarios, hipot. o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de op. bcarias, com. o hipot. con particulares, de la Nación Argentina, Hipotecario, Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro

particular u oficial creado o a crearse. Capital: \$ 12.000. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/12 c/año. Gerente: Socia Romina Antonella Español. Fiscalización: Cualquiera de los socios no gerentes. Graciela E. Risso, Contador Público.

L.P. 23.527

### ESCOMONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 53: 07/07/2010, Notaría Mariela Fernández Duhalde, 94 Lanús, se constituyó Escomontajes S.A., Avenida Espora 3883 Burzaco, Almirante Brown, 99 años desde inscripción. Accionistas: Carmen María Romero, argentina, comerciante nacida el 26 de abril de 1947, casada, Libreta Cívica 5.655.182, Sempere 2001 Burzaco; Mónica Alejandra Villalba, argentina, empresaria, nacida el 15 de julio de 1969, soltera, Documento Nacional de Identidad 20.954.926, Sempere 1951 Burzaco. Objeto: Estudio, proyecto, diseño, cálculo, fabricación, instalación, desarrollo, reparación, mantenimiento, consultoría y todo tipo de comercialización de montajes industriales, la provisión, importación y exportación de materiales, mandatos, representaciones, transferencias tecnológicas y patentes en el país o en el extranjero para su giro social. Capital: \$ 20.000, 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables \$ 10 cada una y un voto por acción, suscriptas totalmente por partes iguales, integrado 25 por ciento en efectivo saldo 2 años. Administración: 3 ejercicios desde 7/7/10 Presidente Carmen María Romero. Director Suplente: Mónica Alejandra Villalba, aceptaron cargos, domicilios especiales en Avenida Espora 3883 Burzaco, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Representación legal: Presidente Directorio. Fiscalización: accionistas. Ejercicio: 30/6. Mariela Fernández Duhalde, Notaría.

L.P. 23.523

### EL JILGUERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por cesión de cuotas sociales del día 01/07/2010, cede María Alejandra Vila a Alberto Ariel Vila, las quince cuotas sociales, que corresponden al quince por ciento del capital social. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63). M. Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 23.562

### MARTASEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 29/2/08, se ha resuelto: (i) aumentar el capital social a la suma de \$ 2.261.980. y (ii) reforma el Artículo Quinto del estatuto Social. Por Reunión de Socios del 23/04/10, se ha resuelto: Designar Gerente a Juan Sánchez Elía, con domicilio especial en Pedro Goyena 2322, Martínez, Partido de San Isidro, prov. de Bs. As. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 23.563

### NECOSUAR S.R.L.

POR 1 DÍA - I. Pdo 14/12/09: Miguel Ángel Fernández cede sus cuotas a Ricardo Horacio Mamertto, Stella Maris Mamertto, Alberto Juan Brestchneider y Juan Carlos Armendariz; Reunión de socios del 1/12/09 aprobó la cesión. P. Mc. Inerney Abogado.

L.P. 23.569

### WOLFI EQUIPOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Los cóny. pras. nupc. Andrés Alberto Wolfenson nac. 4/9/58 DNI 12.849.452 CUIT 23-12849452-9 y Silvia Elena Aldazábal, nac. 2/8/59 DNI 13.943.484. CUIL 27-13943484-1, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Bustamante 1829 ciudad

y Pdo. Hurlingham, prov. Bs. As. 2° Inst. Pvd. del 7/7/2010, 3°) Wolfi Equipos S.R.L. 4°) Bustamante 1829 ciudad y Pdo. Hurlingham, prov. Bs. As. 5° Objeto: Fabricación, confección, elaboración, comercialización, distribución, import. y expert. Alquileres de materiales y productos deportivos y sus accesorios. Construcción de instalaciones y edificios mobiliarios. 6°) 90 años desde constitución 7°) Capital \$ 20.000 Andrés Alberto Wolfenson (11.000) cuotas valor \$ 1 c/u Silvia Elena Aldazábal (9000) valor \$ 1. 8°) Administración social y uso de la firma el socio gerente Andrés Alberto Wolfenson por todo el plazo de duración social. Fiscalización los socios art. 55 Ley 19.550, 9°) Cierre ejerc. 30/4. Margarita Gómez de Pomerich, Notario.

L.P. 23.487

### MAR DEL PLATA FLY SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: instr. priv del 6/7/10 por 30 años desde registro Domicilio: Rivadavia 3174, 2°, of. 25, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. Socios: Sandra Viviana Millán, 51 años, agente de viajes, casada, DNI 12.990.076, domicilio Sagastizábal 5495; Cintia Mabel Ansaldi, 42 años, comerciante, divorciada, DNI 18591172, domicilio Ruta. Nac. 2 Km. 398; Oscar Alejandro Onetto, 48 años, casado, empleado, DNI 14.830.197, domicilio Esquivel 8040, B° La Florida, los 3 args. de Mar del Plata. Objeto: Coordinar en aeropuerto salidas y llegadas de pasajeros, estacionamiento, sala VIP. vehículos, catering, traslados, servicio a pasajeros. Coordinar con autoridades aeroportuarias servicios a tripulación. Servicios a aeronaves, plataformas, hangares. Capital: \$ 15.000 Administración, Representación: los socios como gerentes en forma indistinta. Mandato plazo social. Fiscalización: los socios. Cierre Ejercicio: 31 de julio. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 23.519

### AGUGUS S.A.

POR 1 DÍA - Complemento. El directorio estará conformado por un mínimo de un director y un máximo de cinco directores designados por asamblea ordinaria. Cdor. Claudio Simón Rey. Contador Público.

L.P. 23.609

### LA TORCAZA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Inst Púb 17/6/10 aumentó capital y reformó art. 5 Asamblea Extraordinaria del 31/5/10 nuevo capital a \$ 1.352.684. Dr. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 23.608

### PAPELERA COMOEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.E 30/10/09 y 11/4/10 Mod. Art. 5°) Capital: \$ 2457620. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 23.595

### BODY HEALTH S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 27 del 30/04/2010 Presidente: Fernando Andrés González, DNI 22.695.236, CUIT 20-22695236-6; Vicepresidente: Diego Fernando Bazzurro, DNI 24.755.016, CUIT 20-24755016-0; Director Suplente: Rubén González, DNI 5.577.011, CUIT 20-05577011-6, durante dos ejercicios, representación Presidente. Luis O. Sánchez, Contador Público.

S.I. 40.887

### LIDAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Javier Leveroni, 25 años, DNI 31.205.384, Córdoba 2610, Olivos, Pdo. Vte. López,



Damián Alejandro Domínguez, 35 años, D.N.i. 24.418.677, Baigorria 268, Pablo Noguez, Pdo. Malvinas Argentinas, ambos solteros, argentinos, empleados, y domiciliados en la Pcia. de Bs. As., 2) 16/07/2010. 3) "Lidam S.A." 4) Córdoba 2610, Dto. 2 C, Olivos, Pdo. Vte. López, Pcia. de Bs. As. 5) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; en la contratación de servicios hoteleros; en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión, de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero. Recepción y asistencia al turista. La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales. 6) 99 años desde fecha del contrato. 7) \$ 12.000. 8) A cargo de un Directorio, mínimo de 1, máximo de 5 titulares e igual o menor número de suplentes, se prescinde de sindicatura. Presidente: Ignacio Javier Leveroni, Director Suplente Damián Alejandro Domínguez, mandato 3 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 31 de agosto. Alberto Martino, CPN.

S.I. 40.888

### TRANSPORTE PUGLIEA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Loreta Martinelli, italiana, 07/05/1947, DNI 93.364.834, casada, comerciante, Av. Presidente Perón N° 1586, ciudad y partido de San Miguel, CUIT 27-93364834-1; José Maximiliano Bianco, argentino, 04/01/1977, DNI 25.692.246, casado, comerciante, Av. Presidente Perón N° 1586, ciudad y partido de San Miguel, CUIT 20-25692246-1; Juana María Antonia Rita Martinelli, italiana, 03/11/1938, DNI 93773494, casada, comerciante, Pedro García N° 3671, ciudad y partido de San Miguel, CUIT 27-93773494-3; Analisa Bianco, argentina, 20/02/1979, DNI 27.080.989, soltera, comerciante, Av. Presidente Perón N° 1586, ciudad y partido de San Miguel, CUIT 27-27080989-3; y Vanessa Verónica Bianco, argentina, 05/09/1974, DNI 24.021.741, soltera, comerciante, Av. Presidente Perón N° 1586, ciudad y partido de San Miguel, CUIT 23-24021741-4. Todos de la provincia de Buenos Aires. 2) Fecha Instrumento 17/07/2010. 3) Denominación: Transporte Pugliea S.R.L.- 4) Domicilio: Avenida Roca N° 2180, Planta Alta (Entre Marques de Avilés e Isabel del Maestro), de la localidad de Hurlingham, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Promoción, compra, venta, exportación, importación, representación, distribución, comisión, consignación, mandato, permuta y cualquier otra forma de adquirir o transferir maquinarias, aparatos, instrumentos, herramientas y mercaderías de la industria metalúrgica químicas, petrolera y textiles. Transporte terrestre en general nacional e internacional, la importación y exportación, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; su logística integral, almacenaje, depósito, manipulación, embalaje, control y distribución, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. Servicios de alquiler de vehículos con o sin chofer.- No realizará transporte de pasajeros. 6) Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años, contados desde su inscripción registral. 7) Capital \$ 200.000.- representado por 2.000 cuotas de v\$100 cada una con derecho a un voto cada una. 7.1) María Loreta Martinelli, suscribe 400 cuotas, 7.2) José Maximiliano Bianco, suscribe 400 cuotas, 7.3) Juana María Antonia Rita Martinelli, suscribe 400 cuotas, 7.4) Analisa Bianco suscribe 400 cuotas y 7.5) Vanessa Verónica Bianco, suscribe 400 cuotas. Todos integran el 25% saldo dentro de los 2 años. 8-1) Órgano Administración Gerencia.- Se establece en tres. María Loreta Martinelli, José Maximiliano Bianco y Juana María Antonia Rita Martinelli. Por el término de duración del contrato. 8-2) Órgano de Fiscalización: La sociedad opta por el artículo 55, última parte de la Ley 19.550. 9) Representación Legal corresponde a la Gerencia. 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 23.575

### COTRIN S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital Social. Reforma. Escr. N° 125, 16/7/2010. As. Gral. Extraordinaria N°1:

12/7/2010. "Artículo Cuarto: El capital social que en la actualidad es de pesos doce mil (\$ 12.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables que dan derecho a un voto por acción, totalmente suscripto e integrado, se eleva en la suma de pesos quinientos diez mil doscientos cuarenta y siete (\$ 510.247) representado por quinientos diez mil doscientos cuarenta y siete (510.247) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción; se fija en la suma de pesos quinientos veintidós mil doscientos cuarenta y siete, representado por quinientos veintidós mil doscientos cuarenta y siete acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1,00) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del Art.188 de la Ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública". Oscar J. Adobatti, Escribano.

L.P. 23.576

### GRUPO H.T S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 261 (8/7/10) por 99 años desde registro. Domicilio: 11 de Abril 567, ciudad, pdo. Ba. Bca. Socios: Juan Pedro Harriet, 31 años, DNI 27332150, María Teresa Tomo, 52 años, DNI 12862517, Juan Manuel Harriet, 21 años, DNI 34609733, Pedro Harriet, 53 años, DNI 12278951, los 4 casados; Juan Carlos Harriet, 26 años, DNI 30565261, soltero; los 5 args. comerciantes, domicilio Ruta 3 km 8,5, calle 6 n° 80 Club de Campo B° Alto. Objeto: Agropecuaria. Tipificar, valorizar, controlar cantidades/calidades. Desarrollar RRHH. Obtener reconocimiento de indicación de procedencia y denominación de origen. Inmobiliaria. Importar, exportar. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Administración: Directorio de 1 a 9 miembros titulares e igual o menor n° de suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Juan Pedro Harriet. Dir. Supl.: Pedro Harriet. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 23.578

### AMU TUI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: instr. priv del 12/6/10 por 10 años desde 12/6/10. Domicilio: Alsina 49, ciudad, pdo. Chacabuco. Socios: Atilio Ramón Arabia, 36 años, DNI 23514674, soltero, domicilio Av. Saavedra 64, María Florencia Graisaro, 30 años, DNI 27460664, soltera, domicilio Pellegrini 142, María Julia Graisaro, 29 años, DNI 28142928, divorciada, domicilio Alsina 610, los 3 args. comerciantes de Chacabuco. Objeto: Comerciar ropa, calzado y accesorios, arts. de perfumería y marroquinería. Capital: \$ 10.000. Cierre Ejercicio: 31 julio. Administración; representación: El socio Atilio Ramón Arabia como gerente. Mandato plazo social. Fiscalización: los socios. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 23.579

### GRUPO APREVI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 44 (1/7/10) por 99 años desde registro. Domicilio: Avellaneda 178, ciudad, pdo. Chacabuco. Socios: Gabriel Miori, 31 años, soltero, DNI 26895351, domicilio Charcas 3260; Antonio José Miori, 65 años, casado, DNI 4973385, domicilio Bulnes 1884,4°, los 2 args. abogados de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Objeto: Constructora. Comerciar materiales, máquinas, herramientas, insumos, accesorios para construcción. Explotar corralones de materiales. Transportar cargas. Consultoría. Inmobiliaria. Administrar bienes. Agricolganaderas. Mercado de cereales. Servicios al agro. Instalar, explotar estudios jurídicos. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 octubre. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares e igual o menor n° de suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte: Antonio José Miori. Dir. Supl: Gabriel Miori. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 23.580

### CARPAS D'ANGIOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura número 370 del día 13 de julio de 2010, ante el notario Pablo César Menutti, titular del Registro 75 de Lanús, se protocolizó el Acta número 38 del 13 de julio de 2010, donde se establece la modificación de la cláusula novena del contrato social quedando como nueva fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de julio de cada año. Autorizado: Pablo César Menutti, por escritura número 370 del 13 de julio de 2010.

L.P. 23.583

### CARPAS D'ANGIOLA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por escritura número 371 del día 13 de julio de 2010, ante el notario Pablo César Menutti, titular del Registro 75 de Lanús, se protocolizó el Acta número 40 del 16 de junio de 2010, donde se designa Gerente no Socio al Señor Luis D'Angiola, libreta de enrolamiento 4.319.791, viudo, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle de la ciudad y partido de Lanús.- Autorizado: Pablo César Menutti, por escritura número 371 del día 13 de julio de 2010.

L.P. 23.584

### VALENS PHARMACÉUTICALS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 207 del día 26 de abril de 2010, ante el notario Pablo César Menutti, titular del Registro 75 de Lanús, se constituyó la sociedad "Valens Farmacéuticals S.A." del mismo surge que se prescinde de sindicatura. Autorizado: Pablo César Menutti, por escritura número 207 del 26 de abril de 2010.

L.P. 23.585

### ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR S.A. A.D.A.S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2010, se designó un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, habiéndose distribuido y aceptado los cargos por Acta de Directorio del 2 de julio de 2010 quedó constituido de la siguiente manera: Director titular y presidente: Agustín Asensio, CUIT 20-93147556-9, Director titular y vicepresidente: Diego Fernando Asensio, CUIT 20-22758590-1, Director titular: Victorina Velia Dell'Orto CUIT 27-93198690-8, Director suplente: Silvina Cecilia Asensio, CUIT 27-25548688-3 Enrique L. Di Bernardo, Contador Público Nacional.

L.P. 23.586

### DAG PROPIEDADES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber modificación del Estatuto por acta de Asamblea Extraordinaria del 5-4-10, en la que se aprobó por unanimidad la reforma de los arts. Primero y Tercero, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Dag Propiedades Sociedad Anónima funciona esta sociedad anónima que fuera constituida con el nombre "Dag Fish S.A. ", que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina".- Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales e hidráulicas. B) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; prestamos y financiaciones, créditos en general con garantías o sin ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reem-

plazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 5 del libro II, título X del Código de Comercio. Verónica Marcelo Romero, Abogada.

L.P. 23.543

### CAFÉ MIMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 28/6/10; Justa Lima de Atucha n° 398, Zárate; Café Mimo S.R.L.; Gabriel M. Matteo, DNI 20774905, 24/5/69, contador, casado, Justa Lima de Atucha 2290; María C. Faienza, DNI 26153429, 24/11/77, comerciante, soltera, 3 de febrero n° 235 ambos argentinos, de Zárate; duración 99 años; \$ 20.000; alimentación, comercialización de productos alimenticios y bebidas, producción y comercialización productos derivados de la carne, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, importación y exportación, panadería y repostería, servicio de catering; Gerente: Gabriel M. Matteo, plazo 99 años; Art. 55; 31/12 de cada año. Notario Fernando de Salas.

L.P. 23.553

### CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aumento del capital dentro del quintuplo. Asamblea General Extraordinaria del 02/07/2010 El Capital Social es de pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000) representado por 3.300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 v/no c/u 5 votos por acción. María L. Basterrechea, Contador Público.

L.P. 23.558

### CONTE ROSSO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Socios: Alberto Pedro Lluch, arg., comerc., cas. en prim. nupc. con Irma Esther Manzi, nac. 29-6-58, DNI. 11.984.838, C.U.I.L. 20-11984838-6, domic. Av. Bmé. Mitre 390 de Ctán. Sto., Bs. As.; Jorge Luis Nieto, arg., prod. agrop., divorc. de prim. nupc. de Claudia Mariela Nicolau, nac. 19-4-60, DNI. 13.731.096, C.U.I.T. 20-13731096-2, domic. Cuartel XII, Campo Nieto, de Ctán. Sto.; Escr. Públ. 16/7/2010. "Conte Rosso Sociedad Anónima". Domicilio: Av. Bmé. Mitre 390, Pdo. Ctán. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociada con terceros, los sigs. actos: Transporte Nac. e Internac. de mercads. y cargas grales. por vía terrest. en unids. propias o de terceros. Comercializac. de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes. Explotac. integral de concesionarios de automots., camiones, motocicletas, ciclomots., rodados en gral. y todo tipo de maquin. para el agro y la indust., mediante, entre otros, compraventa, importac., exportac. de los mismos, como así también sus repuestos y accesorios; ejercicio de representacs., comisiones, mandatos, consignacs. y gestiones de negocs.; lavado, engrase, mantenim. y todo tipo de servis. vinculados con los vehículos y maquinars. Citados. Registrar, comprar, contratar, vender y usufructuar marcas, patentes, licencias, proceds. de fabricac., diseños y mods. indus. o comercs. de cualquier origen. Financiac. de todas acts. Comprendis. en los párrs. Anters. y cualquier tipo de transacc. comercial e inmobiliaria, préstamos, inversiones de capit. y operacs. de créds. en gral. con cualquiera de las garants. previstas en la legislac. Vig. o sin ellas y concertac. de operacs. Financs., todo con caps. propios. - La soc. no puede realizar acts. comprendidas en la ley de Entids. Financs. y en la Ley 17.811, ni otras que requieran el concurso de ahorro púb. participac. en aquellas socs. cuyas acts. tuvieran relac. directa con las enumeradas, así como invers en títs. públ. y en Regs. Especialm. promovidos por el Estado, dentro de los líms. Establecs. por el art. 31 y concords. de

la Ley 19.550. La soc. tiene plena capac. juríd. para realizar todos actos y contratos, inclusive actuar como proveedor del Estado y participar en todo tipo de actos licitatorios públ. y privs., sin mas limitacs. que las expresam. establecidas en la legislac. vig. y en este estatuto. Duración: 99 años. Capital: \$ 12.000. Administración: Pte.: Alberto Pedro Lluch, arg., cas., comerc., nac. 29-6-1949, DNI. 11.984.838, C.U.I.L., 20-11984838-6, domic. en Bmé. Mitre 390 de Ctán. Sarm., Bs. As. y Direc. Sup.: Jorge Luis Nieto. Por 3 ejerc. Fisc. art. 55. Repres. legal: Pte. Cierre ej. :30-6 c/año. Sonia M. Escudero, Notaria.

L.P. 23.559

### PASTAS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Ricardo Rubén Abdala, argentino, DNI: 13.736.197, nacido el 27/03/60, casado, empresario; Juan Manuel Abdala, argentino, DNI: 31.407.999, nacido el 07/01/85, soltero, empresario, ambos con domicilio en Submarino Peral 1682, Pinamar, Provincia de Buenos Aires y Sergio Leboran Bazarra, argentino, DNI: 31.293.814, nacido el 09/01/85, domiciliado en la Av. Rivadavia 4320, piso 4°, departamento "B", CABA, soltero, empresario; 2) 23/06/10; 3) Pastas De La Costa S.R.L.; 4) Valle Fértil 73, Local 8, Pinamar, Partido de Pinamar, Pcia. de Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros. A) La fabricación de fideos y pastas secas o frescas, en sus diversos tipos y calidades para su ulterior comercialización, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de las mismas y todo producto derivado de harinas; B) Explotación del ramo de casa de lunch confitería y venta de toda clase de artículos alimenticios y de bebidas; C) La explotación comercial de negocios del ramo de pizzerías, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas en general, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; D) Venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados; E) Compra, venta, consignación, importación y/o exportación de productos relacionados con la industria cárnica y todos sus derivados, como así también todo lo relacionado con productos alimenticios y F) Participar en licitaciones públicas, privadas, concurso público o privado, concurso de precios relacionados con la actividad enunciada en los párrafos precedentes; 6) 99 años; 7) \$ 12.000; 8) De un gerente, con mandato indeterminado; 9) La representación de la sociedad está a cargo del Socio Gerente: Juan Manuel Abdala, con domicilio especial en Goleta Independencia 1682, Pinamar, Partido de Pinamar, Pcia. de Bs. As.; 10) 31/12 de cada año; 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 23.564

### MATERIALES RAUDEL S. A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que, por A.G.E. del 20/07/2010, se ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad. Liquidador: Dr. Juan Alfredo Domínguez Blanco, Abogado, T° 33, F° 221, CALP, CUIT: 20-11096418-9, calle 48 N° 632, 5° piso, of. 71 de La Plata. Juan Alfredo Domínguez Blanco, Abogado.

L.P. 23.565

### AGRO ARAUCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 1/7/10. Carlos Ariel Francisco Elías, 24/4/80, arg., casado, lic. Com. Ext., Alvear 4065, Quilmes, DNI 28.170.506, CUIT 20-28170506-8, Martín Rodrigo Elías, 15/8/84, arg., soltero, comerciante, DNI 31.033.467, CUIT 20-31033467-8, 9 de Julio 433 Quilmes, constituyeron "Agro Arauca S.R.L.". Dom. Pcia. Bs. As. Duración 99 años desde inscrip. Objeto: cría,

engorde, invernada y demás activ. relacionadas explot. ganado destino consumo y/o prod. carnes, en especial referidas ganado porcino-vacuno, cpra.-vta., import.-export. animales igual destino. Agricultura, ganadería y afines activo agropecuarias. Cpra.-vta., import-export. maquinarias, equipos, instrum. labranza y demás propias agro. Ejerc. represent., mandatos, explot. licencias uso, demás gestiones negocios. Capital: \$ 40.000 div. 400 cuotas \$100 vn y 1 voto, 200 cuotas c/ socio. Administración: 1 o más gerentes, forma individual e indistinta, socios o no, por término duración sociedad. Prescinden Sindicatura. Cierre ejerc.: 31/5. Sede: 9 de Julio 433, cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. de Bs. As.. Gerente: Carlos A. F. Elías forma individual. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

L.P. 23.570

### LA PIRANERA S.A

POR 1 DÍA - Const. Por Escr. Públ. N° 153, fecha 16-06-2010, 1) Mariano Etchepare, de arg., casado, nac. el 2-11-1970, prod. agrop., dom. 9 de julio N° 1272 de Ayacucho, Part. del mismo nombre, Prov. de Bs. As, DNI 21.904.107, C.U.I.T. 20-21904107-2, Juan José Della Paolera, arg., casado, nac. 6-01-1951, com., dom. Canale N° 1271 de Adrogué, Part- Almirante Brown, Prov. de Bs. As., L.E. 8.464.210, C.U.I.T. 20-08464210-0; Santiago López, arg., soltero, nac. 16-03-1984, com., dom. Belgrano N° 511 de Gral. Piran, Part. Mar Chiquita, Prov. Bs. As., DNI 30.817.261, C.U.I.T. 23-30817261-9, Marcos Tristán Chorra, arg., casado, nac. 24-10-1959, prof. Prod. Agrop., dom. Est. La Yerba, Gral. Pirán, Part. Mar Chiquita, Prov. Bs. As., DNI 13.212.274, C.U.I.T. 20-13212274-2; 2) La Piranera S.A.; 3) Belgrano N° 511 de Gral. Pirán, part. Mar Chiquita, Prov. Bs As; 4) 99 años; 5) Pres. Santiago López; Vicepres.: Mariano Etchepare; 6) Obj. real. por sí o por terc. o asoc. a terc., por contrato dir., por med. de lic. públ. o priv., con part. o repart. nac., prov. o mun., como asimismo por contr. o subcontr. en cualq. lugar de la Rep. o del ext. las sig. activ.: A.- Agropecuaria: prod., repr., imp., y/o exp., comerc., com., consign., compraventa, serv. agrop., acop. y distr. de semillas, forrajes, cereales, oleag. y cualquier tipo de veg. para la activ. agraria, siembra de todo tipo de cult., la explot. agríc. en todos sus niv., referidas también a sus líneas genét., prod. agroquím. y lo relac. con su aplic.; real. picado y ensil. de todo tipo de forraj., expl. semilleros y/o prod. semillas orig. roc. y espolv. con prod. agroquím. y sus deriv. y la siembra de todo tipo de semillas mediante su coloc. dir. o neb. o distr. aérea o terr.. Prod. y proc. de prod. agrop. dest. a la san. veg., proc. y acond. de semillas para la prod. agro. La explot. en todas sus formas de establec. agríc., ganad y de past., feed lot cría y engorde de gan. bov., ovin., porc., capr., equino, elab. y vent. de aliment. balanc.; explot. de invern. y de cab. para la prod. de animales de raza en sus div. calid.; la compra y venta en com., consign., repr. de gan., bov., ov., porc, capr., equin, explot, administr. y arrend. de campos o establec. rur. para la ganad.; comerc. e industr. de los prod. deriv. de la explot.; const. Fideicomisos agrop., de gar. o de adm. y/o cualq. otro, ya sea en caráct. de fiduciante, fiduciario, benef., o fideicom.; serv. agrop. fum., pulv., fert. aer. o terr., arada, siembra, trilla y todo otro serv. rel. con la activ. agrop. B.-Transporte: transp. Terr. urb. o rur., de corta o larga dist., dentro y fuera del país de hac. de cualq. esp., cer., veg. de cult., y cargo gen., sea de merc. prop. o de terc., por med. de transp. propios, contr. o a contrato con ter., pudiendo alq., subcontr. o real. cualq. contr. para cumpl. su com. flet. y cualq. otro tipo de serv. rel. con el transp. C) Asesoramientos: real. asesor. por cuenta propia o asoc. a terc., para la org., o reestr. de empr. en las lín. admin., o ind., inf. y esto de neg. inm., de arq. e ing., inv. de



merc., la real. de los mismos, será llev. a cabo por prof. habil. para cada disc.; D) Mandatos y servicios: Med. la adm. de cualq. tipo de prop. urb. o rur., de cons. de coprop., de dilig. de toda clase de cert., pago de imp., tasas y contr. a cargo de terc. la tram. en gral. de toda clase de doc., ante los org. ofic. y prov., el asesor. integr. y reg. de toda clase de oper. de compra, venta ya sea de inm. o de toda clase de bien. reg. en el orden nac., prov., munic. la acept., desemp., y otorg. de repr., conc., com., agenc. y mando en gral.- E) Producto de granja: prod., expl. y comerc. integral de avic., cunic., porc., chac., compra y venta al por men. o may. de aves, lact. huev. y prod., subprod., y frut. de gran.; F) Productos lácteos: estab. tambos y dedic. a la industr., fracc., higieni., pasteur., homogen., vitaminiz., descr., embot. y distrib. de leche, product. y subproduct. deriv. de la misma, tales como leche en polvo, yog., ric., mant., quesos en todas sus var., dulce de leche y crem. de leche, establ. regi. de contr. de producc. y capac. de la leche de los centr. de prod. a los centr. de cons. habil. locales espec. para la expos. y o venta de prod.- G) Frigoríficos: prod., ind., expl. y comerc. en gral. de cualq. proc. que tenga por final., la util. del frio, en esp., para la cons. de alim. y cualq. otra sust. perec., faena y como de carne vae., media reses, cons., carne cong. y termoproc.- H) Apicultura: expl., extr., y como de miel, sus der. y subprod.- I) Barracas de lanas y cueros-curtiembres: ind., consign., repr., compra, venta, acop. y distr. de prod. lan., en sus dist. tipos y cat., cuero de bov., ov., capr., porc., eq., piel., crin., plum. y pel.- Proc. de curt., adob., acab., teñ., repuj. y char. de cuer., fabr. del cuero reconst. y prep. de piel. y cuer. sin curt., plum. crin. y pel.; como a la fabr. de artic. de marroq. y talab.- J) Forestación: ases., org. o ejec. planes de for. o de refor. en terr. prop. o de terc. o fisc.; inst. o expl. viv. For., efectuar trab. de consv. for., desm. de bosq. o extr. de prod. for., y rec. de tierras áridas para destin. a la for. Tala de mont. y a la ind. prim., y el transp., com., distr., imp. y exp. de madera prov. de dicha expl.- K) Maquinarias agrícolas: compra, venta, perm., imp., exp., repr., como y fabr. de maq. agríc., sus impl. y acces.- L) Operaciones inmobiliarias: A la compra, venta, perm., alq., arrend. de prop. inm., incl compr. bajo el rég. de prop. Horiz., op. Inm., incl fracc. y post. lot. de parc., dest. a la viv. urb., club. de campo, expl. agríc. o gan., parq. Ind., tomar para la venta o com., op. Inm. de terc., real op. sobre inm. que autor. las leyes, y las compr. en las disp. de la ley de Prop. Hor.- M) Financieras: Med. fin. con din. prop. conc. créd. para la fin. de la compra y venta de bien. pago en cuot. o a term. y prest. pers. s con gar. o sin ellas, op. de créd. hip., prend., mut., presto a int. y fin., créd. en gral. con cualq. gar., o sin ellas prev. en la leg. vig., inv. o ap. de cap. a soco por acci. const. o a const., op. real., en curso de real. o a real.; comprar, vender, o av. oper. con tít., accion., obl., deb., y cualq. val. mobil. nac. o extr.- No real. op. compr. en la Ley de Ent. Finc. ni para las cuales se req. el conc. públ.- N) Constructor-materiales para la construcción: constr. de obras para sí o para terc., de carác. públ. o priv., por contr. dir. y/o lic. publ. o priv.; viv. indiv. o col., en inm. urb. o rur., ampl. y/o rep. ejec. pavim., afirm. y urb., obras vial., desag., gasoduc., oleoduc., diq. y todo tipo de ingen. y arq., de carác. publ. o priv., real. ases. téc. de prod., realiz. Mens., trab. de top. y subd. en gral. Compra, venta, fabr., repr., consign. y distr. de mat. dir. afect. a la util. de mod. de constr., viv. indiv., colect., por sist. trad. y otros mod. pref. en exist. o a crear. A la fabr., prod., ind. y com. de ladr., cem., elem. estr. de met. y mat. met., mad, plást., electr., mec., y/o electr. aplic. para la constr.- 7) Cap. Soc. \$12.000.- 8) Cierre ejerc. 31 de die. cada año; 9) Adm: a cargo de un dir., entre un mín. de 1 y un máx. de 3, e igual núm. de

supl. reeleg., dur. 3 ejerc., 10) Fisc. por accionistas. Art. 55 y 284 Ley 19.550. Gabriel Paredi, Abogado.

M.P. 34.640

### CONSULTORA AD Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) María Lourdes González, 37 años, soltera, argentina, DNI 22.626.407, comerciante, CUIT 27-22626407-3, Padre Dutto 932, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Marcela Verónica Pereyra, 35 años, casada, argentina, DNI 24.371.703, comerciante, CUIT 27-24371703-0, México 3714 1° "C", Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; 2) Instrumento privado del 01/07/2010. 3) Consultora AD S.A. 4) Córdoba 3598, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a los siguientes actos comerciales: Asesoramiento positivo, liquidación de sueldos y jornales, gestión de cobranzas, asesoramiento previsional, gestiones administrativas en general ante organismos nacionales, provinciales, municipales y/o privados y sus reparticiones y puertos, sin limitación alguna. 6) 50 años desde su inscripción. 7) Capital \$ 20.000. 8) Administración: Presidente: María Lourdes González, Director Suplente: Marcela Verónica Pereyra. Fiscalización: los accionistas. 9) El Presidente del directorio. 10) Cierre de ejercicio 30 de abril. Ferrero Mariano.

G.P. 92.991

### GARFIN TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Garfin Trade S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 del 19/04/2010 y acta de directorio N° 30 del 28/05/2010 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: Directores titulares, Presidente: Garilli Stefano (CUIT 20-60304357-0), empresario, Pasaporte AA2900411 52 años, casado, italiano, dom. Ruta 226 km 104 Balcarce - Vicepresidente: Carabajal Rubén Guido (CUIT 20-13779460-9) DNI 13.779.460, 50 años, casado, argentino, abogado, dom. Av. Alicia Moreau de Justo 350 P. 4, Ciudad de Buenos Aires - Director Titular: Sebastián Ochoa Marquinez (CUIT 20-21173861-9) DNI 21.173.861, 40 años, casado, argentino, Contador, dom. Lavalle 279 Quilmes. Director Suplente Juvenal Enrico (CUIT 20-60311297-1), Licenciado, Pasaporte AA 2102145, 49 años, casado, italiano, dom. Ruta 226 Km 104 Balcarce. Burgues Laura Elena, Autorizada.

G.P. 92.979

### STESIM S.A.

POR 1 DÍA - Stesim S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 y acta de Directorio N° 29, ambas del 14/06/2010 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: Directores titulares, Presidente: Garilli Stefano (CUIT 20-60304357-0), Pasaporte AA2900411 52 años, empresario casado, italiano, dom. Ruta 226 km 104 Balcarce - Vicepresidente: Juvenal Enrico (CUIT 20-60311297-0), Pasaporte AA 2102145, 49 años, licenciado, casado, italiano, dom. Ruta 226 Km 104 Balcarce - Director Titular: Carabajal Rubén Guido (CUIT 20-13779460-9) DNI 13.779.460, 50 años, casado, argentino, abogado, dom. Av. Alicia Moreau de Justo 350 P. 4, Ciudad de Buenos Aires. Burgues Laura E., Autorizada.

G.P. 92.980

### GARFIN AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Garfin Agro S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 41 y acta de directorio N° 156 , ambas del 30/03/2010 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: Directores titulares, Presidente: Garilli Stefano (CUIT 20-60304357-0), Pasaporte AA2900411 52 años, casado, italiano, empresario dom. Ruta 226 km 104 Balcarce - Vicepresidente: Juvenal Enrico (CUIT 20-603311297-1), Pasaporte AA 2102145, 49 años, licenciado, casado, italiano, dom. Ruta 226 Km 104 Balcarce - Director Titular: Carabajal Rubén Guido (CUIT 20-13779460-9) DNI 13.779.460, 50 años, casado, argentino, abogado, dom. Av. Alicia Moreau de Justo 350 P. 4, Ciudad de Buenos Aires. Burgues Laura Elena, Autorizada.

G.P. 92.981

### ZANSHIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Zanetti, Javier Augusto, DNI 20752243, CUIT 20-20752243-1, casado, dom. 20 de Septiembre 1162, Mar del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 25/3/69; 41 años, Magnani, María Cecilia, DNI 22349503, CUIT 27-22349503-1, casada, dom: 20 de septiembre 1162 Mar del Plata, Pcia. Bs. As., nacida el 7/10/71, 38 años. Ambos argentinos, comerciantes. 2) Constitución: Inst. Privado del 14/07/2010. 3) Nombre: Zanshin S.R.L. 4) Domicilio: 20 de Septiembre 1162, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercial, Industrial, agropecuarias, inmobiliarias y de mandato. 6) Duración: 99 años desde insc. registral. 7) Capital: \$ 1000 dividido en 100 cuotas de \$10 V/ nominal c/u. Suscripción: Zanetti, Javier Augusto 50 cuotas y Magnani, María Cecilia 50 cuotas; integración: 25% y el resto en dos años, todo en efectivo. 8) Administración: gerente: Zanetti, Javier Augusto, DNI 20752243, CUIT 20-20752243-1, casado, dom. 20 de Septiembre 1162, Mar del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 25/3/69; 41 años, argentino, comerciante. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio. 11) Autorizado: Marcos Javier Driussi, Contador.

G.P. 92.987

### ÓPTICA ACEBRÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 20/05/2010 se constituye "Óptica Acebrás S.R.L.". Socios: Rodolfo Héctor Acebrás, divorciado, LE N° 8.329.911, CUIT N° 20-08329911-9 F.Nac. 06/08/50, comerciante, domicilio Belgrano 4862 3° piso dto. "A", Caseros, Prov. de Buenos Aires, Martín Eduardo Acebrás, casado, argentino, DNI 25463399, CUIT N° 20-25463399-3, F.Nac. 13/11/76, comerciante, con domicilio Esquiú 5164, Caseros, Prov. de Buenos Aires y Laura Andrea Acebrás, casada, F. Nac. 17/02/1971, argentina, DNI 28587536, CUIT N° 27-28587536-1, comerciante, con domicilio en Avdor. Lilienthal 2561, Ciudad Jardín Lomas de Palomar, Prov. de Buenos Aires. Domicilio Social: Urquiza 4847, Caseros, Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir registro. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$ 100 c/u y de un voto c/u. integrado su totalidad, a la fecha, en efectivo. Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos de óptica, fotografía y complementarios. Administración: Ejercida por los socios gerentes: Rodolfo Héctor Acebrás y Martín Eduardo Acebrás por el término de duración de la Sociedad, con el uso de la firma Indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre Ejercicio: 31-01. Autorizada: Dra. Elba Llopis, Contadora Pública.

C.F. 31.143

### PENTA RETAIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 19-7-10. Sebastián Cuiña, economista, 17-8-73, DNI 23.515.659, Posadas 1120, Piso 16, Departamento C; José Lorenzo Salusso, Contador, 1-3-74, DNI 23.804.169, Monroe 2689; ambos argentinos, casados, de Cap. Fed. Penta Retail S.R.L. 99 años. Comercial: compra, venta, merchandising, distribución, importación, exportación, representación, mandatos, comisiones y consignaciones de productos textiles, eléctricos y afines de comunicaciones, computación, Internet, telefonía celular, fibra óptica, ópticos y fotográficos; artefactos del hogar y joyería. Industrial: producción y elaboración de todo tipo de productos relacionados con su objeto. Consultora: organización y asesoramiento industrial y agropecuario, publicitario, deportivo, de informática, seguridad, vigilancia e higiene, almacenaje, grúa y estibaje. Administración: administración de franquicias propias y de terceros, así como la operación de locales franquiciados tanto de marcas propias como de terceros. La sociedad podrá tener representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de sociedades, empresas o personas del país o del extranjero. Capital: \$ 100.000. Gerente: Sebastián Cuiña, por el tiempo que dure la sociedad. Cierre ejercicio: 31-12.-Sede: Paraná 968, Vicente López, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los Socios (Art. 55 Ley 19.550). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.144

### ALTOS DE TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado de fecha 12/07/10, Socios: Dora Azucena Reyes, argentina, soltera, comerciante, 04/11/1940, DNI 4.094.530, domiciliada en forma real y especial en la calle Lavalle 1815, PB, localidad de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., Sandra Isabel Echaves, argentina, soltera, comerciante, 11/01/1972, DNI 22.497.211, domiciliada en la calle Ramón Carrillo 1892, localidad de Tigre, Pcia. de Bs. As., Carmen Lilia Ghisetti argentina, viuda, comerciante, 21/12/1939, DNI N° 3.983.626, domiciliada en la calle Montevideo 1590, 7° piso, Dto. 6, localidad de Tigre, Pcia de Bs As y Ángela Climaca Moschen, argentina, viuda, comerciante, 23/09/1931, L.C. N° 2.809.097, domiciliada en la calle Ingeniero White 1663, localidad de Tigre, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, refacción y mantenimiento de obras públicas y/o privadas, diseño urbano, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Mandataria: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Financiera: mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: \$ 100.000, dividido en 100.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración y Representación: Estará a cargo de Dora Azucena Reyes en calidad de Gerente,

Sindicatura: Se prescinde, los socios no gerentes poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Art. 55 LSC Cierre de ejercicio: 30-06. Domicilio Legal: Guareschi 336, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Autorizado a publicar por Acto privado de fecha 12/07/10. Laura Mónica Canosa, Escribana.

C.F. 31.145

### IMECO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura: 20/7/10. Renuncia de Marcelo Gustavo Di Chiara como director suplente y designación en reemplazo de Adrián Busto. Quedando conformado el directorio: Presidente: Javier Antonio Pitronaci, Vicepresidente: Andrea Fabiana Olguín, Director Suplente: Adrián Bust, resuelto por asamblea del 10/4/10. Escribana, Constanza Peñoñori.

C.F. 31.141

### HARAS CACHAGUA S.A.

POR 1 DÍA - As. Gral. Extr. del 19/3/10 y 29/6/10: Capital \$ 1.200.000; ref art. 4°; P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 23.514

### INFOBAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 21/05/2010: acepta renuncia Gerente: Sergio Alfredo Astorga Bracht. Designa Gerente: Federico Pablo Tremouilles, 27/12/1974, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Matías Sturiza 494, 8° piso, Dpto. D, Olivos, Partido de Vicente López, Prov. Bs. As., DNI 24.178.946 CUIT 20-24178946-3. Jorge Daniel Pérez, Contador Público.

L.P. 23.489

### AGRO - EURO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 28 de junio de 2010 se decidió la disolución de la sociedad y se designó como liquidador a su presidente don Roberto Omar Pugni DNI 5.391.970, con domicilio especial en calle Manuel Castellar número 644 de la ciudad de Azul. Omar Antonio Cataldo, Contador Público.

L.P. 23.473

### LAUREL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 2010 se designó el siguiente directorio: director titular y presidente: Edgardo Antonio Paradell DNI 5.146.312, y director suplente: Leonardo Dante Palumbo, DNI 5.195.760, ambos con domicilio especial en calle 118 número 1441 de La Plata. Jose Roberto De Luca.

L.P. 23.472

### CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN IMÁGENES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de 27/04/2010, el directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: De Pierris Carlos Alberto CUIT N° 20-11231921-3, director suplente: De Pierris

Francisco Carlos CUIT N° 20-27791905-3, todos con domicilio legal en 44 N° 658, ciudad y partido de La Plata. Barrientos Andrea Nicolasa. C.P.N.

L.P. 23.471

### BRAM GROENENBERG S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 19/05/2010, la Sociedad con Matrícula DPPJ N° 36.574 y domicilio en calle 1810 N° 762 de Tres Arroyos, prov. de Buenos Aires, aumentó el Capital de \$ 600.000 a \$ 1.332.000 por capitalización de Aportes Irrevocables para Futuros Aumentos del Capital, aumento dentro del quíntuplo que establece el artículo 188 de la Ley 19.550 (t.o.), mediante la emisión de 7.320 (siete mil trescientos veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos cada una de valor nominal \$ 100,00 cada una. Carlos Horacio Gagliardi, Contador Público.

L.P. 23.468

### MERAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/05/2010 se decidió 1) Directorio: Presidente: Delia Sonia Martín, comerciante, DNI: 11.215.631, CUIT 27-1121563-9; Director Suplente: Oscar Rafael Fons, DNI 8.635.287, CUIT: 20-08635287-0, ambos Directores son cónyuges en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en calle Las Heras N° 361 de la ciudad y partido de Carlos Casares prov. de Bs. As., por el término de Tres ejercicios. El Directorio. Roberto F. Franco C.P.N.

L.P. 23.465

### SIEGWERK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.E del 22/11/09 aumenta capital a \$ 48.234.516 Ref. art. 4° Abogado, José Galati.

L.P. 23.464

### DUMANS S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 118 L.S.) Por Acta de Directorio y Asamblea 08/06/10, cambio de Representante Legal. Representante Legal: Juan Carlos Climent, CUIT 20-07.703.985-7, domiciliado en calle 467 N° 2972, City Bell, Ciudad y Partido La Plata, prov. Bs. As. Alejandro Cermele, Contador Público.

L.P. 23.463

### PDP WAX S.A.

POR 1 DÍA - "PDP WAX S.A." Direc. y Administ.: Direct. integ. por un mín. de 1 a un máx. de 3 tit. Durarán 2 ejerc. La soc. prescinde de sindicatura. Marcela A. Fiaschini, Escribana.

L.P. 23.460

### INGENIERÍA Y CONSULTORA G&B S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 15/4/10 Mod. Art. 3°) Capital: \$ 146.000. Directorio: Pte: Carlos Adrián Bruno; Sup: Julio Santiago Gil; Cambio de sede Social a: Galicia N° 76 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón prov. de Bs. As. Cr. Chicatun.

L.P. 23.494



**RANDON Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA – Cambio de Sede Social. Por acta de Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el día 14/7/2010 se decide fijar la sede social en calle 30 número 1182 de la ciudad de La Plata prov. de Buenos Aires. Cr. Raúl H. Penovi, Contador Público Nacional.

L.P. 23.496

**E.O.S. S.R.L.**

POR 1 DÍA – Marta Susana Juárez, fecha de nacimiento 14/02/1951, comerciante, domicilio 6 N° 417, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Yamil Abu Aiach, fecha de nacimiento 30/06/1983, comerciante, domicilio 6 N° 417, La Plata, Provincia de Buenos Aires. La Administración Gerente Yanil Abu Aiach. Liliana E. Linch, CPN.

L.P. 23.538

**INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.**

POR 1 DÍA – Directorio del 3/6/08: cambio sede a 66 N° 2596 Necochea. P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 23.518

**TALLER DE JORGE J. GRANDES E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA – En reunión del 4/5/10 se resolvió rectificar el acta de la reunión del 6/4/09 en cuanto a la tenencia de capital, se dejó sin efecto la designación de claudia Verónica Grandes como gerente y designó gerente a Jorgelina Noelia Grandes. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 23.520

**CODIMAT S.A.**

POR 1 DÍA – En asamblea del 30/12/08 protocolizada en Escr. 121 (10/6/10) se designó el siguiente directorio: Pte. Carlos albino Marinsalta. Vice: Alberto Enrique Delmont. Dir. tits. Pedro Gregorio Chertudi; Jorge Ricardo Marinsalta; Nardo Bertan. Dir. Supls: José Carlos Santecchia; Ada Marta Bertan; Marcelo Jorge Marinsalta; Pedro Fabián Chertudi; Sergio Javier Marinsalta; Ariel Bertan. En asamblea del 20/8/09 protocolizada en Escr. 122 (10/6/10) se resolvió incorporar objeto la actividad de fideicomisos, excepto financieros y reformar el art. 3° del estatuto. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 23.521

**LOGÍSTICA INTEGRAL RÍO TURBIO S.A.**

POR 1 DÍA – “Logística Integral Río Turbio S.A.” Instrumento Púb. escritura N° 232 de fecha 16/06/2010. Fdo: Dra. Galimari, M. Cristina.

L.P. 23.522

**MANEVI S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Ordinaria del 3/06/2010 y Acta de Directorio del 16/06/2010, se designa directorio: Presidente: Nélide Rubstein, Director

Suplente: Mauro Osmar Morello. Un Ejercicio. Contadora Cristina Ester Dettbarn.

L.P. 23.529

**DISTRIBUIDORA SAN CARLOS S.A.**

POR 1 DÍA – Por Esc. N° 395 del 14/12/09, ampliación objeto social. Ref./ Art. 3° Estatuto Social. Máspoli Nicolás César, Escribano.

L.P. 23.525

**PALCO DISTRIBUIDORA BELGRANO S.R.L.**

POR 1 DÍA – Acta R. Socios N° 6 del 07/08/09 deciden Cambio Jurisdicción a prov. Bs. As. fijan sede en Pringles N° 155 de Loc/Part San Miguel Ref art. 1° Abogado, José Galati.

L.P. 23.524

**INSERSAN S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Extraordinaria del 4/03/2010 se designa directorio: Presidente: Leonardo Daniel Paci, Director Suplente: Gabriel Roberto Paci. Por Asamblea General Extraordinaria del 29/03/2010 se dispone cambio sede social: 445 N° 1680 City Bell La Plata Prov. Bs. As. Cristina Ester Dettbarn, Contadora Pública.

L.P. 23.530

**MATEO PROPIEDADES S.R.L.**

POR 1 DÍA – Expediente 1751125, de la I.G.J, comunica que por Acta de Reunión de Socios del 07/07/10, se resolvió cambiar su jurisdicción a la Prov. de Buenos Aires, y establecer sede social en Avenida Bartolomé Mitre 808, (B1742EJV) localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, prov. de Bs. As. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.138

**FIPH S.A.**

POR 1 DÍA - Romina Palavecino, DNI 24.104.227, 26/11/74, Miter 264, docente; Matías Sebastián Palavecino, DNI 27.082.563, 7/2/79, Alberdi 787, ciente; ambos: arg, solteros, Tandil; 2) Fiph S.A.; 3) Antártida Argentina 1051 Tandil; 4) 18/6/10; 5) Comercial: comercializac de herramientas de todo tipo; Industrial: fabricación de materiales afectados a la construc. Importac-xportac: de toda clase de bienes no prohibidos; Financ: con dinero propio, no op. Ley 21.526; Inmob: adquirir, arrendar bienes inmuebles; Agricolaganad: explotac de establ. agricolaganaderos; Construc: de edificios; Turismo: intermediac. en la reserva y locac de cualquier medio de transporte; 6) 99 años d/l. Reg; 7) \$ 40.000; 8) Pte: M. S. Palavecino, D. Sup: R. Palavecino; DT: 1/7 1 ej; DS: 1/7 3 ej; fisc: socios. 9) Pte; 10) 31/3. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 23.517

**EMER ORFRAC S.A.**

POR 1 DÍA - Daiana Ronconi, ama de casa, 15-10-88, DNI 34.162.399, San Martín 1664; Jorge Enrique Francic,

empleado, 7/10/83, DNI 34.330.281, Viamonte 1044; ambos: arg, Campana, solteros; 2) Emer Orfrac S.A.; 3) San Martín 1664, Campana; 4) 99 años d/ l. Reg; 5) Comercial: ejecución, asesoram. y dirección de tendido de redes de iluminación; Constructora: ejecución de proyectos, obras hidráulicas; Financiera: con dinero propio, no op Ley 21.526; Mandataria: representaciones, agencias; 6) 20/5/10; 7) \$ 14.000; 8) Pte: D. Ronconi, D. Sup: J.E. Francic; 3 ej; DT/DS: 1/5; Fisc.: socios; 9) Pte. 10) 31-7. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 23.516

**EUGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Gilberto Eduardo Saavedra, 5/7/51, LE 8.522.275, Adm Indep; Nilda Noemí Pamparana, 18/12/51, DNI 10.081.443; ambos: arg, casados, Guemes 727 Campana; 2) Eugar S.A.; 3) Güemes 727 Campana; 4) 19/7/10; 5) Administración, arrendam, compra de inm. rurales y urbanos, adm. de fideicomisos; 6) 99 años d/l. Reg; 7) \$ 12.000; 8) Pte: N. N. Pamparana, Vicepte: G. E. Saavedra, D. Sup: María Alejandra Saavedra (arg, DNI 25.355.546, Güemes 727 Campana) María Beatriz Saavedra (arg, DNI 28.074.917, Güemes 838 Campana) María Gabriela Saavedra (arg, DNI 30.170.682, De Dominicis 797 8° B Campana), DT-DS: 1/5, 3 ej; Fisc: socios; 9) Pte; 10) 31/12. P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 23.515

**DISEÑO DE PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 584, de fecha 20/07/2010, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "Diseño de Pergamino S.A.". Socios: Mariano Samuel Scarlato, nacido el 10/12/1976, argentino, DNI 25.623.209, CUIT 20-25623209-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Leonor Bollero, domiciliado en calle Lorenzo Moreno N° 1269; y Paulo César Scarlato, nacido el 08/02/1978, argentino, soltero, DNI 26.184.747, CUIT 20-26184747-8, arquitecto, domiciliado en calle San Juan N° 1093; ambos hijos de Juan Scarlato y Susana Alicia Uthurry, vecinos de la ciudad de Pergamino (Buenos Aires).- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Industrialización y comercialización de materiales; construcción y venta de inmuebles; comerciales; inmobiliaria; transporte; consultora; mandatos y servicios; integración de fideicomisos; financieras: La sociedad no realizará aquellas actividades dentro de la Ley 21.526, ni mediará en el concurso del ahorro público.- Capital Social: \$ 12.000, representado por 120 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una. Cierre del ejercicio social: 30 de abril. Fiscalización: Ejercida por los socios.- Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representante legal: Director titular: Presidente: Paulo César Scarlato. Directores Suplentes: Laura Leonor Bollero.- Duración de los cargos: 3 ejercicios. Suscripción de acciones: Mariano Samuel Scarlato: 60 acciones; y Paulo César Scarlato: 60 acciones. Integración: 25% en efectivo. Sede Social: avenida Hipólito Yrigoyen N° 940, de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Damián F. Linares, Abogado.

L.P. 23.501

**RESIDENCIAL ANA HASSEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 15/6/2010 se resuelve modificar el objeto social, artículo cuarto del Contrato Social, el que quedará redactado: Cuatro: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: brindar atención personalizada y servicio de hospedaje, albergue, alimentación, higiene y recreación a personas ancianas o de tercera edad mayores de edad de ambos sexos, cualquiera sea el número, estén alojados en forma permanente o transitoria, gratuita u onerosa; brindar atención personalizada y servicio de hospedaje, albergue, alimentación, higiene y recreación a personas con discapacidades de ambos sexos, cualquiera sea el número, estén alojados en forma permanente o transitoria, gratuita u onerosa; como así también brindar servicio de hospedaje, albergue, alimentación, higiene y recreación de estudiantes universitarios, mayores de edad, de ambos sexos, cualquiera sea el número, estén alojados en forma permanente o transitoria, gratuita u onerosa; celebrar contratos de Franquicia, tanto en el carácter de Franquiciado como de Franquiciador, asumir licencias de marcas nacionales e internacionales; participar en licitaciones nacionales e internacionales tanto públicas como privadas; comprar y vender de bienes de todo tipo, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados; dar y tomar préstamos con garantías reales o personales, relacionados con la actividad comercial. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos; contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo noveno del libro II, título X del Código de Comercio; y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente contrato.-el objeto social". Cora F. Ocampo. Notaria.

L.P. 23.537

**FIVE BRICKS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Mediante Acta aclaratoria y rectificatoria de fecha 23 de julio de 2010 se resolvió por unanimidad aclarar y rectificar lo que sigue: Socios: Sr. Gabriel Fabián Bigioni, argentino, mayor de edad, ingeniero, casado, DNI N° 16.280.420, CUIL N° 20-16280420-1, nacido el 24 de octubre de 1962, domiciliado en calle Saravi S/N° B°P° La Tranquera lote 70, de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Martínez Marcela Elena, argentina, mayor de edad, arquitecta, casada, DNI N° 17.507.946, CUIT 27-17507946-2, nacida el 15 de septiembre de 1965, domiciliada en calle Saravi S/N B°P° La Tranquera lote 70 de la Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y Glenda Elena Nogareda, DNI: 24.892.248, en su carácter de gerente y en representación de G&G Noga Construcciones SRL, CUIT 30-71044846-5, Matrícula 87070, Legajo 153942, con domicilio social en calle 32 N° 2027 de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: 40 N° 936. La Plata, 23 de julio de 2010. Glenda Nogareda, Abogada.

L.P. 23.491

**TX TEL INSTALACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Yáñez, 17/04/1971, casado, argentino, comerciante, Riobamba 1960, Temperley, partido Lomas de Zamora, prov. Bs. As., DNI 22.128.598, CUIT 20- 22128598-1; Antonio Oscar Benítez,

15/08/1974, casado, argentino, comerciante, Andrés Arguibel 3074, ciudad y partido de Hurlingham, prov. Bs. As., DNI 23.994.448, CUIT 20-23994448-6 2) 15/07/2010 3) Tx Tel Instalaciones S.A. 4) Riobamba 1960, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As. 5) Instalación, mantenimiento, refacción de redes, líneas, servicios de telefonía. Construcción y venta edificios por régimen de propiedad horizontal. Compraventa inmuebles. Construcción de obras públicas y privadas a través de contrataciones directas o licitaciones. 6) 99 años 7) \$12.000. 8) Uno a cinco Directores; Presidente: Alberto Yáñez; Director Suplente: Antonio Oscar Benítez. Duración: 3 años. Fiscalización art. 55 Ley 19550. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, ausencia o impedimento de aquél. 10) 30/06. Jorge Daniel Pérez, Contador Público.

L.P. 23.490

**NUEVA OLIMPIA AGROGANADERA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 8 de julio de 2010 se designó el siguiente directorio: director titular y presidente: Christophe Henri Louis Bonhoure DNI 94.157.869 y director suplente: Yves Claude Marie Boulau pasaporte francés 10AX 18584, ambos con domicilio especial en calle Posadas N° 1436 Planta Baja Ciudad Autónoma de Buenos Aires. José Roberto De Luca, Contador Público.

L.P. 23.478

**BERGIA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios: Leonardo Hernán Bergol, 36 años de edad, casado, argentino, ingeniero civil, domicilio 67 N° 1719 de La Plata, DNI 23.809.474, CUIL 20-23-809474-8 ; Martín Nicolás Bergol, 35 años de edad, casado, argentino, Arquitecto, domicilio 70 N° 615 de La Plata, DNI 24.394.174, CUIL 20-24394174-2; Federico Giangrasso, 34 años de edad, soltero, argentino, ingeniero civil, DNI 24.835.466, CUIL 20-24835466-7, domicilio 11 N° 396 (esquina 528) Tolosa, La Plata; 2) 22-07-2010, 3) Bergia S.R.L., 4) 58 N° 316, Piso 2, Depto. B, La Plata, 5) a) constructora; b) inmobiliaria; c) mandataria y representaciones; f) industriales; h) forestales; i) leasing; j) metalúrgica; k) comerciales; y l) fideicomisos; 6) 99 años, 7) \$ 90.000, 8) y 9) socios-gerentes, por todo el término de duración de la sociedad, 10) 31/03. María Juliana Andrade, Abogada.

L.P. 23.477

**LAUREL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 28 de abril de 2010 se modificó el estatuto social en lo siguiente: a) Se cambió el domicilio de la sede social a calle 118 número 1441 de La Plata; b) Se aumentó el capital social a \$ 111.195. representado por 111.195 acciones nominativas no endosables de \$ 1. con derecho a un voto por acción; c) Se estableció la composición del directorio por 1 a 3 directores titulares y 1 a 3 suplentes, mandato 3 años; d) Se prescindió del órgano de fiscalización, la que quedó a cargo de los socios. José Roberto De Luca, Contador Público.

L.P. 23.475

**NUEVA OLIMPIA AGROGANADERA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 28 de junio de 2010 se dispuso lo siguiente: a) el cambio de denominación de Olimpia S.A. a Nueva Olimpia Agroganadera S.A.; b) el cambio de jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero a la provincia de Buenos Aires, fijando la sede social en la ciudad y partido de Azul, calle Manuel Castellar 644.; c) el cambio de fecha de cierre del ejercicio del 31 de diciembre al 30 de junio de cada año. José Roberto De Luca, Contador Público.

L.P. 23.474

**HALFPIPE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando A. Juárez, 02-09-85, DNI: 31.710.231, CUIT: 20-31710231-4; Ezequiel Juárez, 31-10-88, DNI: 33.788.502, CUIT: 20-33785502-1, ambos hijos de Osvaldo A. Juárez y Silvia M. Ilincheta, comerciantes, argentinos, domiciliados en Brandsen N° 117 PB de la ciudad y partido de Carlos Casares. Pcia. Bs. As. 2) Escritura N° 114 del 21-07-2010; 3) Halfpipe S.A.; 4) Brandsen N° 117 PB Carlos Casares. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia y/o de terceros o asoc. a terceros a las sig. activ.: a) Servicios Agropecuarios: Mediante la realización de las labores para las actividades agropecuarias, especialmente la labranza de la tierra, fumigación, cosecha de los productos y en general todas las tareas propias para la agricultura y ganadería. b) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas; c) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, prod., ganado en pie y/o cereales; d) Comerciales: Compra, vta, distrib., transporte, import. y export. de todo tipo de mercaderías, frutos, prod., ganado en pie o faenado, como así también la instalac. de depósitos, cámaras frigoríficas, ferias, almacenes; e) Inmobiliarias: adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta hipoteca o transferencias; construir inmuebles urb. o rurales para su uso, explotación o vta; realizar loteos o fracc. de inmuebles, incl. todas las operac. comp. en las leyes o reglamentos sobre prop. horizontal; f) Mandatarias: En ejercicio de repres. de firmas que actúen en la distrib., fraccionam., recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, prod, ganado en pie y/o cereales; g) Financieras: Realizar todo tipo de operac. financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen dir. o indir. con el objeto. 6) 99 años. 7) \$ 12.000, integrado en efectivo. 8) Directorio: de 1 a 9 miembros titulares por 3 ejercicios, suplentes igual o menor número que los titulares por 3 ejercicios; Presidente: Fernando Aníbal Juárez; DNI: 31.710.231; Vicepresidente: Ezequiel Juárez, DNI: 33.788.502; Síndico Titular: Roberto F. Franco; DNI: 8.103.087; CUIT: 20-08103087-2, casado, domiciliado en calle Rivadavia N°133; Síndico Suplente: Cr. Juan Agustín Ramón, DNI: 29.470.675, CUIT: 20-29470675-6, soltero, domiciliado en Belgrano N° 283, ambos Síndicos son argentinos, Contadores Públicos Nacionales domic. en la ciudad y pdo. de Carlos Casares prov. de Bs. As. La designación del Directorio y Sindicatura se efectúa por el término de tres ejercicios. 9) Rep. Legal. Presidente o Vice. en su caso. 10) 30/06; 11) Fiscalización: A cargo de los accionistas o Sindicatura. Roberto F. Franco Cr. Público.

L.P. 23.466